

La educación y organización popular permite instalar capacidades que hacen a la promoción de la persona y los grupos. El empleo permite desarrollar capacidades y fortalecer la dignidad con inclusión, y si se desarrolla en función del perfil socioproductivo, posibilita construir regiones viables.

Por ello, agregamos como fin de la política social no sólo trabajar por los derechos y la equidad territorial, sino fundamentalmente construir organización social. Y este es el gran desafío, porque hay que hacerlo en la diversidad, frente a una realidad social compleja y fragmentada. Esa organización debe permitir una movilidad socialmente ascendente que se asuma en políticas de primera calidad para la reconstrucción del tejido social, recuperando el protagonismo de la comunidad.

Para recrear el desarrollo de este capítulo, vemos conveniente introducirnos en los conceptos que protagoniza la comunidad.

Una visión la vincula con la expresión *tercer sector*, concebido como esfera separada del Estado y del mercado. Se caracteriza por presentarse como un tercer ámbito frente al Estado y el mercado, apareciendo como portadora de intereses universalizables, expresables en sus organizaciones, y plantea el surgimiento de una nueva cuestión social, la que puede ser vista –desde

el enfoque de la sociedad de la información y del conocimiento– como un problema de capacidades, recursos, técnicas o coordinación.

La otra visión la describe como **sector privado**, confundida con la sociedad de mercado y por lo tanto en la perspectiva neoliberal. Supone que la libertad del ciudadano se concreta en la libertad del mercado, limitando la intervención del Estado a la adminis-



María Cecilia Velázquez, directora nacional de Diseño y Evaluación de Programas.



tración de justicia y a la asignación de algunos recursos, para morigerar el impacto de la **“globalización”**.

También hay quienes identifican a la **“comunidad”** como una creación de los entes de cooperación internacional, sobre todo por los grandes organismos financieros internacionales. El orden emergente en el Tercer Mundo necesitaba de un concepto neutro para describir a las organizaciones de representación y participación que contribuirían a mantener y reproducir la gobernabilidad democrática que demandaba la sociedad de mercado. El concepto, así, sería algo importado e impuesto para condicionar y moldear las historias de los países del Sur, cuya especificidad histórica no refleja.

El Banco Mundial define a la **“sociedad civil”** como **“una amplia gama de organizaciones no gubernamentales y sin fines de lucro que están presentes en la vida pública, expresan los intereses y valores de sus miembros y de otros, según consideraciones éticas, culturales, políticas, científicas, religiosas o filantrópicas. Por lo tanto, el término organizaciones de la sociedad civil abarca una gran variedad de organizaciones: grupos comunitarios, organizaciones no gubernamentales, sindicatos, grupos indígenas, organizaciones de caridad, organizaciones religiosas, asociaciones profesionales y fundaciones.”**¹⁴²

Marco conceptual

En realidad, las organizaciones de la sociedad, ahora llamada civil, no constituyen un fenómeno novedoso, sino que encuentran antecedentes históricos. Haremos un rápido repaso de la evolución de la búsqueda de formas organizativas de seguridad social.

¹⁴² Andrés Pérez Baltodano. “La sociedad civil: un nuevo invento de la cooperación. Revista Envío (Nicaragua).

Recordemos que **“la seguridad es el estado ideal de ausencia de riesgo, por lo que la inseguridad resulta algo natural a la esencia finita del hombre. La seguridad social cobra forma cuando la comunidad bajo alguna forma de organización asegura la plena realización, generando las condiciones para el logro de la satisfacción de las necesidades materiales e inmateriales, colectivas e individuales”**¹⁴³.

Desde una óptica alternativa¹⁴⁴ encuadraremos esta evolución según cuatro etapas: la **intuitiva natural**, la **organizacional**, la **prestacional** y la de **inseguridad social**.

a) Intuitiva natural

Durante miles de años el hombre vivió de los recursos del suelo. Desde la más remota antigüedad, grupos de personas se han ocupado de los avatares de la existencia: la atención de los enfermos, ancianos, viudas y huérfanos, la construcción colectiva de viviendas, centros religiosos o científicos. Las contingencias más previsibles (accidentes, enfermedades, vejez y muerte) fueron tenidas en cuenta desde siempre, al igual que el cuidado de niños y de adultos desamparados. La familia¹⁴⁵, el clan y la tribu **fueron las primeras organizaciones** que se preocuparon por dar respuesta a esa problemática, con un papel fundamental de la primera. No obstante, cuando ésta se disgregaba y quedaban miembros aislados, demasiado jóvenes, inválidos o enfermos, el resto de la comunidad ponía en acción modalidades de alivio.

Esta circunstancia se replicó en los pueblos originarios de todo el planeta y subsiste hasta nuestros días en las sociedades primitivas. No debemos olvidar que casi la mitad de la población del mundo vive en economías de subsistencia, muy alejadas de la industrialización.

¹⁴³ José Luis Di Lorenzo. “Modelo de inseguridad: saqueo social”. Apuntes Facultad de Ciencias Sociales. 2006

¹⁴⁴ José Luis Di Lorenzo, ob.cit.

¹⁴⁵ Es la prole numerosa la que garantizaba que, frente a las contingencias de la vida, los hijos brinden cuidado y alimento a los mayores.

En las sociedades occidentales, durante la Edad Antigua, la división técnica del trabajo provocó la reunión de artesanos con igual especialidad bajo un mismo techo, y esto trajo aparejado que, además de la familia extendida, los “**socorros mutuos**” fueran brindados por “**hermandades**” basadas en la labor desempeñada, que evolucionaron desde los Colegios romanos hasta las corporaciones y los gremios medievales.

Tanto en Occidente como en Oriente, los reyes y príncipes, los comerciantes ricos y los señores del territorio, fijaban días de audiencia pública, en las que recibían, entre otros, a los necesitados y les brindaban ayuda a los pocos que llegaban hasta ellos, a veces desde confines remotos.

La difusión del cristianismo y, en especial, la multiplicación de órdenes religiosas, con sus finalidades específicas aportaron nuevas formas de asistencia a las necesidades de los más vulnerables.

Los señores feudales, a su vez, a cambio de una parte de lo producido, protegían a sus vasallos en caso de invasión de fuerzas extranjeras y, en algunas ocasiones hacían gala de su “**liberalidad y largueza**” asistiendo a necesitados.

b) Organizacional

En la Edad Media se reafirma la idea de la mutua protección de los individuos basándose en la caridad, la fraternidad o la solidaridad. La aparición de las **Corporaciones** y los **Gremios**, con su elevado grado de organización, permitió la constitución de fondos destinados a solventar los gastos de los compañeros accidentados o enfermos y a asistir a viudas e hijos en caso de muerte. El surgimiento de las ciudades-Estado, y el posterior surgimiento del Estado-Nación, no modificó esta situación.

En la Edad Moderna los monarcas premiaban a sus leales servidores con pensiones graciabiles de carácter vitalicio, beneficio que luego se extendió a

otros sectores sociales, degenerando en corruptelas como las denunciadas en Francia luego de la Revolución.

El padre de la escuela económica liberal, Adam Smith, propugna lo que observaba en la práctica: el Estado cumplía funciones mínimas. El llamado **“Estado Gendarme”** debía proveer a la defensa de las fronteras, la protección de vidas y bienes de sus ciudadanos y la administración de justicia, a cambio del pago de impuestos. La atención de la salud, la educación y el alivio de los infortunios de la vida quedaban a cargo, como siempre, de la familia, el gremio y las organizaciones religiosas.

En nuestro país, con la llegada de los conquistadores españoles también llegaron las modalidades europeas de asistencia. Las órdenes religiosas que cristianizaron a los pueblos originarios también continuaron con los roles que cumplían en Europa: la atención de la salud y la transmisión de la cultura, respetándose sólo en pocos casos la idiosincrasia local, como en las Misiones Jesuíticas.

c) Prestacional

La irrupción del **“maquinismo”** en el siglo XVIII causa un cambio radical en la forma de producción y origina la **“revolución industrial”** en Inglaterra. La cesión de tierras antes **“públicas”** a los nobles y la expulsión de los campesinos sin tierra hacia zonas desfavorables hace que las familias se disgreguen: la producción de esas tierras marginales ya no permite la subsistencia de la numerosa familia agrícola y muchos de sus miembros abandonan la actividad primaria para radicarse en centros urbanos y buscan empleo en las fábricas. Dejan de depender de los recursos del suelo para pasar a hacerlo del salario. Esta modalidad se extiende mundialmente.

La desprotección aumenta y se hace más necesaria la presencia de redes de socorros mutuos basados en el oficio (los gremios), el origen nacional (las asociaciones por país o región) o las creencias religiosas. Desde la teoría, diversas

doctrinas analizan el malestar social e instan a superar los profundos desajustes existentes (el marxismo, las doctrinas socialistas, la Doctrina Social de la Iglesia).

Cuando es el Estado el que empieza a ocuparse de las causas del malestar social, nace la etapa que denominamos prestacional. En la Alemania de Bismark se produce una revolución copernicana. En 1883 se instituye el seguro por enfermedad, en 1884 el seguro de accidentes de trabajo y en 1889 el seguro de invalidez y vejez que ampara obligatoriamente a todos los trabajadores de la industria. Dicho sistema se va extendiendo a otras latitudes.

d) Inseguridad social

Ocurrida la “**perestroika**” (reestructuración) de la ex Unión Soviética a finales de 1980, se impone en los noventa el “**Consenso de Washington**” que ordena reformas políticas económicas, dando fuerte impulso a la desregulación estatal. Se produce un nuevo cambio en el sistema de acumulación capitalista, resultando ostensible el crecimiento de la especulación sobre la producción.

Crece la concentración de la riqueza en pocas manos, aumenta el desempleo y se incrementa la exclusión social. El pensamiento dominante de esta etapa sostiene que los “**gastos**” sociales se deben reducir al máximo ya que generan pérdidas, que resultan cargas estériles e incrementan el déficit. En los países más dependientes, el sistema prestacional va siendo sustituido por uno asistencial, y se inicia el aniquilamiento gradual de la protección social, dando lugar a una sociedad en la que prevalece la inseguridad social. Otras naciones, principalmente europeas mantienen hasta la fecha sus Estados de Bienestar, aunque con problemas de índole compleja.

La comunidad en la historia

Si seguimos los grandes ejes en que agrupamos las formas de organización social, y su evolución, advertimos que en el **intuitivo natural** era todo “**comunidad**”. En el **organizacional** se sientan las bases de agrupamientos que con variantes llegan hasta nuestros días. Advirtiéndose en el **prestacional** la existencia de organizaciones de la comunidad que son complementarias y subsidiarias al Estado de Bienestar, en tanto que en la de **inseguridad social** se invierte el proceso, se procura que el Estado actúe subsidiariamente al mercado y a la comunidad.

Por su parte, si revisamos los proyectos de país que en la Argentina hemos vivido, advertimos que el de las **Misiones Jesuíticas** se basa en el trueque, ya que se trata de un proyecto en el que no existe el mercado ni la moneda. Subrayemos que esta forma de organización e intercambio de la comunidad no es propia, sino que encuentra antecedentes en los pueblos originarios, existe en muchos países y fue retomada espontáneamente por cerca de dos millones de excluidos de la Argentina de fines de los noventa.

En tanto, organizaciones filantrópicas, de caridad, se constatan desde el **Proyecto de la Argentina hispana o colonial**, exhibiendo el **Proyecto Independentista** la colaboración y organización de diversos estamentos sociales en la lucha por libertad suramericana. Las damas mendocinas son un caso emblemático.

El **Proyecto del Ochenta** -que estructura dos clases, la oligarquía terrateniente y el inmigrante- bajo su ideología, el liberalismo, impone en lo político un sistema con fuertes restricciones a la participación. En lo social estamos frente a un Estado ausente, en el cual la oligarquía concentra la generación de organizaciones de la comunidad abocadas a la asistencia social, a la recreación y al deporte y a la cultura.

El **Proyecto de la Justicia Social** que se caracterizó por la fuerte presencia

de organizaciones de distinto tipo, da muestra de la incorporación de nuevos actores a la vida política en la Argentina. En la época se verifica un doble movimiento caracterizado por la apertura del sistema político (voto universal, voto femenino, transparencia en los actos comiciales) y la generación de un modelo industrial productivo. Detectándose formas organizativas de la sociedad en la dimensión pública, en el espacio cultural y en la economía social.

Surgen formas de interacción con el Estado como la de los bomberos voluntarios y las cooperadoras escolares, las juntas vecinales y las sociedades de fomento. Los centros culturales y, en particular, bibliotecas populares, que constituyen una de las redes más importantes del país. Se observa también la constitución de organizaciones vinculadas a la economía, pero que escapan al modelo capitalista de propiedad privada intentando, por el contrario, construir espacios comunitarios, tales como las cooperativas y las mutuales. Esos proyectos, dentro del marco de un Estado de bienestar, sientan las bases instrumentales y filosóficas de la comunidad organizada.

El modelo neoliberal excluyente es impuesto por el golpe de Estado de fines de los '70. Esta etapa marca un drástico cambio de modelo, tanto en lo económico como en la relación Estado-sociedad. Estábamos en el **proyecto de no país, el de la dependencia consentida al norte imperial**.

El terrorismo de Estado da lugar que a fines de los '70 nazcan las organizaciones de defensa de los derechos humanos. En los '80, se crean numerosas organizaciones de la comunidad, que trabajan en defensa de algún derecho en particular, destacándose en los '90 las que trabajan para evitar la discriminación, planteando la cuestión de género y los derechos del consumidor, entre otros.

El retorno a la democracia significó, paradójicamente, una generalizada crisis de la representación política e incluso social que afecta en particular a los partidos políticos, cuestionados por corrupción, ineficacia, falta de legitimidad, intereses personales, ausencia de proyectos colectivos. Y afecta

también a las organizaciones sociales y públicas y en particular, de la política como herramienta de cambio.

En líneas generales, el nuevo modelo neoliberal conlleva el agravamiento de todas las variables sociales: desempleo, pobreza, nuevos pobres e indigencia. La violenta separación de lo económico respecto de lo social caracteriza esta nueva cuestión social, debido a lo cual es en este rubro donde se han multiplicado la mayor cantidad de organizaciones.

Estamos inmersos en un proceso de “**globalización**”, que implica avances científicos, pero también el olvido del hombre y su realidad directa. Han crecido organizaciones que combinan la asistencia con la protesta social, de manera tal que, mientras buscan mecanismos de atención para necesidades básicas, generan marcos para demandar por un cambio del modelo económico. Sin duda, la expresión más relevante en este sentido es el llamado movimiento de los piqueteros en lo que hace a las reivindicaciones sociales.

A partir de la gestión del presidente Néstor Kirchner, se inicia una etapa de fuerte interrelación con las organizaciones de la comunidad, pero en un contexto que asume una visión integral. Un Estado que va recuperando los roles perdidos, corrige asimetrías, integra e incluye. Estado que fortalece a la comunidad y sus organizaciones, facilitando mayores y mejores formas de participación y control.

Políticas sociales en el marco de la teoría de la participación

Las mutaciones experimentadas mundialmente en cuanto a las relaciones de poder, la evolución tecnológica, la consecuente evolución de la organización del trabajo y los nuevos vínculos entre sociedades han llevado a la proliferación de “**Estados mínimos**”, concentrados en sus “**funciones esenciales**”, tal como las postulaba Adam Smith, padre del liberalismo.

Entre estas funciones, adoptadas por el neoliberalismo, no figuran, o al menos no están en posición destacada, las acciones destinadas a la promoción del desarrollo humano, científico o productivo. En el mundo del darwinismo social, la consigna es **“ayúdate a ti mismo”** o **“sobrevivirá el más apto”**.

La redistribución de poder e ingresos, en sociedades que adoptan este tipo de postura, es regresiva y, cuando el Estado interviene, lo hace focalizadamente, para atender una emergencia particular, sin intentar universalizar la acción a otros sectores de la población afectados por problemáticas similares.

El caso argentino

Las consecuencias de este tipo de políticas se pueden apreciar claramente en nuestro país. Luego de décadas de neoliberalismo más o menos exacerbado, la situación social -como venimos diciendo- comenzó a desmejorar en 1995, con la abrupta caída del empleo, pero se mostró con su faz más cruda en la crisis de 2001-2002.

En ese momento los menos favorecidos, que ya venían siendo duramente golpeados, recibieron un catastrófico alud de desgracias. La pérdida del empleo formal para los asalariados, la disminución de clientes para los trabajadores por cuenta propia, la carencia incluso de dinero, obligó a una parte de la población, más grande de lo que quisiéramos recordar, a recurrir al ingenio, a la astucia, a los socorros mutuos, a las asociaciones provisorias de vecinos, de padres o de víctimas del mismo flagelo. Del Estado no se podía esperar nada.

Ante la ausencia del Estado y la probada ineficacia del individualismo, surgieron los más diversos nucleamientos comunitarios, luego calificados como **“asociaciones cívicas”**, organizaciones **“de la comunidad”**, tercer sector, entre otras denominaciones, cuya misión esencial fue -y es- la lucha

contra la pobreza y la exclusión, basada principalmente en la reinserción laboral y la reindustrialización de la zona o territorio.

Pero aparte de luchar contra circunstancias adversas externas, las organizaciones comunitarias tienen que bregar contra problemáticas propias. En primer lugar, no debemos imaginar que de un momento a otro desaparecerá de sus integrantes todo vestigio de individualismo, por lo que una de las primeras acciones de este tipo de entidades es tratar de eliminar lo negativo del individualismo. Luego, hay que luchar por modificar costumbres arraigadas, como la sumisión o violencia por cuestiones de género, de edad.

Otro aspecto a tomar en cuenta es qué entendemos por **“lo público”** y **“lo estatal”**. Lo público refiere al espacio en el que se da respuesta a problemas colectivos. Lo estatal tiene un rol en lo público, pero no es el único actor: las organizaciones comunitarias, las no gubernamentales, las asociaciones de fomento y muchas otras son públicas y colaboran en la promoción social y la mejora de la calidad de vida.

La articulación del Estado y las organizaciones de la comunidad lleva a la **“co-construcción”** de las políticas sociales, con el propósito de pasar de la marginación al derecho, incorporando a los excluidos y respetando la diversidad.

Existen dificultades para caracterizar a la comunidad, como hemos visto, y mostrar sus diferencias con el Estado así como sus relaciones con éste y con la sociedad de mercado. Algunos ponen el énfasis en la diferenciación **-no gubernamental, sin fines de lucro, tercer sector-**, mientras otros señalan su carácter abarcativo, **organizaciones sociales, organizaciones de la comunidad, sector social.**

Para señalar sus elementos constitutivos tropezamos con otro escollo, que consiste en la falta de acuerdo entre los diversos autores acerca de cuál es el

factor que debe primar: diversos autores proponen sus áreas de trabajo¹⁴⁶; sus medios y objetivos de trabajo¹⁴⁷; sus lógicas de acción¹⁴⁸; sus temas y pertenencias sociales¹⁴⁹; la existencia de leyes que las amparen¹⁵⁰; su estructura de trabajo¹⁵¹; su configuración a partir de la estructura social¹⁵²; su capacidad de operacionalización y gestión¹⁵³.

Hemos mencionado que hay quienes identifican el concepto de organización de la comunidad como un subproducto del neoliberalismo y otros que lo consideran como la manifestación de la búsqueda de mayores grados de autonomía por parte de diversos actores sociales, tanto para solucionar algunos de sus problemas como para participar en lo público. La clave está en determinar si desde este espacio se ayuda realmente a consolidar y jerarquizar una idea de lo público basada en garantizar la efectiva condición pública del Estado y en limitar el poder de las corporaciones privadas.

Las líneas más fuertes en la co-construcción de las políticas sociales por parte del Estado en esta gestión, están dadas a través de:

1. **“Programa Promotores Territoriales para el Cambio Social” y**
2. **“Juventud para el Cambio Social”.**

¹⁴⁶ Andrés Thompson, -. *El Tercer Sector en la Historia Argentina*. CLACSO Buenos Aires. 1990

¹⁴⁷ Daniel Filmus, Daniel Arroyo y otros, 1995 María Estébanez - *El perfil de las ONG en Argentina*, Banco Mundial-Flacso. Buenos Aires. 1997

¹⁴⁸ Graciela Cardarelli y otros, 1995 Mónica Rosenfeld - *Las Participaciones de la Pobreza. Programas y Proyectos Sociales*. Paidós. Buenos Aires. 1998

¹⁴⁹ Luis Pérez Coscio y Félix Bombarolo, “Cambio y fortalecimiento institucional de las ONGD’s en América latina: El caso de la Argentina” en Mariano Valderrama León y Luis Pérez Coscio (comp.) *Cambio y fortalecimiento institucional e las Organizaciones no Gubernamentales en América latina*, Ficong – Alop, Buenos Aires. 1998.

¹⁵⁰ Inés González Bombal y otros., Citado en Daniel García Delgado y Sergio De Piero “Articulación y relación Estado–Organizaciones de la sociedad civil. Modelos y prácticas en la Argentina de las reformas de segunda generación” FLACSO y Centro Nac. Organizaciones de la Comunidad. 2000

¹⁵¹ Banco Interamericano de Desarrollo, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo El Capital Social. *Hacia la construcción del Índice de Desarrollo sociedad civil de Argentina*. Buenos Aires. 1998

¹⁵² Daniel Arroyo - Citado en Daniel García Delgado y Sergio De Piero, ob. cit. 2000

¹⁵³ Banco Mundial, - Citado en Daniel García Delgado y Sergio De Piero, ob. cit. 2000

Ambas líneas buscan, con participación, solidaridad, honestidad, la construcción y el fortalecimiento de la organización social desde un Proyecto Nacional con Justicia Social. Comprenden el nivel micro y son parte del abordaje integral de las políticas sociales, tal como mencionáramos en la tercera parte, Capítulo 5.

Promotores Territoriales para el Cambio Social¹⁵⁴

Promediando el año 2004 y como parte del proceso de construcción de un Estado presente y promotor, se convocó a las organizaciones y movimientos sociales que habían asumido los compromisos y la militancia social popular, que había sido abandonada por el Estado. Se expresó con esta convocatoria, la firme voluntad política no sólo de garantizar derechos, sino de emprender el camino de construcción real y concreta de una nueva ciudadanía.

La Argentina sufrió una fragmentación que estructuró una realidad injusta, inmovilizante y desintegradora de la sociedad y de la persona. Se naturalizó una sociedad que “sostenía” y “aceptaba” las desigualdades y las condiciones

de pobreza, con lo cual se fue perdiendo capacidad de integración, participación, movilización y concientización. A partir de esta desmovilización se produce un proceso de desmantelamiento de las organizaciones sobre ideales colectivos, dando lugar a la primacía del interés individual sobre el bien común, profundizando mecanismos



¹⁵⁴ Aportes de Lidia Mondelo, Coordinadora del Programa Promotores Territoriales para el Cambio Social”.

clientelares, abonando una crisis de representación y demonización de la acción política ciudadana, reproduciendo cada vez más el distanciamiento entre los que deciden y los que no.

Es así como se van transformando las condiciones sociales de vida de nuestro pueblo y de cada una de las personas, quienes de manera progresiva y como consecuencia del modelo neoliberal pasaron a engrosar los amplios sectores devenidos en “**pobres**”, “**nuevos pobres**” e “**indigentes**”.

Paralelamente, y como respuesta, a la vez que se desintegraban los lazos sociales, coexistieron distintos sectores de la sociedad como organizaciones sociales, movimientos de trabajadores desocupados, movimientos barriales, sectores religiosos, entre otros, que en la búsqueda de abordar las necesidades de quienes se encontraban excluidos, de recrear modos distintos de participación, generaron un abanico importante de acciones en el territorio.

A partir de esta convocatoria comienza a tomar forma el **Programa Promotores Territoriales para el Cambio Social**, con la capacitación de formadores, y se van elaborando colectivamente principios, objetivos y una metodología de trabajo, de la que participan 300 personas distribuidas en grupos provinciales por todo el territorio nacional, quedando 260 formadores.

Con la firme convicción de que las políticas sociales se construyen, se convocó a militantes sociales, que venían trabajando en los barrios, comunidades locales y que en plena vigencia del modelo neoliberal resistieron con acciones concretas, la vulneración de derechos y las inhumanas consecuencias.



El perfil de los promotores fue definido como militantes sociales con amplia y reconocida trayectoria de trabajo comunitario, con predisposición para poner en juego sus capacidades, aportando al aprendizaje colectivo e impulsando los procesos de organización y participación popular. Se discutieron y definieron colectivamente los contenidos de la capacitación y en el mes de septiembre del año 2005, se pudo realizar el I Encuentro Nacional de Promotores Territoriales para el Cambio Social, del cual participaron 2.600 promotores de todo el país. No son rentados; sólo se cubren sus viáticos cuando se realizan jornadas de trabajo.

En este primer encuentro el objetivo fue el intercambio de las valiosas experiencias realizadas por los promotores desde sus propias organizaciones, en torno a las principales problemáticas sociales del territorio, como salud, educación, género, tierra y vivienda, cultura, entre otras. Se pudo lograr



perfilar un mapa con la ubicación territorial de las organizaciones presentes y el primer resultado de las discusiones fue la definición de una modalidad de abordaje territorial totalmente novedosa: la conformación de las **Unidades de Trabajo y Participación (UTP)**. Estos espacios de trabajo y articulación territorial están integrados por los promotores y los distintos actores sociales con inserción y legitimidad en su comunidad, con la tarea de motorizar y sostener los procesos de promoción, organización y participación popular. La UTP hoy tiene un espacio en los Centros de Referencia de Desarrollo Social.

A partir de estas Unidades se comenzaron a impulsar a nivel local, procesos de diagnósticos y planificación participativos, sistematización de experiencias y todas aquellas actividades relacionadas con los objetivos de articulación y promoción comunitaria, a través de acciones que pueden tomar forma de proyectos integrales conforme a las necesidades y a las problemáticas puntuales priorizadas.

Para la conformación de las UTP se consensuaron los siguientes criterios:

- El alcance territorial de la acción que venían desarrollando los promotores.
- La pluralidad de su composición de manera tal que se facilitara e impulsara una instancia de diálogo abierto entre los promotores y los actores sociales, sin perder de vista los objetivos generales del Programa.
- La capacidad instalada para impulsar diagnósticos y proyectos participativos, a partir de la promoción de derechos y la articulación intra e interinstitucional. Esto es, al interior del propio Ministerio, en los Centros Integradores Comunitarios, los Centros de Referencia de Desarrollo Social y otros programas, como así también con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales.

Los criterios consensuados para el trabajo cotidiano de las UTP, que se corresponden con los principios del Programa son: Integralidad; promoción; articulación multiactoral; organización popular; respeto por las entidades. Esta estrategia de intervención colectiva, siempre inconclusa, que crece y se detiene atendiendo a la calidad de los procesos de organizaciones y empoderamiento colectivo, nos permite hablar en este tiempo de los siguientes logros:

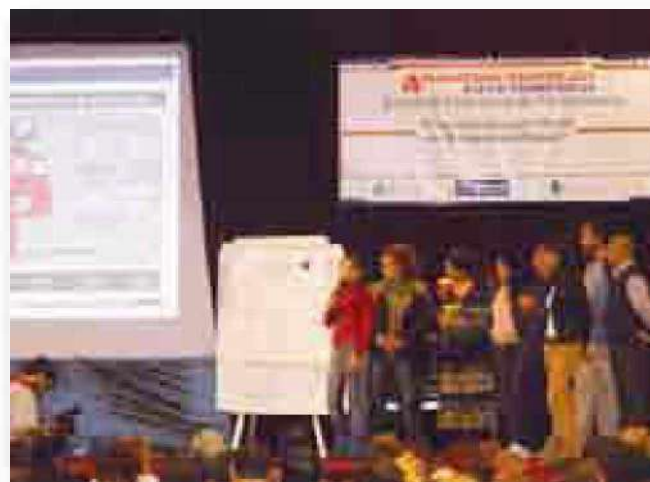
- 2.580 Promotores Territoriales formados e integrados al Programa en todo el país.
- 636 Unidades de Trabajo y Participación instaladas en el territorio.
- 9.389 actores sociales (representantes de organizaciones de base) relevados en el territorio.
- 4.976 actores sociales formados para la elaboración de diagnósticos y proyectos participativos.
- 566 diagnósticos participativos realizados.
- Encuentros de Capacitación de Facilitadores Provinciales y Promotores Territoriales.
- 566 Jornadas de Planificación por UTP.
- Eventos permanentes que materializaron acciones de Promoción Comunitaria sobre diversas temáticas priorizadas en los diagnósticos participativos: medio ambiente, agua, salud, derecho ciudadano, juventud, cultura, producción, mejoramiento barrial.
- Boletines nacionales y boletines provinciales (Córdoba, Santa Fe, Entre Ríos, Mendoza y San Juan).

- Producción de materiales audiovisuales (folletos, afiches, agendas).

Se están implementando acciones de capacitación a promotores y actores sociales, en nuevas temáticas, surgidas a partir de la firma de convenios, como con las Abuelas de Plaza de Mayo, para trabajar articuladamente sobre el Derecho a la Identidad, o como producto de articulaciones realizadas con otros organismos gubernamentales, por ejemplo con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, para la difusión de la nueva legislación y sobre temas relacionados con la lucha contra la discriminación, con el INADI.

Desde el Programa se tiene en claro que los cambios genuinos se construyen colectivamente, con el protagonismo de todos. También es cierto que la tarea de coordinación no podría ser posible sin el fuerte compromiso y el permanente apoyo de todos los integrantes del equipo: los formadores, los facilitadores de nivel central que coordinan las regiones, los equipos técnicos, legales y administrativos, los facilitadores provinciales, quienes conducen el proceso visible del Programa en el territorio y forman parte del equipo del Ministerio.

Por eso, el Programa de **“Promotores Territoriales para el Cambio Social”** nace con la clara convicción de que para alcanzar condiciones sociales que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población, es necesario organización social, desarrollar y fortalecer las capacidades humanas y sociales, desde la identidad comunitaria, recuperando la participación como ciudadanos, y no como mero receptores de planes o programas sociales.



La propuesta no contempla solamente una mirada integral de la política social a nivel individual, familiar y comunitario, sino que también da cuenta de la diversidad de actores a nivel representativo de la comunidad. No particulariza en alguna o distribuye en tal o cual área, sino que concibe una mirada abarcativa de lo que es el mapa de la representación que el Estado había perdido en los '90. Reconoce un valor significativo hacia las instituciones y los actores sociales en el marco de las nuevas estrategias entre el Estado y la comunidad en el reconocimiento de la complejidad de la realidad histórica, a la vez que en la orientación hacia la transformación y reconstrucción desde esa misma complejidad. Esto es lo novedoso, a la vez que para algunos controversial en su conformación, pero con claridad de justificación y direccionalidad. Controversial especialmente para los gobiernos

u organizaciones con conducción hegemónica, que no entienden que la construcción se efectiviza con participación responsable.



A la gestión de las políticas sociales en las últimas tres décadas, le ha faltado la participación de sus principales protagonistas: la comunidad organizada; los ciudadanos manifestando sus opiniones y tomando decisiones,

apropiándose de sus derechos. Es necesario reestablecer nuestra identidad como lo que somos: ciudadanos, sujetos de derecho. Siendo parte de las políticas inclusivas, no sólo desde la recuperación de lo perdido, de lo que nos corresponde, sino fundamentalmente desde el reconocimiento de nuestras potencialidades en la diversidad, de aquello que tenemos para dar y de aquello que tenemos para vivir con dignidad.

Como lo señalara el presidente Néstor Kirchner, “colocar los primeros ladrillos no es hacer una casa. Pero las casas sólidas se construyen en buen lugar y ladrillo a ladrillo. En la reconstrucción del tejido social, en la reconstrucción

de una cultura del trabajo que supere la mera gestión asistencial, no hay tarea pequeña; no queremos más creer que, como en la década del '90, solamente crezca un grupito chiquito, queremos que crezcan todos los argentinos¹⁵⁵".

Juventud para el cambio social¹⁵⁶

Agotada la concepción política neoliberal la cuestión social, como se ha visto, aparece íntimamente ligada al trabajo y la educación, para lograr el acceso de la ciudadanía a mejores niveles de vida, articulando desde la participación popular políticas de integración. Como se ha señalado en reiteradas oportunidades, **"para la promoción del desarrollo local y la economía social, intervenimos desde la cultura, los haberes y los haceres, las tradiciones y los vínculos afectivos y solidarios que es desde donde se construyen los proyectos colectivos"**¹⁵⁷.

En este Ministerio somos conscientes de la necesidad de abordaje de uno de los grupos más vulnerables como consecuencia de las políticas de ajuste. Hubo en nuestro país un verdadero disciplinamiento social que comenzó en 1976, en su proyección más estratégica, mediante el cual de una juventud maravillosa, pasamos a tener una juventud culturalmente bajo sospecha, con fuertes secuelas de muertos y desaparecidos.

Estamos trabajando con los jóvenes a través de instrumentos institucionales como son la Dirección Nacional de Juventud y ahora, más recientemente, con el Consejo Nacional de Juventud, porque entendemos que es la juventud por su dinámica y su potencialidad, transformadora de los escenarios sociales.

¹⁵⁵ Presidente Carlos Néstor Kirchner – Discurso a la Asamblea Legislativa, 20 de marzo de 2005.

¹⁵⁶ Aportes de Mariana Gras, Directora Nacional de Juventud, y Juan Cabandí, Secretario del Consejo Federal de Juventud.

¹⁵⁷ Alicia Kirchner – El nuevo escenario de las políticas sociales en la Argentina. 2004

Los jóvenes deben ser protagonistas convirtiéndose en sujetos activos, en actores sociales de esa transformación, mientras el Estado debe promover esa participación para que se les de la oportunidad de desarrollarse en un país que se desarrolla, se realiza y que contemple por encima de todos los intereses, al país y a las mayorías populares, gestando al mismo tiempo una nueva forma de hacer política, con participación, democracia, solidaridad y honestidad.



En los últimos años, con el mercado convertido en ley suprema nuestros jóvenes –y hasta los niños y niñas– han sido receptores de circunstancias sociales económicas, culturales y políticas propias del modelo neoliberal, el estatus, la figuración, la competencia. El ritmo especulativo de los negocios y las urgencias comerciales y financieras trajeron una sociedad

balcanizada, un proceso de pérdida de la ciudadanía en la que los derechos básicos fueron cercenados, retrocediendo los niveles culturales, económicos y sociales. Un país no se puede construir a futuro sin mirar a la gente joven, de lo contrario se corre el riesgo de sesgar la matriz cultural y social. El futuro se construye todos los días, nadie lo regala.

Cuando realizamos Jornadas Juveniles Solidarias, a las que convocamos bajo el lema de **“Argentina somos todos”**, rescatamos el valor que tiene la participación de los jóvenes en la construcción del nuevo país. Los jóvenes escuchan los problemas de sus comunidades, pero también convocan a los actores sociales, a los que no fueron escuchados antes y le vienen poniendo el hombro a la crisis, participando de un programa que se desarrolla en la diversidad. Estamos llevando adelante una intervención integral de sectores juveniles sobre el territorio, apuntando a una mejora de la calidad de vida, que

consolide la concepción de la política social como acción conjunta del Estado y la comunidad. Desde allí planteamos también valorizar la función social de las universidades públicas actualizando su vínculo con las comunidades y la sociedad en general, impulsando el trabajo en el terreno integral, intensivo e interdisciplinario.

Las líneas de intervención se basan en la **promoción**, en la **capacitación** y en el **financiamiento** de propuestas impulsadas por grupos juveniles u organizaciones que los nucleán. De esta forma se aporta a la reconstrucción del tejido social, a través de las expresiones más sólidas del campo de las organizaciones sociales, logrando un mayor grado de formalidad en las instancias gubernamentales encargadas de abordar las problemáticas juveniles.



Mariana Grass, directora nacional de Juventud.

También apuntamos a **“desarrollar las capacidades productivas de los jóvenes excluidos y promover la generación de emprendimientos productivos”**. Este objetivo contempla la capacitación en oficios, en la formulación de proyectos productivos y la creación del Fondo de Iniciativas Productivas. Se busca **“generar procesos socio-comunitarios que permitan el desarrollo de capacidades y destrezas de los jóvenes, promoviendo la responsabilidad social y las prácticas solidarias”** y **“fortalecer la capacidad institucional de las áreas de juventud nacionales, provinciales y municipales y de organizaciones no gubernamentales para responder a la problemática de los jóvenes¹⁵⁸”**.

¹⁵⁸ Presidente Néstor Kirchner – Lanzamiento del Programa Nacional de Inclusión Juvenil – Julio de 2004.



Se avanza no sólo en los beneficios concretos de los miles de jóvenes participantes, sino que se articula con los actores territoriales indispensables para abordar la construcción de las políticas sociales integrales.

Una vez que se encaró el camino para empezar a salir del Infierno, resultó indispensable avanzar en la formulación de políticas públicas juveniles, y fundamentalmente, recuperar las voces y experiencias de quienes, desde el propio territorio, habían protagonizado la resistencia práctica a las políticas neoliberales.

Era necesario trabajar fuertemente en la generación de identidades colectivas y en la ampliación de la participación juvenil, en la convicción de que la salida a muchos de los problemas que aquejan a los jóvenes pasan por una revalorización de la política como instrumento de cambio y como dijera el presidente Néstor Carlos Kirchner, “(queremos) **abrir los canales, para que la juventud argentina pase a ser parte activa del poder de la construcción**

de la nueva Argentina, para encontrar una Argentina con equidad y con justicia. Abrir los canales para poder encontrar la participación activa y con capacidad de decisión de una juventud argentina que esté dispuesta a escribir un trazo largo de nuestra historia”¹⁵⁹.

El **Voluntariado Social Juvenil**, es una línea puntual que busca abrir canales para que los jóvenes puedan participar, integrarse y comprometerse socialmente, funcionando como una “**escuela generadora de conciencia**”.

Otra línea que busca promover instancias de organización social es la **Política de Fomento de Centros de Estudiantes**. Se facilitan los materiales y los modelos de actas y estatutos, para la conformación de las organizaciones estudiantiles, que son las primeras oportunidades que los jóvenes tienen para participar en la toma de decisiones de la sociedad.

Y con la **Escuela de Formación para la Participación Popular Claudia Falcone**¹⁶⁰, se promueven nuevas áreas de participación, contribuyendo a la construcción y ejercicio de la ciudadanía de los jóvenes. Esta escuela tuvo sus primeras experiencias en 2006 en la Capital Federal y algunos distritos del Conurbano Bonaerense, capacitando en las áreas temáticas Cultura e Identidad, Comunicación, Salud y Género, Derechos Humanos y Sociales.

El año pasado se realizaron capacitaciones en otras temáticas, referidas a “**Derechos Humanos y Obligaciones de los Jóvenes**”; “**Líderes/Animadores Comunitarios Juveniles**”; “**Herramientas de Gestión para el Desarrollo de Organizaciones No Gubernamentales Juveniles**”; “**Formulación de Proyectos Productivos**” y “**Prevención de VIH/SIDA y Promoción de la Salud**”.

¹⁵⁹ Presidente Néstor Kirchner, discurso en Estadio de River Plate, Día de la Juventud, agosto de 2005

¹⁶⁰ María Claudia Falcone fue una protagonista fundamental en la lucha por el boleto estudiantil. Era abanderada y estudiante de Bellas Artes. Vivía en La Plata, iba a las villas a ayudar y era reconocida como una líder. Militaba en la Unión de Estudiantes Secundarios. Fue detenida durante la Noche de los Lápices, cuando tenía apenas 16 años; fue salvajemente torturada y vejada en el Pozo de Arana y junto al sobreviviente Pablo Díaz, cuidaron embarazadas secuestradas en el Pozo de Banfield. Hoy, la Escuela Media Municipal número 7 de Palermo, en la ciudad de Buenos Aires también lleva su nombre.

Paralelamente, se ha implementado una línea de **Capacitación en Seguridad Juvenil**, que promueve espacios de aprendizaje colectivo con el fin de elaborar

estrategias de participación juvenil, en el desarrollo de políticas públicas de seguridad, salud y derechos humanos. Durante 2006 se realizó con éxito una experiencia piloto en la provincia de Córdoba, la cual será replicada en el resto de las provincias nacionales en el transcurso de 2007.



Mediante líneas de acción referidas a **Cooperativas Juveniles**, se prevé la capacitación sobre asociativismo, temas legales y contables, inserción en

mercados competitivos, entre otros temas y financiamiento para equipamiento, materias primas y herramientas de trabajo de los cooperativistas.

Y también apuntamos al impulso de la economía social, promoviendo la cultura emprendedora, financiando proyectos productivos en los cuales los jóvenes se organizan y son actores protagónicos en el desarrollo de sus comunidades.

El área de Juventud incorpora experiencias de organización juvenil, de abordaje de problemáticas del sector, y cuenta con una biblioteca y archivo documental con bibliografía específica acerca de políticas de juventud para la satisfacción de las solicitudes de información específica. También tiene una hemeroteca digital, archivo especializado en juventudes iniciado en 1999, que contiene notas recopiladas de medios electrónicos digitales y que a diciembre de 2006 dispone de 7.800 artículos.

Consejo Nacional de la Juventud¹⁶¹

Como iniciativa del Poder Ejecutivo, se creó el Consejo Federal de Juventud¹⁶², bajo la órbita de la Dirección Nacional de Juventud, con la intención de colaborar en el diseño, fortalecimiento y coordinación de políticas públicas de juventud nuevas y las ya existentes, constituyéndose como instrumento ágil, mediante la construcción de mapas estratégicos de gestión que posibiliten la reconstrucción del concepto de ciudadanía en los jóvenes de nuestro país.

El proyecto consiste en trabajar para la articulación de una agenda nacional de jóvenes, donde se consideren las problemáticas particulares y generales de cada región, promoviendo el debate genuino que permita un diseño de políticas públicas con consenso, desde un protagonismo federal, y se articule el accionar del Estado nacional, los estados provinciales, locales y las organizaciones de la comunidad.

Juventud significa, entre muchas cosas, hallar el difícil equilibrio entre continuidad y ruptura: continuar las políticas profundizándolas y romper con las visiones arcaicas que suponen a la juventud como objeto. Cuando hablamos de juventud lo hacemos en situación histórica. Hablar de juventud es hablar de una experiencia histórica y generacional.



¹⁶¹ Aportes de Juan Cabandié, Coordinador Federal de Juventud

¹⁶² Hoy, por Ley, se reconoce como Consejo Nacional de la Juventud.

Hoy son jóvenes quienes nacieron durante el proceso militar, hoy son jóvenes quienes se criaron o nacieron también al calor de las promesas fuertes de la democracia, hoy son jóvenes quienes maduraron en la década del '90.

En este sentido, se trata de recomponer la relación con lo público, lo estatal y lo político a través de foros y encuentros provinciales y regionales que permitan ampliar la agenda de gestión pública, que den mayores herramientas a las organizaciones juveniles, que detecten y estimulen las nuevas formas de participación colectivas.

Abordaje e intervención estratégica

El Consejo Nacional de Juventud, con su origen parlamentario, junto con la Dirección Nacional de Juventud, enfatizan aún más el valor institucional de la política hacia los jóvenes. Se ubican en el corazón de las políticas públicas. Es un primer eslabón institucional, que se encadena a través de la relación que establece con las respectivas Direcciones Provinciales de Juventud, y con todas aquellas áreas provinciales y municipales existentes. Con estas áreas se aspira a articular para hacer extensiva la convocatoria a todas las expresiones

sociales juveniles, sin ningún tipo de exclusión. Es el Consejo Nacional la primera, pero no única ni exclusiva garantía institucional.

Las políticas públicas -tanto en el ámbito nacional como provincial y local- deben profundizarse en función de los jóvenes de nuestro país. En ese sentido, la inclusión y el



Juan Cabandié, coordinador federal de Juventud.



abordaje de las diversas problemáticas juveniles deben involucrar al conjunto de los actores jóvenes, como protagonistas y artífices de su propia realidad y cambio. Por lo tanto, la convocatoria a formar parte del Consejo Nacional de la Juventud, se realiza tanto en los ámbitos institucionales como también en las organizaciones de la comunidad: **“Nosotros creemos que la juventud no es parte del problema; es parte de la solución¹⁶³”**.

¹⁶³ Fundamentos del proyecto de Ley de creación del Consejo Nacional de Juventud, presentado por la senadora nacional Alicia Kirchner.



ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

CAPITULO 2.- Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales. Consejos Consultivos. La organización institucional de las políticas en el territorio. Centros de Referencia del Ministerio de Desarrollo Social. Centros Integradores Comunitarios.

Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales

No concebimos la implementación de las nuevas políticas sociales sin la debida articulación con otras áreas de gobierno. En el inicio de la gestión el responsable de profundizar este proceso fue el doctor Juan Carlos Nadalich, entonces secretario ejecutivo del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, organismo que depende de la Presidencia de la Nación, y que actualmente presido.

Esta articulación, tal como expresa el doctor Aldo Marconetto, resulta **“un objetivo estratégico clave para la convocatoria de los actores en la realización de acciones articuladas y coordinadas”**.

El rol de la Nación, dentro del esquema federal de la Argentina, es impulsar el **compromiso** de todos hacia metas comunes, dentro de un patrón de diálogo democrático



en el cual, de los disensos existentes, brota el consenso necesario para la movilización más amplia posible. De tantas miradas distintas en un país federal como la Argentina deben surgir la complementariedad y la coparticipación,



Ministros Alicia Kirchner, Carlos Tomada de Trabajo, Ginés González García de Salud y Daniel Filmus de Educación, Ciencia y Técnica.



sin las cuales un proyecto común, de todos y para todos, no puede existir. Nación, en esto, tiene que luchar contra la dispersión y/o superposición de los recursos, tanto humanos como financieros, y fortalecer instancias de trabajo interinstitucional como el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales y la Red Federal de Políticas Sociales.

Desde este organismo, integrado por las carteras de: Desarrollo Social; Justicia; Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Educación, Ciencia y Tecnología; Salud; Economía y Producción, además de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, buscamos establecer la planificación estratégica de políticas y programas sociales del Gobierno nacional, las estrategias de intervención y los compromisos por resultados.

Desde allí se coordina y articula la gestión de los organismos responsables de la política social nacional; se establecen las políticas prioritarias para el corto plazo y las definiciones estratégicas para el mediano y largo plazo, orientadas a abordar los principales problemas sociales; se establecen mecanismos para asegurar el control social del uso de los fondos públicos sociales y la responsabilidad de los funcionarios en la rendición de cuentas a la sociedad y se proponen políticas para promover la participación de las organizaciones no gubernamentales de la comunidad y del sector privado en el desarrollo, fomento y auditoría de las políticas sociales.

Consejos Consultivos¹⁶⁴

Los Consejos Consultivos son cuerpos colegiados de participación social. Están conformados por representantes de organizaciones no gubernamentales, instituciones confesionales, organizaciones de trabajadores, de empleadores y por funcionarios gubernamentales.

Son estructuras de participación en **complementariedad entre el Estado y la comunidad** que ponen en marcha ámbitos que articulan, en todas las

¹⁶⁴ El Consejo Consultivo Nacional de Políticas Sociales, creado por el Decreto 15/05 integra a organizaciones de la sociedad civil (Foro del Sector Social y Federación Argentina de Municipios), organizaciones confesionales (AMIA, Cáritas, Consejo Nacional Cristiano Evangélico), el Estado nacional (Ministerios de Trabajo, Economía y Desarrollo Social), organizaciones de trabajadores desocupados (CCC y FTV), organizaciones sindicales (CGT y CTA), corporaciones empresariales (Sociedad Rural Argentina, Unión Industrial Argentina, Asociación de Bancos de la Argentina, Asociación de Bancos Públicos y Privados de Argentina).

instancias del Estado, las necesidades y propuestas de los diversos sectores que conforman la sociedad: trabajadores, empresarios, organizaciones civiles y confesionales y los representantes del Gobierno en cada jurisdicción, constituyendo una fuerte herramienta de ejercicio de la responsabilidad social.

Si bien surgen como mecanismos de control social de los programas sociales generados a partir de la emergencia social, económica y política de fines del año 2001 y principios del año 2002¹⁶⁵, hoy trabajan junto al Ejecutivo en propuestas concretas que hacen a la aplicación de una política social integral. En cada provincia existen consejos consultivos locales.¹⁶⁶

Estas instancias aportan las múltiples visiones territoriales y nutren la construcción de un proyecto común, sentando los acuerdos y recreando la confianza a partir de la acción compartida.

La instancia local resulta relevante y es indispensable a los fines de la ejecución descentralizada de las políticas implementadas centralmente por el Gobierno nacional; así como para el ejercicio del control social de la calidad de la gestión pública y la efectiva satisfacción de las necesidades.

En suma, los Consejos Consultivos a nivel nacional, provincial y municipal o barrial, constituyen un espacio de encuentro en el que participan representantes de todos los actores sociales, para **“detectar necesidades de la comunidad, priorizar problemas, debatir y buscar alternativas de cambio, acordar criterios y miradas para construir un objetivo común, planificar para organizar en el tiempo las acciones y evaluar el trabajo para conocer los logros y proyectar nuevos desafíos”**¹⁶⁷. Ámbitos de participación ciudadana que se están desarrollando con fuerza especialmente en aquellos países

¹⁶⁵ Decretos Nacionales 108/02 y 565/02.

¹⁶⁶ Ministerio de Desarrollo Social “Consejos consultivos de políticas sociales. La participación ciudadana en la gestión pública”. 2005.

¹⁶⁷ “Consejos consultivos de políticas sociales. La participación ciudadana en la gestión pública” Cit.

donde los gobiernos locales se han convertido en los agentes más inmediatos para la búsqueda de la rearticulación del tejido social y el acercamiento entre gobernantes y gobernados¹⁶⁸.



El gran objetivo ha sido avanzar sostenidamente hacia la unificación y articulación de recursos, circuitos administrativos y gestiones compartidas, eslabonando eficientemente las prestaciones destinadas a la atención alimentaria, cuidado de la salud, retención escolar, el subsidio al ingreso y la reactivación de los emprendimientos productivos.

¹⁶⁸ Jordi Borja. "Ciudadanía y Globalización", en Revista del CLAD. Reforma y Democracia. N° 22 Febrero. Venezuela. 2002.

Hemos concretado en estos cuatro años de gestión una real participación desde la **pluralidad y la diferencia**. Diferencia que es un valor a custodiar ya que así se enriquece necesariamente el proceso. Toda pretensión de homogeneizar ideas saltando por encima de la pluralidad de las miradas, posiciones e intereses no es solamente una manera errada de concebir estos espacios de construcción social, sino que representan un atentado contra la democracia y contra la generación de nuevos modos de participación.

La diversidad en la pluralidad sirve para unir y articular, para facilitar el tránsito de la evolución hacia una mayor conciencia y una mayor complejidad. La unión aumenta el relieve de los elementos que reúne, funde pero no confunde. Organizar este paso de lo individual a lo colectivo demanda totalizar sin despersonalizar, liberándonos de las coerciones materiales en camino de la construcción de un cuerpo social cada vez más libre y armónico. Este es el marco debido y el rol deseado para una sociedad diversa y complementaria que organizadamente facilite que la persona se encuentre a sí mismo en camino a la plenitud, meta última del progreso compartido.

La organización institucional de las políticas en el territorio.

Centros del Referencia del Ministerio de Desarrollo Social.¹⁶⁹

Salir de la lógica de trabajo programática y fragmentada hacia una mirada integral, es un camino que se hace al andar, se construye en el día a día. Desde este Ministerio venimos recorriendo una etapa diferente, de crecimiento y participación, que nos permite ser protagonistas y aportar a la transformación de la realidad.

¹⁶⁹ Aportes de Raquel Tiramonti, Jefa de Gabinete de Asesores del Ministerio de Desarrollo Social, y Equipos Centrales de los Centros de Referencia.



La aplicación de las políticas sociales es dinámica, refiere fundamentalmente al acceso a los derechos de las personas y de las familias. Una de las iniciativas políticas que se extendió en todo el país, fue a partir del año 2005 con la incorporación institucional al trabajo del Ministerio de los Centros de Referencia, integrados por los profesionales, técnicos y administrativos responsables de la aplicación de los planes sociales.

Al inicio de la propuesta, los interrogantes iban desde encontrar las respuestas adecuadas a la realidad territorial, optimizar la llegada a la gente, a sus realidades y capacidades, generar condiciones para aplicar las políticas sociales en el lugar, mejorar la accesibilidad y la cobertura mediante la metodología de trabajo, hasta ubicar los espacios para la toma de decisiones.

Las respuestas se fueron construyendo entre todos, con el ánimo de desencadenar procesos creativos que garantizaran mejoras en la calidad de vida de las personas. Hizo falta adecuar recursos humanos, financieros y edilicios, además de recrear modos de trabajo y de comprensión de la realidad. Los recursos humanos fueron capacitados en un perfil polivalente promoviendo espacios interprogramáticos, interregionales e interdisciplinarios, para la transformación de metodologías y elaboración de planificaciones de trabajos concretos en cada territorio.

En los Centros de Referencia lo primero fue compartir un espacio con otros y abrir un tiempo de construcción, de pertenencia e inclusión entre equipos de trabajo distintos. Esto no fue fácil, pero tampoco imposible. Después de años de trabajar sobre programas enlatados, era muy difícil trabajar con intersectorialidad e interdisciplinariedad. Se multiplicaron así las actividades compartidas e integradas.

El proceso de abordar integralmente necesitó para consolidarse, compartir información, pensar juntos las lógicas internas de las provincias y de la Administración Pública en general, identificar problemáticas, establecer prioridades, pensar en posibles respuestas y abordajes contruidos y sustentados

entre los distintos actores, nacionales, provinciales y municipales, además de las organizaciones sociales y políticas, construyendo de esta manera una verdadera Red Federal de Políticas Sociales.

Esto implicó transformaciones y modificaciones profundas en las estructuras ministeriales fragmentadas, tanto en lo organizacional, como en los procesos de trabajo, en las prácticas sociales y en la concepción focalizada y reduccionista, de lo que existía hasta el año 2003 en políticas sociales.

Los Centros de Referencia, articulan con las provincias en todo lo referido a las políticas sociales, sobre la base del conocimiento y la experiencia local, generando una mayor democratización. De esta forma es posible ampliar el acceso a los derechos y a la equidad territorial.

El Centro de Referencia en cada región facilita la gestión de oportunidades existentes, colaborando como soporte técnico y humano en las problemáticas locales. No es una representación –es bueno reiterarlo– sino una presencia calificada con una mirada del territorio que permanentemente debe garantizar los derechos de la población y transmitirlos como propuesta de ejercicio de ciudadanía.

Los Centros de Referencia se gestionan con acompañamiento del nivel central y con encuentros regionales. Estas son instancias permanentes de diálogo, evaluación y reflexión para ir consolidando una práctica de las políticas sociales diferente.

Es en esa vinculación humana, en el conocerse y conocer lo que hace el otro lo que permite intervenciones más flexibles y con resultados –impactos sociales– que retroalimentan y fortalecen esta práctica.

Centros Integradores Comunitarios¹⁷⁰

Una política social integral debe colocar el centro en la persona, una persona de carne y hueso, que participa, que ríe, que llora, que sufre, que tiene ideas pero que también tiene problemas y por eso mismo necesita de un espacio inclusivo, que fortalezca sus derechos ciudadanos políticos, económicos sociales y culturales. También debemos resolver los problemas en cada lugar y no desde una mirada detrás del escritorio. Por eso lanzamos la construcción de Centros Integradores Comunitarios, para que le sirvan a la gente previniendo en salud y asistiendo a sus necesidades primarias, pero también ayudándolos a organizarse. En nuestro país se perdieron las instituciones naturales de socialización. Queremos hacer el aporte para reconstruir espacios que integren a las comunidades y que se puedan organizar y participar¹⁷¹.



¹⁷⁰ Aportes de Rubén Farioli

¹⁷¹ Alicia Kirchner - 2005

Cuando iniciamos en el año 2004 la construcción –hasta 2008– de 500 Centros Integradores Comunitarios, ni nosotros dimensionamos la proyección y el gran impacto que esta iniciativa tendría en todo el país. Mucho menos algunos gobernadores o jefes comunales. No por magia sino por escuchar y ensamblar el empeño de muchos. Para hacerlo fue necesario que articularan la acción los ministerios de Planificación Federal, Trabajo, Salud y Desarrollo Social, los gobernadores y los municipios.



Rubén Ferioli, director de Patrimonio Comunitario y coordinador del Proyecto CIC.

Creemos que en los Centros Integradores Comunitarios realmente se pone en práctica la cultura del trabajo, de la organización popular, la cultura solidaria. Hoy ya hay 230 terminados y ubicados en los lugares más vulnerables del país y esto no es una casualidad, es algo que fue trabajado y diseñado estratégicamente con los distintos gobernadores e intendentes, porque el objetivo es llegar a los sectores

más postergados, hacer viva la inclusión social, no solamente desde la prestación de servicios de salud y comunitarios sino fundamentalmente generar la participación, porque cuando se participa realmente se producen los cambios. Si no existe participación las conductas son meramente pasivas y nadie se siente parte. En cada CIC hay una Mesa de Gestión local, que funciona con la característica de los Consejos Consultivos.

Hemos bajado la pobreza y la indigencia, pero todavía sabemos que tenemos un núcleo duro que son esas familias descartadas por los gobiernos de turno en la plena vigencia del modelo neoliberal por más de tres décadas. En nuestro Gobierno las familias tienen prioridad, pero hay que ayudarlas a recuperar sus capacidades, a que sus hijos puedan educarse, a que la salud pueda cumplimentarse como debe. Por eso los Centros Integradores son estos

puentes para la protección, para la asistencia, también para la promoción humana desde la organización social.

Queremos que sean un motor de la asistencia y desarrollo del barrio, instalando herramientas sociales para la formación para el trabajo, desarrollando servicios de atención primaria en salud, con 3.000 profesionales en medicina comunitaria.

Venimos diciendo que tenemos que reconstruir el sentido de comunidad, con prácticas participativas. Esto es hacer política social.

La gran organización no nace de la estructura, sino de los vínculos, de los lazos solidarios y de la capacidad que tengamos los argentinos para construirla.

Nunca concebimos a los Centros Integradores como una mera obra física. No estamos construyendo monumentos para la posteridad. No insistimos en este emprendimiento por razones electorales. Eso sería envilecer el trabajo conjunto y articulado entre la Nación, las provincias y los municipios, pero sobre todo, estaríamos frustrando las expectativas de los trabajadores argentinos que se animaron a creer que se puede.

Los Centros ya construidos y los que se seguirán construyendo fueron obra de trabajadores que se organizaron en cooperativas. Son personas que no tenían trabajo. En un Centro el presidente de una de las cooperativas, me dijo no hace mucho que **“cuando comenzamos el trabajo pensábamos que el Centro era nuestro; luego lo vimos avanzar y la idea era que pertenecía a las cooperativas, pero cuando lo terminamos nos dimos cuenta que era de la gente y no de unos pocos”**.

Son importantes las obras que se hacen, pero más importante es que a medida que se abran las puertas todos los días, el Centro cumple el destino para el que fue creado. La responsabilidad no se termina con la construcción, hay que darle contenido en ideas para seguir construyendo una realidad con más fuerza.



Conformamos los Centros Integradores con áreas específicas diferenciadas. Por ejemplo: un área de salud, otra de desarrollo social, otra de jardines maternos. A eso le agregamos un salón de usos múltiples para que las familias desarrollen sus actividades, sus talleres de capacitación, centros tecnológicos comunitarios, talleres culturales y sus propios emprendimientos. Y lo hacemos a través del compromiso de los ministerios que conforman el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.

Los Centros Integradores Comunitarios deberían llamarse solidaridad. Porque son muchos los esfuerzos y muchas las entregas. La del trabajo, la del

compromiso, la del vínculo. A partir de cada inauguración hasta en los más remotos puntos del país, se inicia otra historia, que es construida por la gente del lugar, por las familias. Son el eje vertebrador de la red federal de políticas sociales desde la perspectiva integral y territorial; ese es un espacio privilegiado para establecer un nuevo diálogo entre la realidad social, la gestión y la formación profesional, en un proceso de retroalimentación y articulación permanente entre la singularidad de cada anclaje territorial y la relectura de la formación teórico-instrumental necesaria para definir las nuevas coordenadas que cada situación exige, y desde lo que esa misma situación enseña. Por eso cuando nos preguntamos si la política social es un plan, nosotros decimos que es un proyecto de vida, que respeta la realidad de cada territorio.

Concretando: como Estado, a partir del año 2003, estamos recuperando la autoridad social, en una Argentina que se nos apareció fracturada. Reconstruir un Estado Social supone poner la voluntad política y la convicción necesaria para diseñar políticas y estrategias que ligen el desarrollo territorial con el desarrollo humano. Va más allá de un Gobierno, porque de lo que se trata es de una política superadora de la coyuntura.

Y este quizás es el gran cambio que ponemos, **“la bisagra”** que existe en la historia de la política social, basada en la participación, donde también se promueve y se asiste, porque donde hay una necesidad hay un derecho, pero fundamentalmente se trabaja sobre la participación que es lo que dignifica.

Este trabajo de abordaje en el territorio es caminar por las avenidas de la Patria. O uno se queda detrás del escritorio o realmente se sale a caminar el país para estar con la gente. Esta segunda opción es lo que ha elegido nuestro presidente de la Nación, Néstor Kirchner, para su gestión con sus funcionarios. Esa es nuestra función, este es nuestro lugar. Caminar, recorrer, sentir, para darle respuesta a la gente.

Colocar la bisagra fue sin duda crear institucionalidad en organización social e institucional, y hacerlo desde una estrategia operativa.

Las modalidades implementadas no fueron previstas por el FMI. Por el contrario, se construyeron con los actores sociales internos y externos.

Los internos fueron y son los profesionales, técnicos, administrativos y personal en general de este Ministerio afectados al territorio.

Los externos fueron y son los actores sociales. Actores internos y externos somos constructores de la política social.



LA CONSTRUCCIÓN DE SABERES SOCIALES

CAPITULO 3.- Academia - Gestión - Construcción social. Especialización en Abordaje Integral de Problemáticas Sociales en el Ambito Comunitario. Perfil esperado del especialista. Especialización en Gerontología. Médicos comunitarios.

LA CONSTRUCCIÓN DE SABERES SOCIALES

La investigación y los sistemas científicos-tecnológicos que den sostén y cobertura a la construcción de un “país en serio”, merecen una especial determinación y atención que el presidente Néstor Kirchner, no ha dejado nunca de lado. Antes bien, insiste con mucha fuerza en pro de políticas dirigidas en ese camino ancho y venturoso que es preciso transitar:

“Y no hay nada más constructor, no hay nada más edificante que la posibilidad de pensar, de trabajar, de producir, de elaborar, de investigar, de avanzar en la ciencia del conocimiento y para eso nada mejor que los jóvenes lo hagan, lo lleven adelante.”¹⁷²

“Nuestro Gobierno tiene entre sus metas centrales la inclusión, la igualdad y la justicia social. El reconocimiento de la diversidad de realidades, de experiencias, de territorios y culturas, las diferencias y alteridades que enriquecen nuestras sociedades, son valores que respetamos y queremos preservar. Ello no es un obstáculo para que reconozcamos el valor y el poder de nuestra propia identidad, y en ese lugar cobra valor lo que se pueda hacer por defender la identidad de nuestra lengua en esta verdadera sociedad de la información. Saldar brechas internas, evitar la fragmentación, bien puede ser el trabajo de la identidad cultural que traduce nuestra lengua.”¹⁷³

“Nosotros quisimos presentar estos 500 Centros Integradores el día 26 de julio, porque con gestión, con actitudes concretas de tener centro global en quienes más necesitan, estamos cumplimentando ese pensamiento eterno, imborrable y permanente que Evita, la señora Eva Duarte de Perón, tuvo para con los argentinos y su Patria.”¹⁷⁴

¹⁷² Kirchner, Néstor C.; Discurso durante el acto de entrega de distinciones a los 100 Proyectos Estratégicos de Jóvenes; Casa Rosada, Buenos Aires; 07/09/2005.

¹⁷³ Kirchner, Néstor C.; Discurso durante acto de apertura del III Congreso Internacional de la Lengua Española; 17/11/2004.

¹⁷⁴ Kirchner, Néstor C.; Discurso durante el acto de lanzamiento de los Centros Integradores Comunitarios; 26/07/2004.

Academia – Gestión – Construcción social¹⁷⁵

¿Cómo debe ser la articulación entre la Universidad y la gestión social, teniendo como centro de nuestras preocupaciones la construcción de una sociedad inclusiva? Sólo una simple respuesta a este interrogante posibilitaría desconstruir políticas que a lo largo de más de una década ordenaron la relación entre instituciones educativas, producción y reproducción social. En este sentido, como propuesta resultante de un aprendizaje costoso como el acontecido a principios de siglo, se plantea una primera pauta a seguir: la integralidad. Integralidad en la gestión, en la toma de decisiones, en la mirada sobre la realidad social, en la construcción del diálogo con los actores sociales intervinientes y en la consideración de las problemáticas más acuciantes a resolver, asumiendo su complejidad.

A partir de la consideración clara y explícita respecto de la necesidad de políticas sociales integrales, comprometidas con el ámbito local y rectoras del tejido social, se vuelve necesario rescatar a la Academia

¹⁷⁵ Aportes de María Cecilia Velázquez, directora de Diseño y Evaluación de Programas, y María Gabriela Molina.

como institución comprometida con esta iniciativa de cambio. Educación y capacitación para quienes participan en la puesta en marcha de las políticas de promoción, acción y asistencia social; y para quienes forman parte de la comunidad como garantía y construcción de una realidad histórica sostenida en los derechos sociales, en el marco de procesos de retroalimentación y desarrollo constante.

Sin duda, la educación está en condiciones de convertirse en la estrategia fundamental de un modelo de desarrollo que asuma como objetivo prioritario la integración social, donde los mecanismos que generan nuevas condiciones en el ámbito local posibilitan que el conjunto de la comunidad disfrute de los beneficios. El incremento de la complejidad social en nuestro contexto exige la generación de herramientas, recursos, materiales, lazos y vincularidades adecuados a cada realidad social como aporte integral al proceso de transformación social. Las iniciativas de formación apuntan a mejorar la sinergia existente entre: participación social en el ámbito local; promoción, asistencia y prevención y capacitación al servicio de la comunidad.

- **Participación social en el ámbito local:** Se requiere la real participación activa, masiva, de quienes forman parte de la comunidad. Ya no es posible ni útil la implementación de políticas acotadas desde instancias técnicas de diseño e implementación. En este sentido, se debe partir de lo local para proyectar actividades desde las cuales se fortalece el proceso de aprendizaje y el de retroalimentación de la gestión social. Las culturas, los saberes y las tradiciones son centrales en los lineamientos de las nuevas políticas sociales.

- **Promoción, asistencia y prevención:** El Estado asume la tarea de posibilitar el acceso a la población más vulnerable a un desarrollo adecuado, suficiente y acorde a las particularidades de cada comunidad, sin descuidar la promo-

ción de la salud y la organización comunitaria desde una perspectiva amplia de corto, mediano y largo plazo. Esto también constituye instancias valiosas para el aprendizaje y la retroalimentación de la actividad profesional.

- **Capacitación al servicio de la comunidad:** Frente a problemáticas sociales complejas, las respuestas deben ser ciertamente complejas para adecuarse a los desafíos que se imponen. En este sentido, el reto para las Universidades es concentrar sus recursos y orientarlos hacia la formación de profesionales comprometidos con el cambio social, brindando las herramientas esenciales para comprender y transformar la realidad.

Especialización en Abordaje Integral de Problemáticas

Sociales en el Ambito Comunitario

En el marco de la nueva política social se justifica la relevancia de la puesta en funcionamiento de la Carrera de Especialización destinada a completar y profundizar el proceso de formación, capacitación, y fortalecimiento de las potencialidades de los profesionales comprometidos con el cambio social, a partir de procesos de aprendizaje en servicio, que realicen y recuperen desde la propia práctica metodologías, modalidades y capacidades locales, en una marco de construcción federal, multiactoral e integral .

Toma como línea orientadora de esta sinergia, la vinculación de acciones educativas con el conjunto de políticas socioeconómicas en miras a posibilitar la garantía de una real justicia social. Se propicia así, la integralidad en la gestión, en la toma de decisiones, en la mirada sobre la realidad social, en la constitución de actores y de condiciones para el diálogo, en la construcción

de redes de interacción con las organizaciones e instituciones locales, provinciales y nacionales, en la consideración de la complejidad de las problemáticas y las capacidades sociales y organizacionales a desplegar.



La formación especializada de los profesionales que realicen procesos integrales de desarrollo social debe centrarse en el despliegue de capacidades para analizar la complejidad de la realidad actual y la comprensión de las problemáticas sociales desde una concepción multidimensional, con carácter crítico-propositivo, activo y socio-políticamente relevante.

Esa mirada y competencia profesional requiere asumir el carácter tecnopolítico de la acción en el campo social además del manejo de herramientas de la organización comunitaria, promoción social, planificación, gestión y evaluación interdisciplinaria de procesos sociales de desarrollo local que, en estrecha articulación con los saberes y las prácticas del conjunto de los actores en el territorio, permita acrecentar y potenciar las redes de organización social para la prevención, asistencia y promoción comunitaria. De modo tal que, desde una concepción de la política social basada en la integralidad de los problemas pero con alcance territorial a nivel nacional, se dé una respuesta

que permita superar las marcas estériles de la concepción que nutrió el espíritu de una porción significativa de los programas sociales y académicos de épocas anteriores: la fragmentación sectorial, los puntos ciegos de la visión focalizada y la escisión tecno-política de la gestión.

La perspectiva de formación que organiza la transmisión y producción de conocimientos es el modelo de estudio-trabajo en servicio, ya que entendemos que esta es la modalidad que más efectivamente permite establecer diálogos entre la realidad social y la formación científico-profesional de los egresados, en un proceso de retroalimentación y articulación permanente entre la singularidad de cada anclaje territorial y la relectura de la formación teórico-instrumental en las coordenadas de su uso efectivo en situación.

Ese mismo proceso, es el que además, podrá cooperar propositivamente en la gestión de las políticas sociales actuales no sólo a través de la ponderación del quantum de eficacia asociado a las particularidades territoriales locales sino también la posibilidad de sistematizar y conceptualizar experiencias enriquecedoras y líneas de transferencia en la red de centros, como parte de la red federal.

Entendemos que esta formación, por su modalidad y características, a su vez permite generar nuevas oportunidades locales impulsando el análisis, la investigación, evaluación y acción directa y permanente para el desarrollo social y la promoción comunitaria, fortaleciendo los recursos humanos de cada lugar, facilitando el conocimiento y saber respecto de las particularidades de las zonas emergentes, impulsando organización, instalación de capacidades, formación y elaboración de metodologías innovadoras, para el logro de un desarrollo local más equitativo, participativo y de alto impacto y posibilidades de replique.

Desde el inicio del espacio de la Especialización se ha podido contribuir a la construcción social desde la direccionalidad de política social vigente, a través de los siguientes productos y procesos territoriales:

- Se incluyó en el proceso de formación en servicio la elaboración de diagnósticos y planes de acción anuales, para promoción social, realización de derechos, despliegue de capacidades territoriales, articulación multiactoral y organización comunitaria, que generan y/o fortalecen:

- La identificación de procesos, iniciativas y proyectos con potencial impacto territorial de las acciones desarrolladas, en términos de calidad de vida para la comunidad.
- Instancias de participación y organización comunitaria y de realización de derechos.
- Para la efectivización de estas últimas líneas de acción, se establecieron encuentros de articulación intraministeriales e interinstitucionales con otras áreas de competencia e incumbencia en los Centros Integradores Comunitarios o actores locales, y de supervisión y acompañamiento territorial en las distintas zonas del país en las cuales los especializandos desarrollan su formación en servicio.

- Se desarrollaron y viabilizaron proyectos de intervención comunitaria en las siguientes líneas de trabajo: Transferencia y fortalecimiento de capacidades / Promoción y Protección de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes / Promoción de capacidades e integración de personas con necesidades especiales / Fortalecimiento de derechos y participación de las mujeres / Protección del medio ambiente y prevención de la contaminación / Inclusión y protección de adultos mayores / Fortalecimiento y promoción de estrategias en el marco de la alimentación saludable y suficiente / Creación y/o fortalecimiento de espacios para el desarrollo cultural, deportivo y recreativo para todas las franjas etáreas / Identificación y Promoción de actividades productivas / Economía social y desarrollo local / Capacitación en oficios y educación popular / Cooperativismo y asociativismo / Vivienda, hábitat y medio ambiente / Memoria e identidad / Prevención y promoción de la salud

/ Juventud / Discapacidad/ Derechos Humanos / Género / Violencia / Pueblos originarios / Adultos mayores / Alfabetización.

- Se articuló con la estrategia de evaluación pública participativa e integral que desarrolla la Dirección Nacional, contando con los especializandos para el diseño e implementación de talleres con ciudadanos en los territorios.

- Con esta formación se ha contribuido, además, a la generación de condiciones de equidad territorial para el acceso a la formación posgradual en distintas zonas postergadas y con escasas oportunidades para este tipo de capacitaciones en el territorio nacional.

- Se están incorporando a la formación becada posgradual, sin compensación económica, a profesionales agentes de gobiernos municipales, provinciales o del propio Ministerio, a fin de impulsar intercambios y procesos de retroalimentación de múltiples impactos en las propias estructuras institucionales, rescatando sus prácticas, repensándolas y reformulándolas.

Perfil esperado del especialista

En razón de los fundamentos, objetivos y finalidades expuestos, el profesional especialista en estas políticas comunitarias deberá poder presentar como marcas identitarias las siguientes competencias en conocimientos, habilidades y actitudes, que se complementan mutuamente:

Desde el punto de vista de los **conocimientos**, la formación del profesional deberá demostrar competencias teóricas y conceptuales acerca de:

- La dinámica comunitaria, sus actores y las redes relacionales que se desarrollan en su interior.

- Las políticas sociales actuales y la promoción de derechos ciudadanos que las inspiran y nutren, junto a los propósitos de desarrollo humano integral.
- El desarrollo local como lógica de promoción social, como estrategia de crecimiento productivo y como medio para el fortalecimiento de la participación y la inclusión social.
- Las problemáticas sociales prevalecientes en el ámbito comunitario y en la región, desde la comprensión de su complejidad.

Desde el punto de vista de las **habilidades**, la formación del profesional deberá demostrar competencias procedimentales e instrumentales para:

- Articular los planos asistenciales, preventivos y promocionales en el tratamiento de las problemáticas comunitarias, potenciando las capacidades propias de las comunidades y la integralidad de la acción colectiva a través de la transferencia de saberes y capacidades instrumentales.



- Percibir integralmente la realidad social tomando como eje organizador la dimensión territorial.
- Identificar las fortalezas y recursos en cada comunidad para su desarrollo y consolidación.
- Promover las capacidades organizativas y autogestivas en los grupos comunitarios.
- Aplicar la planificación estratégica y otros instrumentos de programación y gestión de proyectos y programas sociales.
- Trabajar en base a la articulación intersectorial e interdisciplinaria.
- Realizar análisis de actores involucrados y detección y fortalecimiento de redes sociales y otros dispositivos de articulación de actores.
- Operar en la implementación de planes sociales armonizando estas acciones con la atención de las demandas, al tiempo que ofrecer respuestas sobre problemas coyunturales.

Desde el punto de vista de las **actitudes**, la formación del profesional deberá demostrar competencias éticas y destrezas en el desempeño que pongan de manifiesto:

- Compromiso con la defensa de los derechos ciudadanos integrales.
- Convicción acerca del imperativo ético-político que señala “**donde hay una necesidad hay un derecho**” y por

lo tanto, corresponde al profesional movilizar los recursos institucionales y comunitarios para hacer efectiva la materialización de la respuesta a las necesidades sociales.

- Reconocimiento acerca del papel fundamental de las políticas públicas y de sus agentes en la protección de los derechos ciudadanos, la integración social y la construcción de relaciones más igualitarias entre los individuos y entre los diferentes grupos sociales.
- Respeto por las diferencias culturales, étnicas y religiosas.
- Consideración hacia los derechos de las minorías y especial atención hacia los grupos más débiles y / o desprotegidos.
- Valorización de las capacidades, iniciativas y decisiones propias de los grupos comunitarios, promoviendo su autonomía y organización.

Especialización en Gerontología¹⁷⁶

El siglo XX ha vivido una revolución en la longevidad. El número de personas de 60 años y más crecerá de 600 millones en el año 2000, a 2.000 millones en el 2050. En América latina, en los últimos 50 años, la esperanza de vida ha aumentado casi 20 años. La Argentina se encuentra entre los tres países más envejecidos de la región, junto con Cuba y Uruguay.

¹⁷⁶ Aportes de Mónica Roqué, Directora Nacional de Adultos Mayores.

Nuestro país adhirió al **Plan Internacional de Acción sobre Envejecimiento**, que plantea como uno de sus objetivos estratégicos el lograr un plan nacional de formación de recursos humanos en gerontología, un área con serios déficit. Desde el Ministerio de Desarrollo Social, hemos puesto en marcha propuestas que representan un aporte comprometido con nuestra realidad nacional, que están orientadas al fortalecimiento comunitario e institucional, como la **“Carrera de Especialización en Gerontología Comunitaria e Institucional”**, un espacio profesional innovador y transformador en nuestra sociedad.

Espacio que imaginamos orientado a profesionales que trabajen en los ámbitos comunitarios o institucionales, públicos u organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, y que estén vinculadas al campo gerontológico.

Nuestro propósito es articular la formación académico-profesional con los procesos comunitarios e institucionales en los que están insertos, brindando conocimiento gerontológico desde una perspectiva disciplinaria. Se trata de generar oportunidades de reflexión continua y de intercambio sobre los requerimientos del contexto y las alternativas de respuestas en relación con el envejecimiento y la vejez en el ámbito comunitario e institucional. De la misma manera, se procura proveer instrumentos para el análisis de los ejes principales de la realidad social, económica, cultural y política con el fin de acrecentar la comprensión de la articulación de las prácticas de intervención profesional.



La carrera promueve el desarrollo de actividades y destrezas para el abordaje integral de problemas relacionados con la gestión comunitaria del envejecimiento y es la primera vez que se dicta en América latina. Somos conscientes de la necesidad de capacitar una fuerte red de asistencia a la ancianidad, poniendo el acento en la calidad de vida en la que envejecemos. Por eso, la propuesta es de capacitación de geriatras; en los últimos años se le ha dado un fuerte impulso a la especialidad de pediatría en el país, pero

estos profesionales no pueden convertirse en **“pediatras para mayores”**, lo que hace necesario una resignificación profesional, porque los adultos son sujetos de derechos que no los pierden por el simple hecho de envejecer o tener alguna patología que disminuya sus facultades.

Médicos comunitarios

Ramón Carrillo, ese gran higienista apasionado por la cuestión social, aseguraba que **“no puede haber una medicina sin medicina social y esta no puede existir sin una política social del Estado”**. Y añadía que **“el Estado no puede quedar indiferente ante el proceso económico, porque entonces no habría posibilidad de justicia social y tampoco puede quedar indiferente ante los problemas de la salud de un pueblo, porque un pueblo de enfermos no es ni puede ser un pueblo digno”**.

En algún momento, no muy lejano por cierto, la salud en su conjunto fue visualizada como un negocio para unos pocos e incluso para corporaciones transnacionales que comenzaron a hacer sus experiencias en otros países de la región y terminaron tomando al país y a su gente como coto de caza para sus negociados. Pero hay una historia que no puede y no debe ser soslayada, toda vez que la Argentina fue capaz de garantizar prevención primaria y asistencia a la salud para todos desde la integralidad de una política social orientada a las mayorías.

El Programa Médicos Comunitarios constituye una estrategia de incorporación de profesionales calificados al sistema público, a través de un programa de formación de recursos humanos en salud, creado por el Ministerio de Salud de la Nación, a cargo del doctor Ginés González García. En el marco del Plan Federal de Salud, se despliega junto a todos los gobiernos provinciales; municipios y universidades del país, y desarrolla formación gratuita y en servicio para miles de profesionales que se desempeñan en Centros de Salud barriales y Centros Integradores Comunitarios. El objetivo es diseñar

estrategias de intervención efectiva para mejorar las condiciones de vida en el marco de la participación comunitaria.

El ámbito de lo social es el lugar donde se integran los diferentes actores sociales con la intención de incorporar en la esfera política sus propias necesidades. Los gobernantes, a través de las políticas sociales, transforman este conflicto en acciones de Gobierno tendientes a dar respuestas a esas carencias.

Es incuestionable que las políticas públicas son instrumentos y procedimientos irremplazables que tiene el Estado para proteger y lograr la realización de los derechos, especialmente los derechos sociales. Establecer políticas de salud implica establecer prioridades, identificar alternativas con múltiples líneas de acción, dividir tareas y articular recursos. La formulación de políticas de salud, exige mucho más que el saber de los médicos.

Por todo ello la búsqueda de la salud es una obligación del Estado, a través de la participación multisectorial, intergubernamental e interdisciplinaria. En este contexto la salud no puede ser considerada como una política sectorial sino como variable estratégica para el desarrollo nacional. Si se logra una población sana se permitirá alcanzar los objetivos de justicia social, crecimiento económico y ciudadanía democrática. Los principales determinantes del estado de salud de la población son: alimentos, vivienda, trabajo, salario, condiciones laborales, hábitat y medio ambiente sano, educación, información en salud y participación de la población. Pero la salud debe abordarse respetando la cultura de todos los habitantes.

Sobre todo en medicina muchas veces quedamos encandilados por los avances de la ciencia y de la técnica, pero tenemos una mirada escasa en perspectiva cuando se trata de la cuestión social, a la hora de construir sociedades más justas y más humanas. Las posibilidades que hoy nos presenta la medicina tienen que asentarse en el profundo respeto por la persona humana, por la persona de carne y hueso que no es solamente un sujeto biológico.

Tenemos que reafirmar nuestro compromiso con la sociedad, observando lo que pasa con el tejido social, porque la inteligencia es del hombre, la tecnología es creada por él y él es parte de una sociedad en donde nace, crece y vive, tiene su familia, sus amigos, todo lo que aprende y crea debe ser para beneficio del conjunto social.

La dimensión social de una política social nos obliga a tener en cuenta todos los campos de la realidad. Todo impacta y no podríamos limitarnos a ejecutar políticas sectoriales en salud, trabajo, educación, porque estaríamos trabajando para el corto plazo sin interrelacionar los problemas políticos, sociales, culturales y territoriales. Estaríamos nuevamente frente a una mirada focalizada y reduccionista, con lo que volveríamos al asistencialismo que queremos desterrar.

Médicos comunitarios desarrolla el **Posgrado en Salud Social y Comunitaria** y un **Posgrado en Metodología de la Investigación para lo Social y Comunitario** para los que otorga becas de formación y de apoyo económico financiadas por el Gobierno nacional. La formación está a cargo de 17 Universidades.

En dos años de implementación, aportó al sistema de salud una enorme cantidad de profesionales comunitarios: más de 3.500 profesionales se sumaron ya en las 24 jurisdicciones de todo el país, y un número similar (que ya se desempeñaban en el primer nivel de atención) ha sido formado en salud social y comunitaria. Así, se ha logrado una mayor cantidad de profesionales cerca de la gente, y se ha mejorado la calidad del recurso humano: 7.850 profesionales comunitarios se desempeñan cotidianamente en 2.100 localidades, barrios y comunidades de toda la Argentina.

Médicos Comunitarios es el Programa más innovador, participativo, federal y numeroso del mundo en materia de formación de recursos humanos en salud social y comunitaria, una enorme red a la cual se agregan, cada año, más y más jóvenes profesionales médicos, psicólogos, trabajadores sociales,

odontólogos, enfermeros, antropólogos, y de otras especialidades. También, mediante los **Equipos Comunitarios para Pueblos Originarios**, se forman profesionales con una orientación específica para mejorar la situación socio-sanitaria y el acceso a la salud de los pueblos originarios. Estos trabajan en los Centros Integradores Comunitarios y en los Centros de Salud, y han permitido preventivamente aumentar las consultas en un año al 31,4 por ciento.

También aumentó el 43,4 por ciento el control de embarazadas captadas precozmente (durante el primer trimestre de gestación).

El seguimiento de personas con patologías crónicas (diabéticas e hipertensos) aumentó en un año el 80,9 por ciento, y las visitas domiciliarias próximas a los Centros de Salud y Centros Integradores Comunitarios aumentaron en un año el 145,4 por ciento debido al profundo trabajo en terreno que desarrollan sus profesionales. A esto se agregan las actividades (capacitación, campañas, etc.), las que aumentaron un 85,4 por ciento en un año.

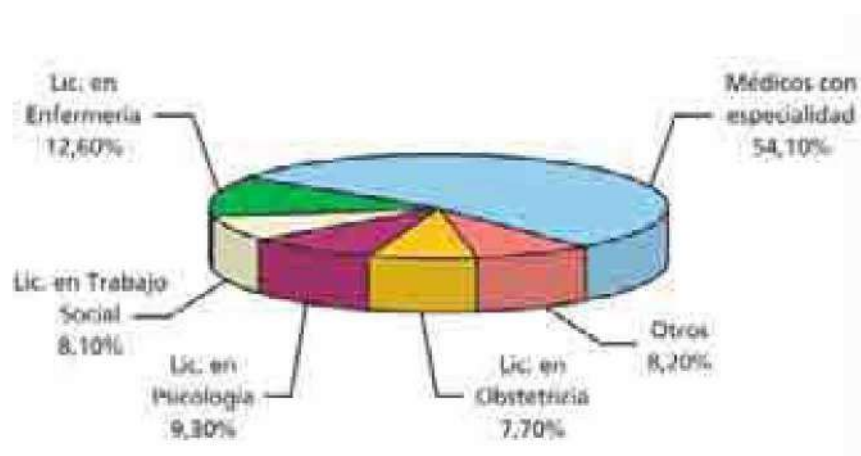
Otro dato de interés es que entre el 2002 y 2006 la tasa de mortalidad infantil acumuló una disminución del 28,2 por ciento.

En síntesis: en dos años de aplicación del Programa Médicos Comunitarios:

- Se amplió la cobertura de familias y grupos vulnerables.
- Se afianzaron las actividades de prevención y promoción.
- Se fortaleció la participación comunitaria.
- Se mejoró la accesibilidad y calidad de atención en Centros de Salud barriales y Centros Integradores Comunitarios.
- Se contribuyó a cambiar el modelo de atención.

- Se consolidó el trabajo en equipo en el primer nivel de atención.
- Se fortaleció la estrategia de Atención Primaria como política de Estado.

En el gráfico siguiente se muestra la proporción de las diferentes profesiones de la totalidad de becarios del Programa Médicos Comunitarios a la fecha. En total son 7850.



El diseño del programa presenta una propuesta pedagógica diferente a los modelos de capacitación del recurso humano en salud tradicionales que no dan cuenta de la complejidad de los problemas de salud, la multiplicidad de actores intervinientes ni de la necesidad de crear un profesional que ocupe un lugar distinto desde su acción y en relación a la producción de conocimiento.

La implementación del Programa y de la formación de Posgrado comprendió un diseño innovador y complejo de gestión al igual que su operatoria.

A continuación en el gráfico siguiente se presenta un esquema de la misma.

Operatoria



En términos de enfoque educativo, se adopta el modelo pedagógico de la *problematización* con el objetivo de lograr un sujeto crítico y reflexivo que problematice su realidad e intente transformarla. Desde esta perspectiva, el alumno es el protagonista del proceso de enseñanza-aprendizaje y el docente un orientador que propicia la articulación constante y permanente entre la teoría y la práctica y propicia la construcción del conocimiento a partir de la interacción entre el sujeto y su realidad. Esto supone pensar que los aprendizajes relevantes para el trabajo específico en el primer nivel de atención se adquieren en el propio ámbito de trabajo y en la práctica profesional interdisciplinaria del equipo de salud que se desempeña con y para la comunidad.

Por lo expuesto, el Programa Médicos Comunitarios ha permitido y está permitiendo que las poblaciones más vulnerables que todavía han quedado marginadas puedan acceder a servicios de medicina comunitaria, porque la cuestión de los derechos no termina en su enunciación, sino que debe concretarse en el acceso ineludible a los mismos. Resulta muy importante a la vez, el empuje que se le está dando a la especialización postgrado en Salud Social y Comunitaria, porque seguramente, así como lo abordamos desde la Carrera de Especialización en Abordaje Integral de Problemáticas Sociales en el Ambito Comunitario, va a promover un mayor conocimiento y especialización en la interacción con la sociedad.

Citando nuevamente a Ramón Carrillo, **“la medicina moderna tiende a ocuparse de la salud y de los sanos y el objetivo principal es ya no curar enfermos sino enseñar al pueblo a vivir, a vivir en salud y tratar que la vida se prolongue y sea digna de ser vivida”**.



ASISTENCIA TÉCNICA

CAPITULO 4.- La Universidad la mejor consultora. UNESCO. Educación Popular. Educación Social y Popular. Iniciativa de Fortalecimiento de la Comunicación Comunitaria “Contalo Vos”. Programa de Alfabetización en Salud Comunitaria. “Haciendo historia”, Jornadas de Formación y Fortalecimiento de Organizaciones Sociales y Comunitarias. Consejo Asesor.

ASISTENCIA TÉCNICA

La asistencia técnica es darle prioridad y especial atención a todo lo que sea nacional, ya que en un breve balance de la situación de nuestro país hasta el año 2003, amén de una penetración cultural, exhibía vergonzosas utilizaciones de ciertas “consultoras” que estaban enderezadas en el camino de obtener algunos planes enlatados que nos proponían los organismos internacionales.

“Obviamente cuando se empieza a reconstruir el pensamiento nacional no hay otra forma de reconstruirlo que con el marco de referenciar el conocimiento. Para referenciar el conocimiento, consolidarlo y poder nutrir de conocimiento a las acciones globales que el país tiene que llevar adelante, independientemente de cualquier administración temporal del Estado, las universidades tienen un rol fundamental y central en la construcción de ese proyecto estratégico que necesita la Argentina.”¹⁷⁷

“Porque también hay que explicitar por qué estamos empezando a construir este nuevo camino. Es fundamental que los argentinos, que todos los que nos miran por televisión tengan en claro cuánto le costaron al país esas consultoras, que obviamente han tenido sus sucursales acá en la Argentina. Ha habido consultorías nacionales serias y responsables, pero ha habido un sinnúmero de sucursales que a lo que se dedicaron fue a comisionar muy fuerte. Y esto hay que hablarlo porque si no es imposible fundamentar por qué se van construyendo estas alternativas que nos permiten de una vez por todas aprovechar a pleno el trabajo de nuestras universidades nacionales, aprovechar a pleno la tarea que pueden llevar estas consultoras adelante, aprovechar a pleno lo que es la construcción de mecanismos que tiendan a fortalecer la inteligencia y la capacidad de los cuadros que forman nuestras universidades para tener las respuestas adecuadas.

¹⁷⁷ Kirchner, Néstor C.; Discurso durante el acto de firma de convenios con Universidades Nacionales; 13/05/2004.

“Si no vamos a tener que seguir soportando que venga cualquier funcionario, como nos tocó -y lo voy a seguir repitiendo porque me pareció casi ofensivo-, un funcionario del Banco Mundial, venga a decir que el gasto social no llega a quienes debe llegar; y seguramente durante mucho tiempo ha pasado y estamos luchando contra eso. Ahora, es indudable que donde ellos querían que llegue, que es a las consultoras, llegó de forma rápida y a un precio absolutamente caro. Esto hay que debatirlo públicamente si queremos tener una Argentina diferente, y tenemos que hacerlo en todas las áreas.”¹⁷⁸

¹⁷⁸ Kirchner, Néstor C.; Discurso durante el acto de firma de convenios con Universidades Nacionales; 13/05/2004.

La Universidad la mejor consultora

Elegir a la Universidad como la mejor consultora ha sido la decisión política del Ejecutivo nacional, traducida en el Decreto 204 del año 2004. En ocasión del mismo y como muestra de la necesaria integralidad en el abordaje de las políticas públicas desde el Estado, se firmaron convenios con las 37 universidades e institutos universitarios distribuidos a lo largo de la geografía nacional. Este fue y es un hecho que dio un giro en lo que hasta entonces se venía realizando con la universidades, en especial con las nacionales de gestión pública. La transformación buscada se concretó en los tres años subsiguientes, con la construcción de un nuevo vínculo interinstitucional.

Esto con conciencia clara que siendo las universidades nacionales las encargadas de producir, reproducir y distribuir un valor social público, como es el conocimiento, en el caso de la construcción del saber social específicamente, debíamos asumir la ruptura con aquellos marcos teóricos creados desde el pensamiento del Estado mínimo, así como hacerse cargo

de los vacíos conceptuales concomitantes. Se instala entonces la exigencia de ir construyendo nuevos prismas para mirar la realidad diversa, deshaciendo temores ante los hechos impensados, y montando en la aparición de sucesos nuevos la retroalimentación del desarrollo teórico, ya que es con los otros que iremos identificando sentidos que nutran la práctica de una manera liberalizadora. No es en la soledad y uniformidad de un campo, el intelectual, que daremos el sentido necesario a la producción de saberes sociales.



La utopía que guarda nuestros sueños exige para su realización de una caja de herramientas, de teorías y prácticas, de forma tal que allí donde la teoría encuentre muros, la práctica quiebre lo necesario para derrumbarlos.

La conocida e indiscutible autonomía universitaria, ha sido demasiadas veces invocada para justificar el aislamiento de la comunidad, en su tarea.

El convencimiento es que el abordaje de los complejos problemas de la realidad social demanda universidades dinámicas, superadoras de compartimentalizaciones, co-pensando en los escenarios diversos, las alternativas de abordaje integral.

El proceso militar primero y la profundización del modelo neoliberal después fueron consolidando el alejamiento institucional en la producción del conocimiento, situación que solo a fuerza de trasgresión, algunos pudieron sortear, pero que sin embargo fue insuficiente ante una visión fragmentada entre la producción y reproducción del saber y los contextos.

Desde este Ministerio nos ocupamos de transitar las vicisitudes de una nueva relación en la tríada Estado-academia-comunidad, que en la interacción va produciendo y realizando aquellos saberes necesarios en el despliegue de las políticas sociales. Destacándose el aporte realizado por las universidades e instituciones de formación y desarrollo de tecnologías a los emprendimientos en materia de acompañamiento, tutorías y asistencia técnica.

Venimos de una historia de claustro en las universidades, de desarrollo de políticas que se pueden caracterizar entre la beligerancia institucional y la adaptación pasiva, ambas sin embargo más allá de la incidencia en las prácticas de las políticas sociales, que con el sesgo que se configura en la tensión entre la resistencia a un modelo y la adhesión al mismo, terminaban siendo funcionales a lo hegemónico. Es necesario trabajar en relaciones que encuentren a las universidades, la comunidad y los ministerios nacionales en camino de interacción múltiple e integral en el desarrollo de saberes, desafiando las burocracias y los sectarismos, buscando la conectividad y el enriquecimiento de todos.

El que las universidades nacionales sean las consultoras de privilegio del Estado nacional legitima la educación para la conciencia crítica, que entonces no puede imaginarse desplegando saberes por afuera de los contextos históricos políticos y sociales.

Hemos recorrido un camino en este sentido, creando formaciones y especializaciones, diseñando capacitaciones, compartiendo ámbitos de pensamiento para la acción. Un ejemplo de ello son las tres especializaciones descritas anteriormente; los relevamientos de las personas con planes jefes y jefas, realizados en todo el país con los estudiantes de carreras con orientación social; la participación de universidades en consejos asesores, el diseño de tecnologías para la gestión social de abordaje integral.

“Estas no son horas de perfeccionar cosmogonías ajenas sino de crear la propias” decía Raúl Scalabrini Ortiz.

UNESCO

En noviembre del año 2004, con la UNESCO firmamos un Convenio de Cooperación Técnica mediante el cual el organismo internacional se comprometía a apoyar a nuestro Ministerio en la redefinición del modelo de gestión de las políticas sociales, a partir de un enfoque integral, poniendo a la familia como eje central de dichas políticas y con base en una dinámica territorial

El objetivo, entonces, era por un lado, diseñar el modelo de gestión territorial a partir de una definición clara de lo que se considera como ámbito territorial de la gestión social¹⁷⁹; y, por otro lado, avanzar en la operativización del modelo de gestión que permitiera realizar las políticas en los ámbitos territoriales. Esto significó por ejemplo, la construcción de criterios y de herramientas políticas estratégicas dirigidas a negociar con las autoridades y los gobiernos provinciales y locales, conformando equipos e instancias territoriales y asistiendo técnicamente a dichos equipos en la

¹⁷⁹ El ámbito territorial en la gestión de las políticas sociales no estaba necesariamente vinculado a las provincias ni a los municipios, por lo que se hacía necesario avanzar en una conceptualización y definición operativa de lo que comprendía este ámbito territorial.

planificación, ejecución y evaluación de programas sociales a nivel territorial, prestando especial atención a aquellos sectores de la sociedad especialmente vulnerables.

El proyecto comenzó a ser ejecutado con los consultores de la UNESCO, en un trabajo conjunto con este Ministerio y, en ese marco, se realizaron encuentros de los equipos de referencia de todo el país, debiendo destacarse que en septiembre del año 2006 se realizó un Encuentro de Articuladores sobre **“Políticas Sociales Integrales en el Territorio”**, que tuvo como objetivo general la consolidación de los Centros de



Referencia de Desarrollo Social, apuntando a socializar con los participantes del evento las líneas políticas, programáticas y las prioridades de la política y del actual modelo de gestión social; definir los criterios prioritarios de funcionamiento y operación de los Centros de Referencia como estrategia central del nuevo modelo de gestión integral en el territorio; identificar los criterios centrales de las funciones, roles y responsabilidades de los mismos. En el año 2007 se están desarrollando acciones de fortalecimiento del abordaje integral.

Educación Popular¹⁸⁰

Actualmente, el término educación popular es utilizado y entendido de diversas maneras. Por eso, una de las posibles formas para empezar a acercarnos a este pensamiento, podría ser definirlo por lo que no es. De esta manera, podemos decir que la educación popular no es una metodología o un conjunto de técnicas neutros y tampoco es una educación extendida al pueblo (a más y más personas). No basta el que los destinatarios sean miembros de los sectores populares, implica algo más: todo un estilo educativo que genera hombres y mujeres que transforman la realidad.

Por todo esto, podemos pensar que la educación popular, tiene un posicionamiento político claro que marca un esfuerzo, dentro del proceso de movilización y organización popular, con vistas a la ampliación de la autonomía y poder popular.

Educación Social y Popular

Respalda procesos de capacitación, asistencia técnica, educación popular y formación de líderes comunitarios que promuevan la organización y la integración con el objetivo de lograr una plena ciudadanía social estimulando la participación de los actores sociales.

Nos proponemos acelerar los procesos de apropiación de las líneas de trabajo del Estado creando las condiciones para la articulación de todos los actores con igualdad de oportunidades, fortaleciendo la identidad y la ciudadanía social.

¹⁸⁰ Aportes de Jorge Ceballos, Subsecretario de Organización y Capacitación Popular.



Jorge Ceballos, subsecretario de Organización y Capacitación Popular.

Nuestros ejes de trabajo son la participación organizada, la promoción de igualdad de oportunidades y la inclusión social.

Nuestras funciones principales son: formar educadores populares, organizadores de espacios de aprendizaje; conformar equipos de trabajo locales que den cuenta de las distintas realidades regionales de nuestro país; fortalecer la participación y articulación de las organizaciones comunitarias con organismos nacionales, provinciales y municipales; intervenir en el diseño, evaluación y monitoreo de programas, proyectos y acciones; promover el intercambio de las experiencias de las organizaciones sociales y su participación institucional, que se desarrollan en América latina.



En este marco desarrollamos cinco propuestas:

- La Iniciativa de Fortalecimiento de la Comunicación Comunitaria **“Contalo Vos”** (Durante 2006 fue el Concurso Nacional de Publicaciones Barriales **“Contalo Vos”**)
- El Programa de Alfabetización en Salud Comunitaria
- **“Haciendo historia”**, Jornadas de Formación y Fortalecimiento de Organizaciones Sociales y Comunitarias
- **Vínculos** - Experiencias comunitarias en Educación Popular
- Consejo Asesor

1. Iniciativa de Fortalecimiento de la Comunicación Comunitaria “Contalo Vos”

Tiene el objetivo de promover y fortalecer los lazos y las redes sociales a través de prácticas de comunicación comunitaria que generen la inclusión social, promuevan la participación ciudadana y el desarrollo cultural en todas las regiones del país.

Esta orientado a organizaciones comunitarias o grupos de personas de todo el país que se encuentren trabajando o proyecten hacerlo, en la producción de publicaciones barriales o regionales destinadas a la comunicación de las principales temáticas de interés de la comunidad de referencia.

Participan en la implementación del Contalo Vos grupos, organizaciones

comunitarias, instituciones educativas y áreas de los Estados locales de todo el país, realizando tareas de difusión, docencia, organización y sistematización de las actividades.

Consiste en actividades de capacitación en comunicación comunitaria articuladas con organizaciones sociales, medios comunitarios, universidades, estados municipales, provinciales y otros actores sociales, con la meta de dejar capacidad instalada en las organizaciones participantes en el marco de la construcción de una red nacional de comunicación comunitaria.



2. Programa de Alfabetización en Salud Comunitaria

En nuestro análisis, partimos del paradigma biopsicosocial de la salud, enfatizando la participación de la comunidad, para mejorar el estado de salud de las poblaciones. Evaluamos los fundamentos teóricos que proponen un modelo explicativo donde las determinantes de la salud dependen del estilo y modo de vida, de la biología de las poblaciones y del estado del medio ambiente y, por último, de los servicios de atención sanitaria.

Cobra fuerza desde este enfoque la necesidad de desarrollar y profundizar

el campo de relación actual entre los servicios de salud y la comunidad participando organizadamente, permitiendo conocimiento mutuo, compartiendo intereses comunes, promoviendo la organización de los servicios de salud en base a las necesidades identificadas por las propias comunidades.

Nuestro objetivo es generar estrategias de educación para la salud comunitaria y participación ciudadana, que permitan potenciar las políticas públicas de promoción para la salud existentes en los ámbitos nacional, provincial y municipal, involucrando a actores sociales diversos, con perspectiva de género y enfoque biopsicosocial, para constituir a la población en sujetos activos con capacidad propositiva orientada a intervenir en la transformación de las condiciones de vulnerabilidad socio-sanitaria.

Entre las actividades realizadas y planificadas se encuentran: -ámbitos de encuentro para favorecer la articulación de experiencias de salud comunitaria y promoción ciudadana, -eventos de capacitación, diseño y elaboración / priorización de propuestas (sobre los ejes: monitoreo, campañas de sensibilización, educación para la salud), -financiamiento y seguimiento de las propuestas elaboradas, - producción de material gráfico y audiovisual sobre la promoción de la salud comunitaria, -eventos de intercambio de experiencias nacionales e internacionales.

3. “Haciendo historia”, Jornadas de Formación y

Fortalecimiento de Organizaciones Sociales y Comunitarias

En las organizaciones sociales, pueblos originarios, las asambleas vecinales y las comunidades en general, se es testigo y protagonista de hechos y acontecimientos que definen el rumbo de la historia de nuestro país. Se conoce el pasado de nuestro pueblo no solo a través de la crónica escrita de los historiadores oficiales sino de boca de quienes hicieron, con su trabajo y su sacrificio, andar las

ruedas y los grandes mecanismos que generaron transformaciones en la Historia con mayúscula. Las historias con minúscula tienen derecho a ser legitimadas como testimonio válido de la vida de nuestro país, ya que construyen memoria e identidad. Nuestro objetivo es concientizarnos en la historicidad de nuestras vidas cotidianas y nuestro accionar.

Para llevar a cabo la recuperación y legitimación cultural de la memoria colectiva se necesita diseñar estrategias conjuntas entre el Estado, las instituciones educativas y la comunidad. Y diseñar espacios de promoción de la misma, así como un trabajo de sistematización profesional.

Proponemos fortalecer espacios de formación y debate sobre los siguientes ejes: Estado y participación, contexto socio histórico de la práctica y construcción colectiva del conocimiento.

4. Consejo Asesor

En nuestra búsqueda hacia la construcción colectiva de los conocimientos, nos proponemos la convocatoria a organizaciones, instituciones, intelectuales reconocidos por su trayectoria en Educación Popular para conformar un Consejo Asesor de nuestras líneas de trabajo y propuestas.

Este Consejo es convocado periódicamente con el fin de intercambiar posturas concretas, presentar inquietudes y proponer iniciativas acordes a los objetivos de la educación popular.

Concretando:

Este capítulo está muy relacionado con el capítulo I de la Tercera Parte, **“Una Nueva Institucionalidad”**. Abarca desde el desarrollo de capacidades

en distintos ámbitos y permitirá consolidar en el tiempo “la bisagra” del cambio que estamos haciendo. La construcción de saberes sociales se hace desde el sistema fenomenológico, conceptual, epistemológico, axiológico, institucional y profesional.¹⁸¹

1. Sistema fenomenológico:

a. Los hechos de la realidad social, y las problemáticas con las que se trabaja.

2. Sistema conceptual y epistemológico:

a. Formación académica integral:

i. Especialización en abordaje integral de políticas sociales.

ii. Especialización en gerontología.

iii. Medicina comunitaria.

b. Formación popular:

i. Actores sociales.

ii. Promotores para el Cambio Social.

iii. Juventud.

3. Sistema axiológico:

a. Los ejes son la persona, sus derechos y la equidad territorial; todo esto desde la perspectiva del Desarrollo Humano.

4. Sistema institucional:

a. Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.

¹⁸¹ Sierra, Sela; Esquema de modelo de Trabajo Social; 1987.

- b. Centros de Referencia de Desarrollo Social.
- c. Las organizaciones.
- d. Centros Integradores Comunitarios.

5. Sistema profesional:

- a. UNESCO.
- b. La Universidad como mejor consultora.
- c. Educación Popular.

En definitiva, para consolidar políticas de Estado trabajamos en el nivel académico y no formal en estas facetas:

◆ **El cómo ser**

- El eje de la política social.
- Actitud de compromiso, militancia y responsabilidad social.

◆ **El conocer:**

- Retroalimentación permanente del marco teórico
- Trabajo en el territorio desde la reflexión académica y la UNESCO.

◆ **El hacer:**

- La construcción de respuestas operativas desde la aplicación estratégica de las políticas sociales.

CUARTA
PARTE

LOS NUEVOS DESAFÍOS





CAPITULO 1.- La integración de las políticas sociales en la región. El MERCOSUR Social. Respetando las individualidades. Cambio climático, variable de riesgo para las poblaciones vulnerables. La propia agenda.

“Actualmente, la realización de una integración que contribuya para el fortalecimiento de la democracia, del combate a las desigualdades y exclusión social y la mejora de calidad de vida de las poblaciones depende decisivamente de que las ciudades pasen a desarrollar un papel de protagonismo en el escenario internacional”¹⁸².

¹⁸² Declaración de Porto Alegre, II Cumbre de la Red de Mercociudades, 1996.

LOS NUEVOS DESAFÍOS

Nuestra patria necesitaba imperiosamente la concreción de ideas fuerza que nos elevaran por encima del dolor y la frustración en la que estábamos detenidos y en el llamado certeramente “Infierno”. Buscando encontrar el cauce definitivo que nos saque de las postraciones que pudieran existir, se requiere el concierto de toda la comunidad y avanzar cerrando brechas que muchos buscarán explotar para que las cosas sigan como están. El presidente Néstor Kirchner, afirma con razón que: “Cuando la historia nos da la oportunidad de tener la iniciativa política en la conducción del Estado, nosotros tenemos que ser absolutamente fieles a nuestras convicciones, tenemos que creer que no se construye un mundo sin ideas, que no se construye un mundo sin conceptos, pensamientos y que si bien la integración económica es importante, mucho más importante es la integración política, la integración de ideas, la integración de solidaridades, que eso permite la construcción de las alternativas económicas que, de última, terminan definiendo las respuestas que nuestros pueblos necesitan.”¹⁸³

“Estamos convencidos que la integración es la gran empresa política de nuestra época. Se trata de un proyecto que tiene profundas raíces en nuestra historia, pero sobre todo tiene una gran proyección hacia el futuro, es la estrategia que corresponde a nuestros países en el contexto de un mundo globalizado, en el que cada vez más los problemas que sufren nuestros pueblos atraviesan las fronteras.

“El desarrollo productivo, el comercio justo, la lucha contra la pobreza, contra la marginación, por la plena igualdad y la ciudadanía social, el fortalecimiento de la democracia, la seguridad y la paz, la defensa de los derechos humanos, son todos ellos valores y objetivos que no pueden alcanzarse desde esfuerzos de estados nacionales aislados. Por bien intencionadas que sean sus acciones

¹⁸³ Kirchner, Néstor C.; Discurso durante cena ofrecida en su honor por el Presidente de la República del Paraguay, Dr. Nicanor Duarte Frutos, en la Residencia Presidencial “Mburuvicha Róga”; Paraguay, Asunción; 17/07/2006.

demandan, sin debilitar la independencia de cada una de las naciones y sin ignorar las realidades propias de cada país, un nuevo concepto de soberanía, un concepto ampliado de soberanía, una comunidad política y productiva capaz de poner en acción las enormes potencialidades de nuestra región para el bien de sus hombres y sus mujeres.¹⁸⁴

“Hemos dicho que el MERCOSUR y la integración latinoamericana conforman el núcleo de nuestro proyecto político-regional, y hemos destacado la importancia de profundizar y extender el MERCOSUR como camino necesario hacia una amplia integración latinoamericana. Propiciamos un MERCOSUR más concentrado en lo productivo y más alineado con las necesidades de nuestro pueblo. No cedemos en esfuerzos por complementar nuestras economías y hacer más competitiva la región en su conjunto. Creemos que con más emprendimientos de infraestructuras comunes el MERCOSUR mejorará, creceremos más, con más articulación macroeconómica y más avances hacia una futura integración y unidad monetaria.

“Si queremos formar parte de un proceso de integración regional sudamericano, que evolucione en forma sólida y dinámica, necesitamos profundizar y extender el MERCOSUR. Entendemos que este emprendimiento hoy es el punto más alto alcanzado en la integración de nuestra región, que con las nuevas incorporaciones se fortalece aún más y se perfila como un actor con perfil definido en el mundo globalizado.

“Nuestro bloque se ha consolidado como promotor de la democracia en nuestra región y hoy asistimos con gran satisfacción a la consolidación de una región cada vez más estable y desarrollada en términos políticos, económicos y sociales. No es que nos encontremos en un punto idílico y sin contratiem-

¹⁸⁴ Kirchner, Néstor C.; Discurso durante la Cumbre extraordinaria de los Jefes de Estado del Mercosur con motivo de la adhesión de la República Bolivariana de Venezuela como miembro pleno del Mercado Común del Sur; Venezuela, Caracas; 04/07/2006.

pos o contramarchas, los problemas siempre asechan a integraciones como las nuestras, pero lo cierto es que paulatinamente se van obteniendo resultados.

“América latina toda están esperando que quienes tenemos la posibilidad de conducir tengamos la responsabilidad que la hora histórica indica. Porque Bolívar y San Martín marcan un rumbo, marcan un camino, pero también marcan racionalidad, responsabilidad, eficacia, eficiencia y tener en claro que lo de Bolívar y San Martín fue la construcción de una América latina unida.”¹⁸⁵

“Nos acercamos al bicentenario y nosotros no podemos esperar 200 años más para construir países con equidad, con justicia; necesitamos empezar a consolidarlos ya, son muchos hermanos y hermanas que sufren en Latinoamérica y tenemos, como gobiernos, que buscar con todas nuestras fuerzas los resultados que nuestros pueblos están esperando.”¹⁸⁶

“Por eso, nuestra meta es erradicar la pobreza, lograr un crecimiento económico sostenido y promover un desarrollo sustentable al tiempo que debemos avanzar hacia sistemas económicos nacionales y mundiales basados en los principios de justicia, equidad, democracia, respecto por los derechos humanos, participación, responsabilidad, transparencia e inclusión social.”¹⁸⁷

¹⁸⁵ Kirchner, Néstor C.; Acto de firma de acuerdos en la República Bolivariana de Venezuela; 21/02/2007.

¹⁸⁶ Kirchner, Néstor C.; Intervención en la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela; Caracas, Venezuela; 06/07/2006.

¹⁸⁷ Kirchner, Néstor C.; Intervención en la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela; Caracas, Venezuela; 06/07/2006.





La integración de las políticas sociales en la región.

Hace algunos meses hemos realizado en nuestro país, junto con la UNESCO, el Foro de Ministros de Desarrollo de América latina, denominado **“Integralidad y articulación de las políticas sociales”**, como un espacio que nos convoca para desde la diversidad de cada uno de nuestros países, para avanzar en la integración de las políticas sociales. El doctor Bernardo Kliksberg, también ha abierto un espacio en las Naciones Unidas. Estos espacios de reflexión podrían ser un escenario académico o simplemente enunciativo de buenas intenciones que la mayoría de las veces quedan plasmadas en el papel, sin su concreción en la realidad. Sin embargo, los países involucrados queremos que sean foros activos y con respuestas efectivas para la región. Esa realidad que viven a diario nuestros pueblos y que, para revertirla, vale la pena la utopía realizable de la integración. Sin embargo, hemos elegido trabajar desnudando nuestros contextos nacionales, pero no para victimizarnos, sino para integrarnos en una dimensión social que resulta insoslayable a la hora de afianzar los procesos políticos de cambio.

No iniciamos ahora este camino, sino que lo hemos transitado desde hace tiempo con una mirada que refleja a veces impotencia, pero que debe imprimir un carácter de prepotencia en la tarea de transformar esas

realidades que dejaron como secuela la implantación en nuestros países de un modelo neoliberal perverso. Como señalara el presidente, Néstor Kirchner, es necesario tener en cuenta para la memoria, **“las consecuencias nefastas que las políticas de ajuste estructural y del endeudamiento externo tuvieron para el pleno ejercicio de los derechos humanos, en especial los derechos económicos, sociales y culturales, se viven y recorren trágicamente el mapa de la inestabilidad latinoamericana. No se trata de ideología, ni siquiera de política, se trata de hechos y de resultados. Son los hechos los que indican que el mercado por sí solo no reduce los niveles de pobreza y son los hechos también los que prueban que un punto de crecimiento en un país, con fuerte inequidad, reduce la pobreza en menor magnitud que en otro con una distribución del ingreso más igualitaria¹⁸⁸”**.

En nuestra región, desde el año pasado hemos estado avanzando en la conformación de un **Consejo Regional de Políticas Sociales del MERCOSUR**, a propuesta de nuestro país, de tal forma que se constituya en una experiencia de transversalidad para un enfoque integral en el diseño e implementación de



las políticas sociales en la región. Queremos contribuir a la articulación de la voluntad política y de acciones que ya vienen siendo planificadas y hasta implementadas desde las diferentes áreas sociales de los países, optimizando los recursos nacionales y comunitarios.

Se trata, en nuestra visión, de un espacio de concertación política en materia social, a fin de jerarquizar el abordaje conjunto de las problemáticas sociales, respetando –es bueno reiterarlo– las particularidades inherentes a cada país, especialmente aquellas referidas a la pobreza, salud, educación y trabajo.

¹⁸⁸ IV Cumbre de las Américas – Mar del Plata - 2005

Como se señalara en las primeras reuniones de trabajo “el MERCOSUR ha ingresado en el siglo XXI con un esperanzador y creciente proceso de democratización, con sociedades civiles cada vez más participativas y demandantes, pero al mismo tiempo con exigentes desafíos abiertos. Presenta un cuadro paradójal que con sus propias características en cada país, tiene presencia en casi toda su extensión. Por un lado inmensas potencialidades económicas. Por otro lado, junto a sus capacidades económicas y productivas, tienen desafiantes problemas de pobreza e inequidad¹⁸⁹”.

Complementariamente, hemos venido discutiendo la conformación de un Instituto Social del MERCOSUR, que esté en capacidad de definir una Agenda Social, poniendo el énfasis en contribuir al establecimiento de la dimensión social como un eje fundamental en el proceso de integración regional; la coordinación de acciones en las zonas fronterizas, teniendo como ejes de trabajo las familias, sus particularidades y el territorio; el intercambio de buenas prácticas con el objetivo de fomentar la cooperación horizontal en materia de capacitación; la construcción de indicadores sociales armonizados, que permitan, entre otros aspectos, medir los niveles de pobreza, indigencia, desempleo y desigualdad; y el seguimiento y cumplimiento de las metas establecidas en los Objetivos del Milenio, pero adaptadas a la región.



Sino somos capaces de avanzar decididamente en la articulación de las políticas sociales en la región, la integración real agonizará y se habrá frustrado

¹⁸⁹ Consideraciones relativas al Instituto Social del MERCOSUR – Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR – Montevideo 2006.

otra oportunidad histórica. Es una tarea de todos, pero nos corresponde como Estado definir las líneas estratégicas, porque **“sabemos que el mercado organiza económicamente, pero no articula socialmente. Debemos hacer que el Estado ponga allí, donde el mercado fluye y abandona. Es el Estado el que debe actuar como el gran reparador de las desigualdades sociales en un trabajo permanente de inclusión y creando oportunidades a partir del fortalecimiento de la posibilidad del acceso a la educación, la salud y la vivienda, promoviendo el progreso social basado en el esfuerzo y el trabajo de cada uno”¹⁹⁰**.

El MERCOSUR Social

En la Cumbre de las Américas de 2005, cuyo eje central debió ser **“Crear trabajo para enfrentar la Pobreza y Fortalecer la Gobernabilidad Democrática”**, el presidente Néstor Kirchner, señaló que **“en el centro de la realidad política regional está el cambio y un lugar nodal en ese cambio, lo ocupa la creación de trabajo decente. Y en este punto, es donde adquiere especial relevancia el**

otro término inseparable de la ecuación, el rol de la inversión y las empresas, rol que debe ser ejercido con responsabilidad social, añadiendo que “sin enfrentar eficazmente la pobreza y la exclusión y dando trabajo, no habrá bienestar. La falta de bienestar en nuestros pueblos, es la raíz de las mayores inestabilidades. La gobernabilidad estará en riesgo si no creamos trabajo”.



¹⁹⁰ Ibidem

El MERCOSUR -ahora matriz de la Unión Suramericana de Naciones tuvo desde sus inicios el tremendo desafío o de convertirse en una simple unión aduanera, para lo cual pasaría a descubrir las enormes asimetrías entre sus miembros, o pasar a ser una verdadera integración de los pueblos sin descuidar los aspectos económicos que tienen que ver con el desarrollo de países insertos en una de las regiones más inequitativa del mundo.

La posibilidad de una integración plena nace cuando la región comenzaba a forzar su destino y luchaba por la autoría de su futuro. Es menester recordar que en los albores de nuestra América latina los sentimientos libertarios enarbolaron la bandera de una independencia sin límites geográficos.

El movimiento político de independencia no admitía otro concepto que el de la unidad subcontinental como forma de organización política. Tanto San Martín, como Bolívar, Artigas, O'Higgins y Sucre dirigían sus voluntades hacia una clara integración regional.

Fue entonces que el claro accionar en contra del espíritu integracionista alentó la conformación de países, pequeños territorios que luchaban por su soberanía y solo se constituían en débiles co-protagonistas de procesos con consecuencias preestablecidas.

Solo recién en el siglo XX resurge el pensamiento latinoamericano auténticamente determinado a estrechar fuertes lazos entre países vecinos, partiendo entonces del reconocimiento de la pertenencia histórico cultural común y la idea de unidad como un devenir natural.

Es posible que tales opciones ya hubieran aparecido cuando en 1826 Simón Bolívar convocó al Congreso Anfictiónico de Panamá, dando el puntapié inicial e histórico para consolidar la independencia de América latina, desde una mirada integracionista, cuyo futuro todavía sigue siendo incierto y dependiendo de la voluntad política.

Porque no se debe descuidar que los avances y retrocesos en el espacio de integración del Sur han tenido que ver con los procesos políticos de nuestros países y han sido impactados por la “**globalización**”, pero mucho más por la implantación de los modelos neoliberales, cuyos representantes en la región fueron sus verdaderos hacedores, apuntando a un alineamiento incondicional a la voluntad hegemónica.

Si en la actualidad corren otros aires, sin que se hayan disipado las dificultades al interior del Mercado Común, tiene que ver con los tiempos políticos que han ido modificando su perfil para acentuar una dimensión social que no puede ser soslayada definitivamente. Ni el MERCOSUR, ni ningún otro proyecto de integración subregional o regional podría seguir siendo una propuesta meramente economicista y mercantilista, dejando de lado la perspectiva política, social y cultural que tiene que ver fundamentalmente con los pueblos y su activa y protagónica participación en la construcción de un nuevo modelo que no se agote en una simple –aunque muchas veces compleja en su instrumentación- eliminación de aranceles aduaneros.¹⁹¹



Como señalara el presidente de Brasil, Luiz Inácio Lula da Silva, “el siglo XIX fue de Europa, el siglo XX fue de Estados Unidos, no podemos perder la oportunidad de jugar esta chance; hace 10 años mirábamos a Europa y Estados Unidos y de repente en dos años hici-

¹⁹¹ Alfredo Carazo - Notisur - Instituto de Capacitación del Cono Sur.



mos una cosa llamada Comunidad Sudamericana de Naciones y todos participamos del MERCOSUR”.

Se trata de la consolidación de una identidad y un espacio de pertenencia amplio, compartido y socialmente inclusivo. Debemos mirar hacia dentro, reconocernos en los rostros de cada uno de los hombres que forman los pueblos de la región, para observar la potencialidad que nos es inherente y el mandato a asumir para dar vida al sueño de la unidad latinoamericana.

Hoy, sufridos los fracasos de experiencias pasadas donde el crecimiento económico era un fin en sí mismo, los altos niveles de crecimiento que experimentan los países de la región debe volcarse a la inclusión social, a la conformación de sociedades sin excluidos.

Son poco menos de cuatrocientos millones las personas que habitan la región, y cada uno de ellos debe mirarse y mirar al otro como a un igual, reconociéndose como sujetos portadores de derechos, historia, pasado y un futuro común.

Respetando las individualidades

Tampoco la integración debiera visualizarse como uniformidad o absorción, porque se caería en el tremendo error de no honrar las peculiaridades de cada pueblo, por lo que es importante reafirmar el apoyo al desarrollo político respetando la voluntad soberana de los pueblos. Cuando en 1991 nació el MERCOSUR, el modelo neoliberal se había impuesto en toda América latina, pero particularmente en la subregión como consecuencia de la aplicación de la Doctrina de la Seguridad Nacional y no había ninguna posibilidad de trazar estrategias regionales autónomas, por lo que apenas se avanzó en formulaciones sesgadas y no acordes con un destino común de pueblos, dueños de capacidades humanas y recursos naturales renovables y no renovables,

a los que no les está permitido resignar el compromiso de una verdadera integración, partiendo de identidades comunes y con la mirada puesta en un proceso mayor hacia el conjunto de América latina, desde el río Bravo hasta la Patagonia argentina.¹⁹²

Por eso, en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, los presidentes de América latina, definieron taxativamente que **“la inclusión social, es el motor del desarrollo de la Comunidad Iberoamericana”**, reconociendo que **“la lucha contra la pobreza es esencial para la promoción y consolidación de la democracia y constituye una responsabilidad común y compartida de nuestros Estados y de la Comunidad Internacional¹⁹³”**. En esa línea, los mandatarios declararon también que **“la superación de la pobreza requiere de la aplicación de políticas integrales definidas y desarrolladas por el Estado con la participación de todos los sectores de la sociedad, siendo el crecimiento económico una condición necesaria pero no suficiente para promover una mejor calidad de vida, superar la pobreza y eliminar la exclusión social”**.

Poco antes, en junio del mismo año, la XXIV Reunión del Consejo Mercado Común, que deliberó en Asunción, Paraguay, ya resaltaba **“la necesidad de priorizar la dimensión social del MERCOSUR para incentivar el desarrollo con equidad de los Estados Partes y en la región en su conjunto, con énfasis en aquellas medidas tendientes a propiciar la inclusión social y económica de los grupos más vulnerables de la población”**.

La dimensión social del MERCOSUR aparece anclada en las nuevas políticas de Estado que intentan revertir las consecuencias de los nefastos procesos de ajuste que impactaron fuertemente en cada uno de nuestros pueblos y que siguieron a las dictaduras militares. Como señalara el presidente Néstor Kirchner, **“no se trata de ideología, ni siquiera de política, se trata de hechos y de resultados.**

¹⁹² Alfredo Carazo - Ibid

¹⁹³ XIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno – Santa Cruz de la Sierra - 2003

Son los hechos los que indican que el mercado por sí solo no reduce los niveles de pobreza y son los hechos también los que prueban que un punto de crecimiento en un país, con fuerte inequidad, reduce la pobreza en menor magnitud que en otro con una distribución del ingreso más igualitaria”.

El MERCOSUR apareció siempre como un proyecto utópico, pero que renace una y otra vez, cada vez que se lo pretende ingresar a un estado de permanente agonía. En buena medida, porque ese espacio común –que aspira a integrar más en la subregión de cara a los procesos mesoamericanos- le da impulso a procesos históricos diversos y dispersos que en conjunto pueden y deben arribar a la meta de un destino para nada cortoplacista.

El proyecto del MERCOSUR en su esencia no se agota en la mera eliminación de aranceles, sino que debe tender a construir una comunidad de naciones con el destino común fundante de lazos geográficos, históricos, religiosos, integrados solidamente en el ámbito económico, comercial, social, político, cultural, ético y espiritual, como una nueva forma de independencia nacional, social y cultural, no cerrada sobre la geografía de la región, sino abierta a todo el mundo.

Los pueblos de esta parte del mundo exigen un espacio común que esté en capacidad de defender el mayor desarrollo sustentable y la complementación de la estructura productiva regional, considerando las realidades y necesidades de nuestros pueblos, impulsando avances en la consolidación y profundización de nuestras democracias y en las situaciones sociales y culturales que nos impactan.

Cuando se recuperaron las libertades políticas en nuestros países latinoamericanos, no faltaron quienes sostenían que desde allí y abriendo los mercados al libre comercio “globalizador”, se podían mantener las democracias. Una visión formal que se derrumbó a poco de andar y hasta desestabilizó institucionalmente algunos gobiernos que apenas fueron de transición. Quedó claro entonces, cada vez más nítidamente expresado en el futuro de nuestros pueblos, que el voto popular siempre ha tenido como norte,

aunque no necesariamente explicitado ni cumplido, lo que las Naciones Unidas determinan como Desarrollo Humano, que trasciende las estadísticas para abarcar no solamente las libertades políticas, sino sobre todo el poder vivir con dignidad y justicia social.



Es verdad que las democracias de transición se han visto reducidas con un marcado dramatismo por el pensamiento neoliberal en un continente, que lejos de ser pobre es inmensamente rico en recursos humanos y naturales, pero es perversamente inequitativo, marcado en las últimas décadas por el modelo neoliberal. Pero también es cierto que pasaron más de dos décadas para que comenzaran a materializarse algunos cambios significativos en lo social. La democracia real tarda mucho en llegar para dar respuesta a las legítimas demandas de los pueblos en lo social.

El mundo en el que nos toca vivir, nos está obligando a trabajar cada día como si fuera el último. El flagelo de la pobreza y la exclusión, más allá de constituir un tema central en la agenda de nuestros países, no puede ser abordado únicamente desde la perspectiva del Estado, único, individual e indivisible, tal cual lo hemos conocido desde hace apenas trescientos años.

La realidad demuestra que la problemática debe ser abordada desde todos los ámbitos de la Nación y con la participación de todos los actores sociales, y entre ellos, la comunidad que, a través de sus diversas organizaciones, exige de manera creciente, un rol más activo en el devenir histórico de cada país. Porque no todas las culpas de los problemas que nos impactan provienen de afuera. Aunque la incidencia de los factores externos sean reales, ha habido resistencias de los gobernantes, amparados en un estrecho concepto de soberanía que implica inexpugnables fronteras hacia el interior de la región, mientras se abren las puertas hacia otros intereses que comprometen la calidad de vida de millones de latinoamericanos.



Al mismo tiempo, dada la complejización de los problemas, es necesario avanzar más allá de las fronteras políticas, de los Estados y, al igual que sucede con otros temas de la agenda nacional e internacional, se debe abordar también lo social desde lo transnacional, y en ello, lo regional, que es donde el MERCOSUR encuentra su espacio natural.

La experiencia de esa Cumbre de las Américas, en Mar del Plata, nos mostró claramente como, para América latina, la mejor opción es América latina. No como un desafío contra alguien en particular –cómo intentó ser desdibujado– sino como un reto a nosotros mismos, apuntando al MERCOSUR, como respuesta colectiva a nuestros problemas comunes.

Y está más expuesto que nunca que los procesos de integración no se pueden anclar en lo comercial, como sinónimo de altas tasas de intercambio o con una

visión exclusivamente economicista y tecnocrática. Hay una dimensión social de estos procesos, que debe responder al sostenimiento de las libertades, eliminando las situaciones de injusticia económica y social.



La **Dimensión Social** del MERCOSUR, no debe ser una parte más del entramado de áreas involucradas, sino que tiene que ser central, porque lo social—entendiéndose “**lo social**” como acción para la promoción de la persona y su realización

individual y colectiva en una sociedad inclusiva —, en países como los nuestros, cuyos pueblos han sufrido años de abandono, exclusión y pobreza, debe constituir la piedra angular que sustente y articule toda la red de políticas públicas.

Los procesos de integración no deben perder de vista que el objetivo central y la razón de ser de su existencia es la de dar mayor bienestar y progreso a las sociedades bajo cuyo espacio se relacionan.

Por eso, la **Dimensión Social** no debe ser vista como algo estático o aislado, sino que, tal cual sucede en lo interno de nuestros países, tiene que transversalizar y articular todo el proceso de integración, armonizando aquellas áreas sensibles y coordinando políticas. En definitiva, el MERCOSUR debiera constituirse en un espacio donde sea la persona y la familia, y no el mercado, los actores principales del proceso, no solamente como beneficiarios de las políticas que se apliquen, sino también como principales “**titulares de derecho**”.

En esta misma lógica se inserta la importancia de que los procesos de integración en marcha, como el MERCOSUR, asuman un compromiso real y en acciones concretas para el desarrollo de sus pueblos. Sobradas son las pruebas de que nuestra subregión latinoamericana posee las capacidades, el espacio, los gobiernos y la ciudadanía toda, para emprender el desafío.

La generación de una ciudadanía suramericana, no tiene que ver con gestos, sino con acciones. Cada uno de los ciudadanos tiene que percibir en el día a día, que nuestros espacios de integración existen y que forman parte prioritaria de los mismos, no son ficciones jurídicas o únicamente mercados ampliados.

La única manera de lograrlo es que nuestros Estados, aúnen sus esfuerzos para hacer de ésta Suramérica una región más democrática, más estable, más prospera y por sobre todas las cosas, más equitativa y justa. Es desde la conciencia y de la voluntad política que se construye y se integra, en una conjunción de libertad y justicia, dinámica y creativa.

Cambio climático, variable de riesgo para las poblaciones vulnerables

Expertos del mundo nos están anunciando que debido a los cambios climáticos y al calentamiento global, para el año 2050 América latina podría perder el 50 por ciento de sus tierras agrícolas, ya de por sí deterioradas por el cultivo intensivo y la poca previsión en la cultura de la tierra. No es la única región del mundo que está sometida a este terrible vaticinio, pero no se nos escapa que formamos parte de los países con economías emergentes, muchos de ellos pobres inequitativamente y al sur del planeta.

Este año en Bruselas, Bélgica, se ha vuelto a reunir el **“Panel Internacional sobre Control Climático”** de la Organización de las Naciones Unidas, un cuerpo de científicos de al menos 192



países, que desde 1988 evalúan el calentamiento global. La mayor responsabilidad hasta ahora sobre este fenómeno que amenaza a la humanidad, ha recaído sobre los países desarrollados, pero especialmente en Estados Unidos. El informe de esta comisión en 1997, establecía que **“durante las últimas décadas, se han hecho muy aparente dos importantes factores en la relación entre humanos y el clima mundial. Primero, las actividades humanas, que incluyen la quema de combustibles fósiles, cambios en uso de tierras y agricultura, están aumentando las concentraciones de gases invernadero (que tienden a aumentar la temperatura atmosférica) y en algunas regiones, aerosoles (que tienden a enfriar la atmósfera). Estos cambios, juntos, se proyecta que cambiarán el clima regional y global junto con parámetros relacionados con el clima, tales como la temperatura, precipitación, humedad de suelos y el nivel del mar. Segundo, algunas comunidades humanas se han hecho más vulnerables a riesgos tales como tormentas, inundaciones y sequías como el resultado de un aumento de densidad de población en áreas riesgosas tales como cuencas de ríos y planicies costeras. Cambios serios se han identificado, como el aumento, en algunas áreas, de la incidencia de eventos de alta temperatura, inundaciones, etc., aumento de pestes, cambios en la composición, estructura y funcionamiento ecológico, incluyendo la productividad primaria¹⁹⁴”**.

Ahora, los expertos e investigadores están alertando sobre los problemas que presenta la deforestación de la Amazonia, por la pérdida de la biodiversidad y vuelven a plantear que países como Estados Unidos, **“emiten un cuarto de gases de efecto invernadero en la atmósfera”**. Se sostiene que **“un país que produce, él solo, 25 por ciento de las emisiones de gases de efecto invernadero, no quiso firmar el protocolo de Kyoto. Esto es un gran problema, y no simplemente una opción de los Estados Unidos. Hay estudios que ya comprueban que los principales afectados por el calentamiento global y, consecuentemente, por los cambios climáticos son los pequeños agricultores**

¹⁹⁴ Pace Energy Project - 1997

y los pequeños campesinos. Todos los que dependen de la agricultura para la producción, para la soberanía alimentaria y para la generación de renta¹⁹⁵".

El Protocolo de Kyoto, suscrito por la mayoría de los países -pero no por Estados Unidos- se comprometió en 1998 a reducir hasta el ocho por ciento de la emisión de gases, teniendo en cuenta que el calentamiento global comenzó a traer serios problemas como la pobreza creciente, la carencia de agua potable y la desaparición de especies en el mundo. Los investigadores señalan que **"el cambio climático global, por otro lado, ha dejado muy clara la globalización de los problemas ambientales, es imposible e inútil enfrentar uno de los problemas más apremiantes en la temática ambiental si no es una empresa que involucre a todas las naciones"**¹⁹⁶.

Bernardo Kliksberg, señala que **"el calentamiento global es, un 90 por ciento producto de la acción humana"** y asegura que **"en una región tan desigual, se está sumando a las asimetrías en ingresos, capital, educación y otras, la vulnerabilidad mucho mayor de los más humildes frente al cambio climático"**, por lo que **"se imponen en la región como en el mundo, diseñar políticas públicas muy activas en este campo y forjar un gran pacto de responsabilidad entre gobiernos, empresas privadas ambiental y socialmente responsables y una sociedad civil movilizad**a. Urge pasar del asombro a la alarma concreta¹⁹⁷".



¹⁹⁵ Luiz Zaref, ingeniero forestal del Movimiento de los Trabajadores Rurales sin Tierra - Brasil

¹⁹⁶ Cambio Climático y Calentamiento Global. Bruselas. 2007.

¹⁹⁷ Bernardo Kliksberg, asesor principal de la Dirección del PNUD. La Nación. Argentina. Buenos Aires. 2007.

En el año 2004, el presidente Néstor Kirchner, constataba que **“las intensas transformaciones técnicas que obedecen a un sistema particular de valor y a una voluntad de poder que sitúan en un mismo plano de equivalencia los bienes materiales, los culturales y el espacio natural, han engendrado desequilibrios ecológicos cuya progresión amenaza con ser ya casi inevitable. Se admite que con toda probabilidad el cambio climático agravará las ya insoportables condiciones de pobreza y hambre por todo el mundo”¹⁹⁸**.

Abundaba que **“el costo de esa trasgresión paradójicamente es soportado por todos los países y resulta más gravoso para los países en desarrollo, para los más vulnerables, precisamente para los que menos han hecho para provocar esta catástrofe. Debemos convenir que lo que está sucediendo y habrá de suceder es una catástrofe y a gran escala debemos llamar a las cosas por su nombre”**.

La humanidad ya estaba alertada antes de la Cumbre de Kyoto, porque en 1992, en Río de Janeiro se reunió la Cumbre de la Tierra, que advirtió que **“el mundo estaba sentado sobre una bomba ecológica”**. En rigor de verdad, se estaba reafirmando la Declaración de la Conferencia sobre el Ambiente Humano de las Naciones Unidas que, en 1972, ponía como meta **“establecer la cooperación entre los estados miembros para lograr acuerdos en las leyes y principios que promuevan el desarrollo sustentable. La declaración confronta diversas áreas que se relacionan con el cambio global, proveyendo un contexto de políticas que enfrentan el cambio global, incluye: Recursos naturales, impactos ambientales del desarrollo, protección de ecosistemas, compartir ideas científicas, internalización de costos ambientales, etc”**.

Hasta el momento no ha habido una buena comunicación para revertir los efectos que el cambio climático está provocando en el ecosistema, e incluso los medios de comunicación social del mundo y en especial de nuestros países se ocupan muy poco del tema y de las conclusiones de los expertos. Lo

¹⁹⁸ Presidente Néstor Kirchner – X Conferencia Internacional sobre Cambio Climático – Buenos Aires - 2004



que se observa es que **“hay una evidente actitud en nuestras sociedades por dejar a un lado ese problema, sin tomar en cuenta que en el 2020, es decir, en apenas 13 años más, de no cambiar radicalmente esa actitud, muchas de las predicciones del Informe se cumplirán y como se ha señalado, en el 2050, podemos perder la mitad de nuestras tierras cultivables, afectando duramente las condiciones de vida de las próximas generaciones¹⁹⁹”**.

Si el objetivo es crecer sin medir las consecuencias, estamos frente a una nueva versión de la insolidaridad intergeneracional que nos ha dejado el modelo neoliberal, sobre todos en nuestros países del sur, aunque los efectos ya están llegando a los países desarrollados, porque también se está afectando el desarrollo y reduciéndose el Estado de bienestar. El medio ambiente, el equilibrio ecológico, no es un tema que pueda quedar reducido a los ámbitos científicos, corresponde encararlo también desde lo social, porque impacta a las personas, a las familias y a los pueblos en general, tornando estériles los esfuerzos que se puedan avanzar para alcanzar aunque sea en parte, los Objetivos del Milenio.

Hagamos entonces a nivel latinoamericano nuestra propia agenda.

La propia agenda

El Estado en retirada dejó libre el camino para que el amor por el lucro diseñara –fácticamente– una sociedad regulada por los negocios cuya avaricia generó el hambre y la miseria de millones de personas y la depredación de nuestro hábitat.

El modelo **“global”**, sus organismos multilaterales y agencias, proponen e imponen sus programas **“enlatados”** y agendas.

¹⁹⁹ Carlos Moris – Semanario digital Lo Social (www.losocial.com.ar)

En la Argentina tras la inicial e ineludible reparación social, el desafío que enfrentamos fue diseñar e implementar nuestra propia agenda a nivel local y latinoamericano.

Integrar las políticas sociales en la región, articulando las acciones que cada país viene implementando, es la bisagra continental, punto de partida para derribar el muro del egoísmo, la especulación y la feroz concentración en poquísimas manos de los recursos que necesita toda la humanidad, para juntos construir el umbral de la solidaridad, el trabajo y una nueva forma de organización social. Ejemplaridad a exportar.

Para ello debemos reconocer como latinoamericanos nuestra personalidad social, la que sale de las entrañas de toda nuestra historia, para desde allí implementar el propio proyecto, único modo de liberar a nuestros pueblos de la dependencia al proyecto neoliberal, infierno del que estamos empezando a salir.

Transcurridos más de quinientos años de la colonización española, próximos a los doscientos años de nuestra independencia política, los argentinos y nuestros hermanos latinoamericanos debemos recorrer y reconocer los saberes que surgen de nuestros 14 siglos de historia, asumiendo la propia mirada e identidad.

Los siete Proyectos de País vividos por los argentinos contienen y expresan una cultura liberadora que recibe y transforma herencias que no pueden ignorarse²⁰⁰:

- La herencia ecológica, de armonía con la naturaleza, de profunda unión con la tierra, concretada en el proyecto precolombino, el de los habitantes de la Tierra;

²⁰⁰ Víctor Santa María en el documento "Pobreza y Liberación en América latina". "I Coloquio Argentino entre Iglesias y Movimiento de los Trabajadores", preparatorio de la V Conferencia del Episcopado Latinoamericano de Aparecida, Brasil. 2007

- La herencia de la fe y la lengua recibida del proyecto colonial español;

- La herencia de la utopía realizada por casi 200 años conforme demuestra el proyecto de las Misiones Jesuíticas;



- La herencia de liberarse liberando del proyecto independentista, encabezado por San Martín;

- La herencia europeizante, que descalificó e ignoró nuestro interior al que se consideraba bárbaro, que concretó el Proyecto del Ochenta;

- La herencia de la dignidad de la persona, en la que se asume que el hombre se realiza en una comunidad que también se realiza, del inconcluso Proyecto de la Justicia Social;

- Y hasta la herencia del saqueo a nuestros recursos naturales y sociales, del aniquilamiento de la seguridad social, que perpetró el proyecto de la sumisión incondicionada al norte imperial. Infierno impuesto por el golpe militar de 1976 del que estamos empezando a salir.

Los argentinos y los suramericanos somos portadores de un ideario que se nutre de la experiencia y pensamiento gestado por el padecimiento de los pueblos originarios, diezmados y explotados; por los millones de excluidos europeos, quienes expulsados o abandonados a su suerte por su madre patria se radicaron en nuestro suelo; por los millones de migrantes latinoamericanos que siguen abandonando sus hogares en busca de oportunidades que no

logran en sus países. Identidad que debemos asumir y convertir en ejemplaridad, como aporte a otro modelo de sociedad²⁰¹

Sabemos, ya lo he dicho en estas páginas, que la pobreza no es algo natural e inevitable, sino algo humano y reversible. Erradicarla es posible, el desafío es filosófico y el instrumento es Político, así, con mayúsculas. La tarea es convertir el muro de hoy en umbral de cambio. Logrando que el límite, la frontera, no separe sino que suture, que una. Que una a los pueblos de todos los países, que asuma el pasado para consolidar el presente. Que nos permita construir juntos una sociedad justa²⁰².

Es un desafío recuperar y ocupar nuestros espacios para ponerlos al interior del Proyecto Nacional Latinoamericano, lo que exige deslimitar las fronteras políticas existentes integrando los pueblos en el continente común. Si no ocupamos nuestro espacio, lo ocuparán los intereses imperiales, aunque nos digan que lo hacen para ponerlo a **“disposición de la humanidad”**.

El diseño del futuro corresponde no sólo a los argentinos sino a todos los pueblos latinoamericanos; y no es una tarea de selectos especialistas o tecnócratas, sino una amplia elaboración de los sectores populares encabezados por sus dirigentes y representantes políticos.

Para pasar de la dependencia a la autonomía, del atraso al bienestar, del aislamiento hacia la integración, de la alienación hacia la identidad, de la colonización a la toma de conciencia, de la repetición a la creación, una visión geopolítica común impone partir de la limitación espacial hacia la deslimitación continental. Recuperar el espacio es poner límites a los países e intereses dominantes.

²⁰¹ Op. citado

²⁰² Michelle Perrot, citada por José Pablo Feinmann en “La Filosofía y el barro de la historia”, Clase N° 46. El fin de la posmodernidad. Suplemento del diario Página 12 del 01/04/2007.

El centro del mundo, el dominante, tiene superpoblación, sufre un agotamiento de los recursos naturales, y de superindustrialización, hoy además automatizada y robotizada. Por lo que sostiene el fin del trabajo estable, remunerado y legalmente protegido. Nuestra realidad es diametralmente opuesta: La Argentina y América del Sur concentra su población en los centros urbanos y costas, contando con riquezas que mantiene inexplorada e inexplorada, así como enormes reservas de alimentos y de materias primas. La meta es ocupar ese vacío central explotando ecológicamente, sin depredarlos, los recursos naturales disponibles. El gran desafío –compartido– es pensar desde y en función del propio marco político-económico-espacial²⁰³.

Mirar toda la historia nos permite superar la simplificación, de intencionalidad auto céntrica, de los países dominantes, advirtiéndole que antes de la Revolución Francesa y la Bolchevique hubo otras formas de organización social. Así como que el capitalismo tal como llega a nuestros días, nace y se nutre de la acumulación de las riquezas usurpadas a los habitantes de estas tierras, cuando la España imperial se apropia de la plata, del oro y del trabajo de los pueblos originarios y cuando Inglaterra se apropia de parte de esa riqueza vendiéndole a España productos manufacturados o robándole sus barcos en alta mar.

Nuestras fronteras son el punto de contacto, que puede ser de encuentro y fusión o de enfrentamiento y conflicto. Las fronteras hermanan o rivalizan, separan o unen. Lo deseado es que habiliten la unión de los pueblos del continente. Darnos cuenta que la frontera no es un límite que separa, sutura, une. Une el pasado con el presente, une los países y los pueblos, convierte el egoísmo en solidaridad, la miseria en bonanza, es el desafío que compartimos con Suramérica.

No estamos ante el fin de la historia, simplemente al principio de una nueva, que con nuestros pueblos tenemos que empezar a escribir. Ese es nuestro desafío.

²⁰³ José Luis Di Lorenzo. "Hay espacio para el pleno empleo". Suplemento Propuestas para un Proyecto Argentino. Diario Página 12 del 06/09/2004.

Concretando:

Los nuevos desafíos en políticas sociales son:

1. Cómo en esta realidad mundializada se debe trabajar por la integración social.
2. Cómo siendo la identidad de las personas el centro de la proyección histórico social, hay que tener en cuenta lo identitario como eje. En la última dictadura militar en la Argentina, la apropiación ilegítima de bebés recién nacidos, ya sea en centros clandestinos de detención o con motivo de la detención de sus padres, trajo como consecuencia la rotura de vínculos. Lo mismo puede suceder cuando se denuncian venta de bebés o acá va el interrogante con los nuevos avances científicos en materia de fertilización asistida, con legislación acorde.
3. Cómo puede afectar a la realidad de millones de familias del mundo el cambio climático en lo que hace a profundizar vulnerabilidades.
4. Cómo debemos desarrollar tecnologías para el cuidado del planeta, del suelo, del ecosistema para la convivencia en equilibrio con los seres humanos.
5. Cómo asoman nuevas formas de violencia y adicciones transnacionalizadas que irrumpiendo en la vida de las comunidades necesitan de actividades sociales distintas.
6. Cómo el mundo de la investigación social debe unirse a la realidad de cada pueblo para producir las transformaciones sociales.



7. Cómo la influencia de la informática puede ser el lenguaje estratégico para mejorar la calidad de vida de las personas, si asumimos a esta tecnología como organizadora de sentidos de la experiencia social y humana.

8. Cómo la reproducción en las últimas décadas de fragmentación social y personal pueden ser superadas. Esto es: recuperando el ejercicio activo de solidaridad vinculante.

9. Cómo dejamos de ser una sociedad de **“la culpa la tienen los otros”**, mi vecino, mi jefe, mi compañero, el otro... y empezamos a asumirnos y reconocernos colectivamente como actores social y solidariamente responsables. ¿Ejemplaridad social de cada uno? ¿Compromiso? ¿Valoración de lo propio?

Estos planteos que no tengo duda son parciales, muestran que la forma de considerar los fenómenos debe ser permanentemente replanteada.

Es un vicio metafísico²⁰⁴ pensar que hay una realidad. El desafío que se abre para nosotros, seres humanos del fin de la modernidad, es aprender a vivir y pensar dentro de una realidad abierta múltiple, que a la par que es, no es. Se produce así una ruptura que debe equilibrarse en la misma cultura.

Empleo, educación y desarrollo social productivo son el reto para las políticas normales, desde una mirada cultural. Ello implica cual una revalorización **“de lo regional para construir un espacio de autonomía creciente”**. Tener mirada regional es direccionar y potenciar las políticas sociales en lógicas de conjunto pero con profundo respeto por la identidad.

²⁰⁴ Luis Jalfen; “La trama de dos mundos”; 1996.

QUINTA
PARTE

A MANERA DE CONCLUSIÓN





A MANERA DE CONCLUSIÓN

Estas palabras son el resultado de un conjunto de ideas y valores que postulamos desde el pensamiento y desde la acción. Hay que seguir definiendo conceptos para un consenso nacional aún con dolores o tensiones propios del crecimiento y, en esa tarea, el presidente Néstor Kirchner, nos reclama con justicia, porque él mismo lo viene ejercitando, una actividad especialmente dedicada a esos objetivos superadores.

“Pero hay un tema que es fundamental, cuando explotó la Argentina se vivía la tensión de la exclusión y ahora vamos a vivir la tensión del crecimiento. ¿Cuál es la tensión del crecimiento? Es cuando la Argentina empieza a recuperarse, a tratar de salir del infierno, y todos los argentinos queremos – además lo dicen todos y yo lo comparto plenamente- es que contribuyamos con políticas que consoliden la paulatina distribución del ingreso en este país, que es fundamental y central.”²⁰⁵

“Si a esto le agregamos que la desocupación está en un dígito en la medición del último trimestre del año -porque ustedes saben que a la desocupación hay que ir midiéndola trimestre a trimestre con la estacionalidad de año a año, hay que medirla en forma paulatina, sin euforias temporarias, espero que paulatinamente, ese dígito que obtuvimos el último trimestre del año pasado, pueda ser absolutamente consolidado en el último trimestre de este año y también que se vaya consolidando durante todo el año. Pero hay que trabajar mucho, hay que poner mucho esfuerzo, mucha racionalidad, hay que recuperar la solidaridad, que también es otro tema central y fundamental.”²⁰⁶

“Sé que esta sociedad argentina y su dirigencia han madurado fuertemente por las cosas que nos han pasado y vamos a consolidar este plan fuerte de previsibilidad y estabilidad con inclusión social, pero no de estabilidad en la paz

²⁰⁵ Kirchner, Néstor C.; Discurso durante la firma, en Casa de Gobierno, del Convenio Marco para tres mil soluciones habitacionales en la provincia de Tucumán; Casa Rosada, Buenos Aires; 09/04/2007.

²⁰⁶ Kirchner, Néstor C.; Discurso luego de la firma del acuerdo para la construcción de 250 mil viviendas; Casa Rosada, Buenos Aires; 20/03/2007.

de los cementerios como la que tuvimos tiempo atrás donde prácticamente el mantenerla era dejar millones de argentinos fuera de las posibilidades económicas de realizarse, fuera de las posibilidades económicas de estudiar, de acceder a la educación, fuera de las posibilidades económicas de formarse, de acceder a un trabajo y dejando a los empresarios sin posibilidades de invertir.²⁰⁷”

“Finalmente, a todos los argentinos más trabajo, más esfuerzo, más solidaridad, sigamos avanzando, estamos creciendo, estamos mejorando, pero siempre tengamos memoria de dónde partimos para entender las cosas que todavía nos pasan.²⁰⁸”

²⁰⁷ Kirchner, Néstor C.; Discurso luego de la firma del acuerdo para la construcción de 250 mil viviendas; Casa Rosada, Buenos Aires; 20/03/2007.

²⁰⁸ Kirchner, Néstor C.; Discurso durante la firma, en Casa de Gobierno, del Convenio Marco para tres mil soluciones habitacionales en la provincia de Tucumán; Casa Rosada, Buenos Aires; 09/04/2007.



A MANERA DE CONCLUSIÓN

Al promediar nuestro cuarto año al frente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación estas páginas trascienden la habitual rendición de cuentas que presentamos en años anteriores.

Al asumir, la situación social de la Argentina se expresaba en 2.960.000 hogares sumergidos en la pobreza, dentro de los cuales había 1.244.000 que eran indigentes, totalizando 6.555.000 personas pobres²⁰⁹. Próximos a concluir la gestión, datos de diciembre del año 2006 acreditan que han superado ese umbral un total de 1.571.000 hogares, de los cuales 791.000 dejaron de ser indigentes²¹⁰.

En este contexto se ha logrado garantizar la recuperación de la soberanía popular mediante políticas macroeconómicas que generaron el crecimiento del superávit fiscal, acumulación de mayores reservas, reestructuración y reducción del endeudamiento externo, cancelación total al FMI, y recuperación creciente y sostenida de la dignidad del trabajo. Se detectan también avances sustantivos en las políticas sociales, a nivel de derechos ciudadanos, de protección social, de organización, promoción social y de generación de ingresos.

Hoy contamos con un Estado con información para la toma de decisiones, socialmente presente y con gobiernos provinciales y municipales que han acompañado el cambio de rumbo transformando sus estructuras y procedimientos formales e informales. Lo estamos haciendo desde políticas concretas de primera generación, pero estamos ya construyendo políticas de mayor complejidad, de segunda generación. Tenemos un sueño compartido con los argentinos. Queremos abrir caminos, miradas, encontrar el cauce, pero juntos.

Este trabajo, “La Bisagra”, pensamos que simboliza un antes y un después, y aportará a nutrir la discusión y acción de políticas sociales justas.

²⁰⁹ Datos del INDEC - Mayo 2003.

²¹⁰ Datos del INDEC - Diciembre 2006.

PROTECCIÓN SOCIAL

Llegamos con ingresos a **992.372** grupos familiares cuyos titulares están distribuidos de la siguiente manera:

✗ El **Programa Familias por la inclusión social**, que es el programa de ingresos más extenso de la región latinoamericana, llega de manera directa a **454.372** familias de alta vulnerabilidad y a **1.335.854** niños y niñas.

✗ Las **pensiones no contributivas** benefician a **538.000** personas, de las cuales **182.525** son discapacitadas.

✗ La **asistencia alimentaria** cubre a **1.316.480** grupos familiares. Con la tarjeta y el ticket ya estamos cubriendo casi el 60 por ciento

La anacrónica y denigrante práctica de décadas por la que se entregaban bolsones de alimentos está siendo reemplazada por los tickets y la tarjeta magnética, modalidad que respeta y jerarquiza la libre elección de los titulares de esta asistencia alimentaria.

de esa población y queremos llegar a la mayor cantidad de titulares cuando la distribución geográfica en función de la localización de los comercios así lo permita. Estamos atendiendo **3.400.000** personas a través de huertas familiares y comunitarias.

Paulatinamente hemos ido logrando recuperar el hogar



como lugar para compartir el pan diario, hoy, desde la línea “Volver a Casa” 621.591 personas han regresado a comer a sus hogares. Se están desactivando los comedores comunitarios que se expandieron en el 2001 - 2002, manteniendo los escolares su rol tradicional, el de complementar la nutrición infantil.

Llegamos

✘ *Ante las situaciones de desalojos que sufría nuestros pueblos originarios impulsamos se declare la emergencia en la propiedad de las tierras por ellos ocupadas, lo que la ley determinó por el término de cuatro años.*

✘ *A 1.824.500 familias con necesidades sociales urgentes y emergentes.*

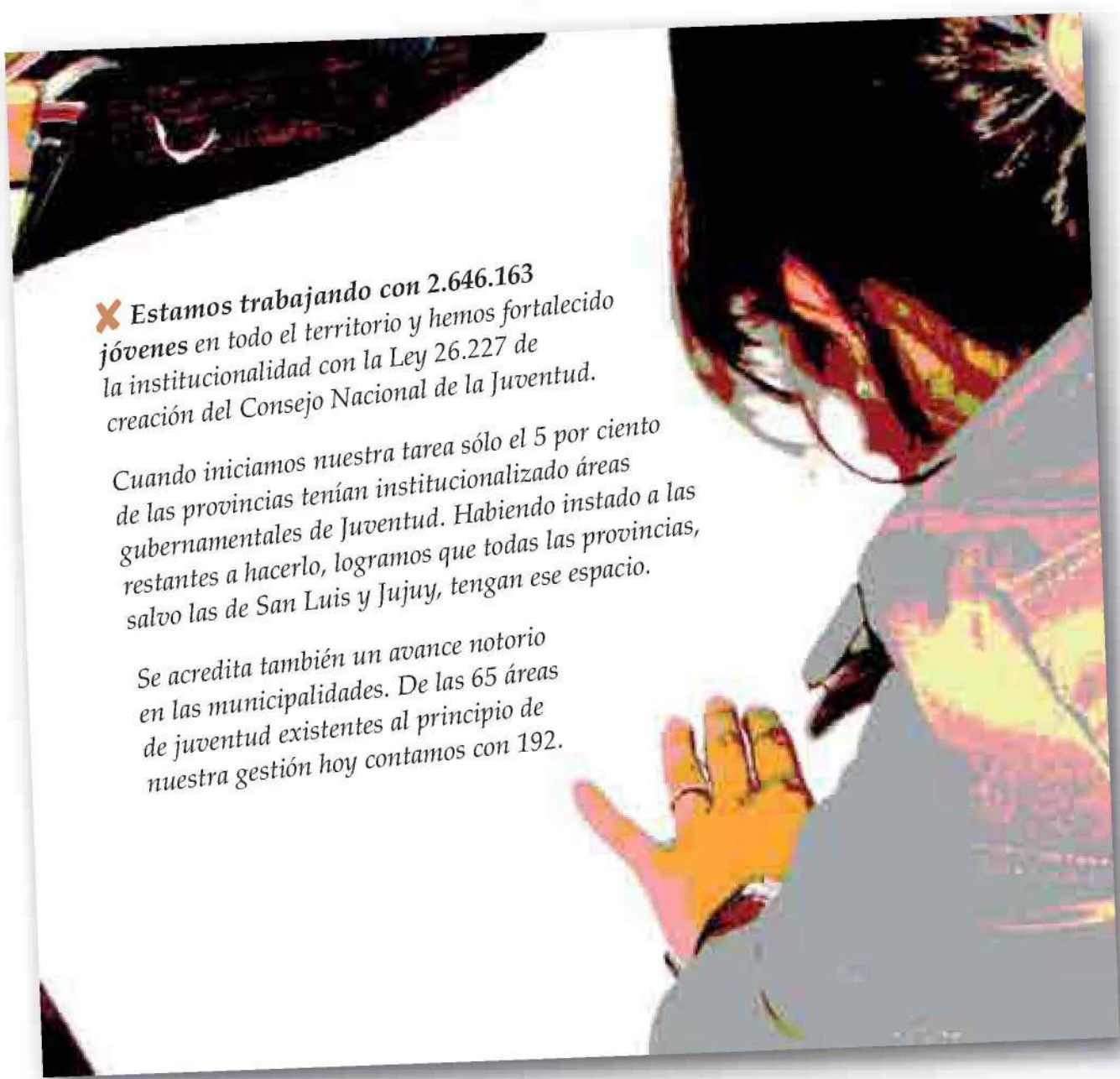
ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

✗ Hemos empadronado **12.000 cooperativas** y **4.560 mutuales** cuya accionar beneficia directamente a **5.000.000 de familias**.

✗ Estamos trabajando con los actores sociales de todo el territorio del país, representantes de organizaciones sociales de base en el programa Promotores Territoriales para el Cambio Social.

✗ Pusimos en marcha **170 mesas de gestión local** en cada Centro Integrador Comunitario. Tenemos en funcionamiento **286 consejos consultivos**, 18 son provinciales y el resto municipales.





X *Estamos trabajando con 2.646.163 jóvenes en todo el territorio y hemos fortalecido la institucionalidad con la Ley 26.227 de creación del Consejo Nacional de la Juventud.*

Cuando iniciamos nuestra tarea sólo el 5 por ciento de las provincias tenían institucionalizado áreas gubernamentales de Juventud. Habiendo instado a las restantes a hacerlo, logramos que todas las provincias, salvo las de San Luis y Jujuy, tengan ese espacio.

Se acredita también un avance notorio en las municipalidades. De las 65 áreas de juventud existentes al principio de nuestra gestión hoy contamos con 192.

GENERACIÓN DE EMPLEO EN LA LÍNEA DE LA ECONOMÍA SOCIAL

Estamos trabajando con 575.000 emprendedores en 66.000 unidades productivas, facilitándoles instrumentos que hacen a su desarrollo tales como subsidios en insumos, herramientas, microcrédito y monotributo social.



ESTAMOS CONSTITUYENDO UNA NUEVA INSTITUCIONALIDAD

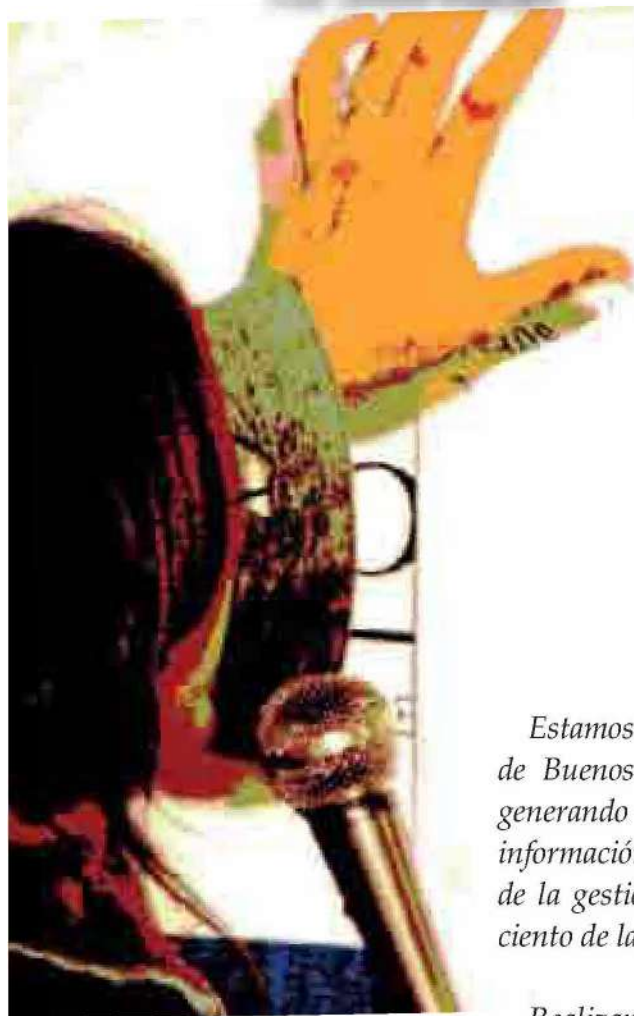
Jurídica:

Hemos fortalecido la institucionalidad a través de leyes ya sancionadas: Ley 26061 de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Ley 26233 de Promoción de Centros de Desarrollo Infantil, Ley 26117 de Microcrédito, Ley de Monotributo Social, Ley 26227 del Consejo Nacional de la Juventud, y el proyecto de Ley de Marca Colectiva, con media sanción.

Territorial

Hemos puesto en marcha en todo el país 23 Centros de Referencia provinciales. Junto a los Ministerios que integran el Consejo de Nacional Coordinación de Políticas Sociales, construimos en todo el país 230 Centros Integradores Comunitarios "CICs". Los lugares elegidos fueron los que cada provincia y municipios determinaron como más vulnerables. Los mismos fueron hechos por 855 cooperativas de desocupados, capacitados para la función por no conocer el oficio. Cada cooperativa cuenta con 16 integrantes.

Con Información



X Por primera vez, la Argentina realizó el más extenso estudio de campo que abarca a **920.000 familias** en riesgo a través de una ficha social reconocida como **“Las Familias cuentan”**, con aspectos de salud, educación, trabajo, desarrollo social, etc. Este campo, que como decíamos es el más relevante en números absolutos, ha generado una base de datos sobre identificación y caracterización de la población vulnerable, con la que el país no contaba. Ello nos ha permitido que los abordajes territoriales se hagan científicamente, con criterios objetivos de condiciones de vida y de convivencia, viabilizando la prelación de necesidades. Se hicieron diagnósticos georeferenciales en ciudades con más de 5.000 habitantes.

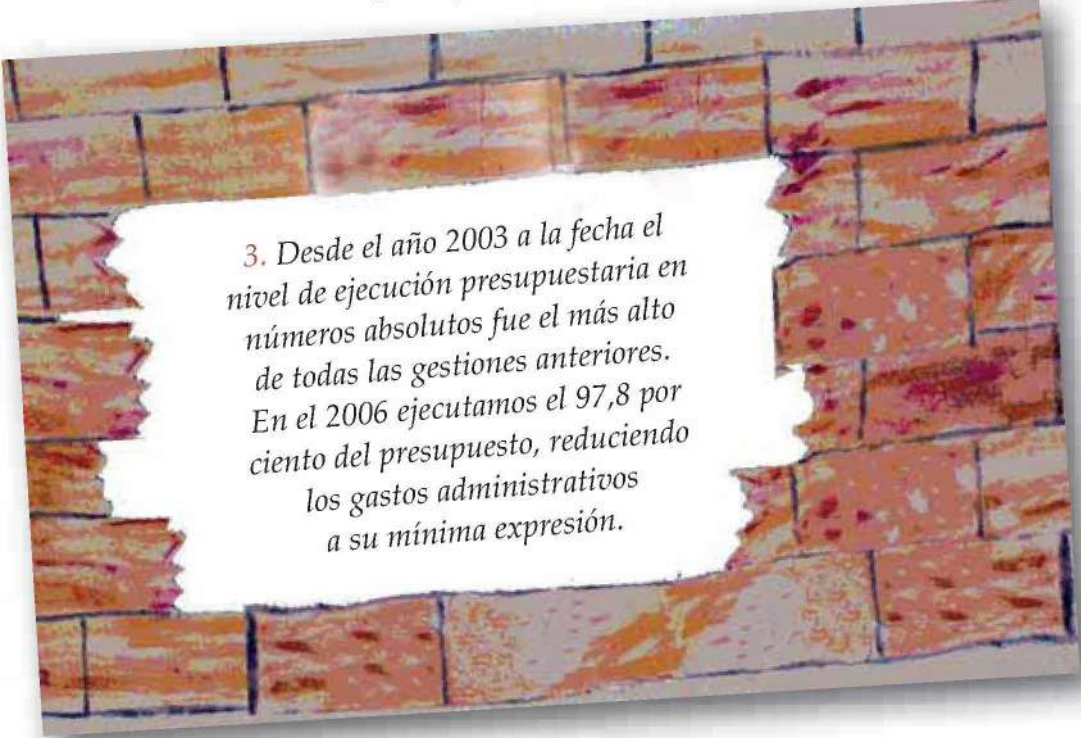
Estamos articulando con 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la mejor identificación de las personas, generando una mejor calidad de los datos que permitan proveer información relevante en tiempo y forma para la toma de decisiones de la gestión de políticas públicas. Hemos identificado al 90 por ciento de la población, es decir: **37 millones de personas**.

Realizamos **6.600 servicios anuales** en este orden, lo que permitió un ahorro de 34,5 millones de dólares para el año 2006 y 165 millones de dólares en la vida total del proyecto.

Calificando la Gestión

1. En el año 2003 no existía monitoreo en los depósitos de este Ministerio. Se estableció un sistema CIEM para el control de ingreso y egreso de la mercadería, administración de diferentes circuitos de calidad, apoyo logístico y tecnología extranet. Uno de los depósitos tiene un promedio de movimiento anual de **56.227.676 unidades**. Esta cifra muestra a las claras la importancia del monitoreo en la gestión que impide la discrecionalidad de otros tiempos.

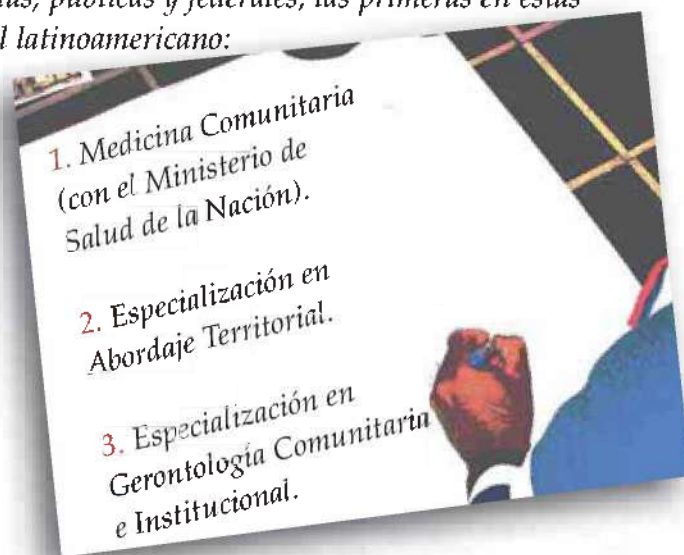
2. Un ejemplo de la celeridad impresa a la gestión interna se observa en la cantidad de expedientes con dictámen jurídico que en el 2002 alcanzan sólo a **6.238**, mientras que en el 2006 llegamos a **20.357**. Dato objetivo y contundente.



3. Desde el año 2003 a la fecha el nivel de ejecución presupuestaria en números absolutos fue el más alto de todas las gestiones anteriores. En el 2006 ejecutamos el 97,8 por ciento del presupuesto, reduciendo los gastos administrativos a su mínima expresión.

4. Visibilizamos el patrimonio real del ex Consejo del Menor y la Familia convirtiéndolo en herramienta de sostenibilidad progresiva de una política de derechos.

✕ Estamos capacitando recursos humanos con carreras de post grado, gratuitas, públicas y federales, las primeras en estas condiciones a nivel latinoamericano:



El cambio sustantivo que hemos logrado es haber podido articular un trabajo en equipo, a partir de un grupo humano heterogéneo, con diversidad conceptual y de pertenencia, pero con un fuerte y esencial común denominador: el abrazo comprometido con el otro.

Estamos construyendo una bisagra en lo que hace a la aplicación de las políticas sociales, buscando suturar la herida que laceró, con toda su intensidad en la década pasada, el alma de los argentinos, y que afectó a los sectores más excluido. Seguimos trabajando muy intensamente en los núcleos duros de la pobreza, con sus patologías asociadas.

Por eso, sin olvidar el borde del abismo en el que la patria se encontraba, hoy podemos dar más pasos hacia adelante, a una nueva etapa, con nuevos caminos que se abren para buscar asegurar un futuro distinto a los argentinos.

ANEXOS



Anexo 1

Indice de Desarrollo Humano - PNUD

Países de América del Sur en el ranking de Desarrollo Humano 2006.

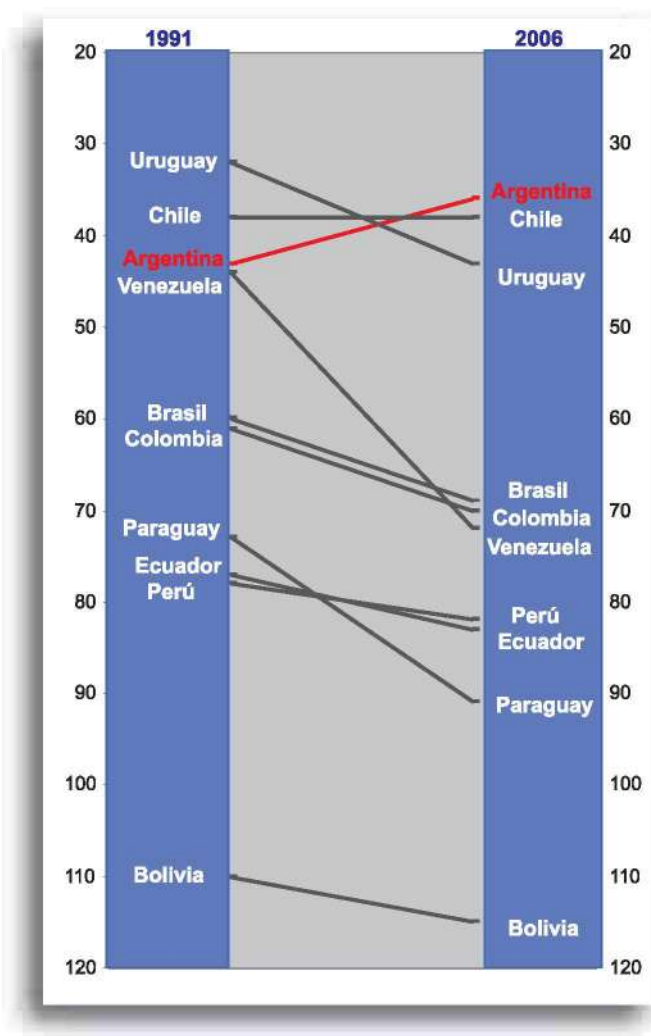
	País	Nivel de Desarrollo Humano	Posición en el Ranking IDH	Puntaje en el IDH
1	Argentina	Alto	36	0.863
2	Chile	Alto	38	0.859
3	Uruguay	Alto	43	0.851
4	Brasil	Medio	69	0.792
5	Colombia	Medio	70	0.790
6	Venezuela	Medio	72	0.784
7	Perú	Medio	82	0.767
8	Ecuador	Medio	83	0.765
9	Paraguay	Medio	91	0.757
10	Bolivia	Medio	115	0.691

Fuente: Informe sobre Desarrollo Humano 2006. PNUD

Anexo 2

Tendencias del IDH.

Países de Sudamérica (1991-2006)



Fuente: Informe sobre Desarrollo Humano 2006. PNUD

Anexo 3

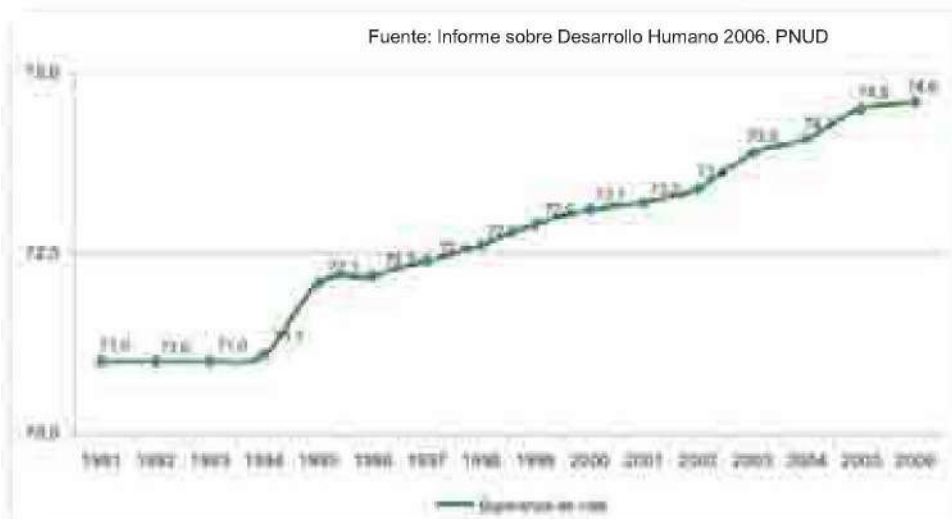
Tendencia del Desarrollo Humano. Argentina (1975-2004)



Anexo 4

Esperanza de vida al nacer.

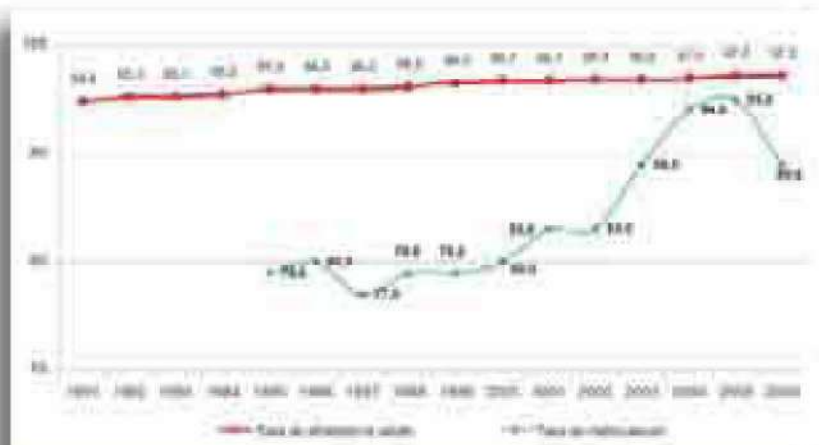
Tendencias para Argentina (1975-2004)



Anexo 5

Tasa de alfabetismo adulto y Tasa de matriculación.

Tendencias para Argentina (1975-2004)

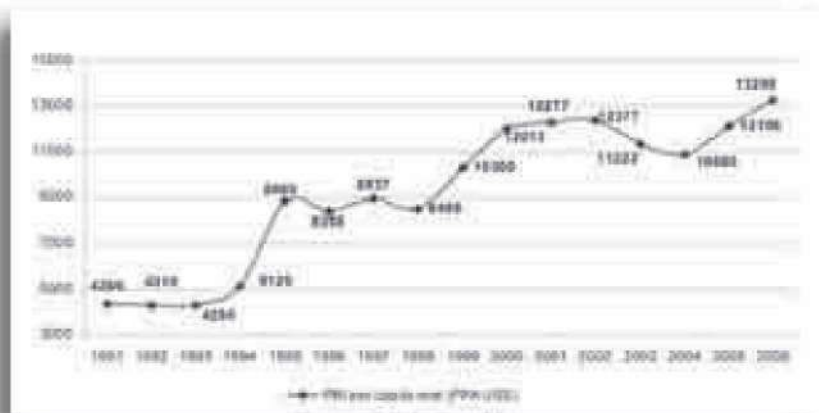


Fuente: Informe sobre Desarrollo Humano 2006. PNUD

Anexo 6

Producto Interno Bruto (PIB) per cápita (PPA USS).

Tendencias para Argentina (1975-2004)



Fuente: Informe sobre Desarrollo Humano 2006. PNUD

Anexo 7

Evolución Desocupación y Subocupación República Argentina

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

Evolución de la Tasa de desocupación y subocupación (2002-2006)		
Trimestre	Tasa de desempleo	Tasa de subempleo
2006	6,7	10,8
2005	10,1	11,9
2004	12,1	14,3
2003	14,5	16,3
2002	20,8	19,9

Anexo 8

Indicadores 2003-2006

Indicadores seleccionados 2003-2006.				
	2003	2004	2005	2006
Incidencia de la Pobreza Urbana*	47,8	40,2	33,8	26,9
Incidencia de la Indigencia Urbana*	20,5	15,0	12,2	8,7
Tasa de Mortalidad Infantil- Total país	16,5	14,4	13,3	Sin dato
Crecimiento del PBI	8,8	9,0	9,2	8,5
Población. Total país	37.869.730	38.226.051	38.592.150	38.970.611
Tasa de crecimiento poblacional	0,94	0,94	0,96	0,98
* EPH segundo semestre				

Anexo 9

1 - Emprendimientos productivos. Subsidios de carácter no reintegrable a las Organizaciones Administradoras, con el objeto de financiar una propuesta integral de apoyo a emprendimientos individuales y/o servicios con potencialidad de comercialización. Su principal factor productivo es la capacidad de trabajo de sus integrantes, organizada de forma autogestiva y solidaria.	1.1 Emprendimientos productivos unipersonales y familiares. Son emprendimientos con posibilidades de desarrollarse por las capacidades y el trabajo de sus miembros, que responden a la lógica de la economía social y requieren pequeñas inversiones que complementan su equipamiento y/o capital de trabajo para mejorar los ingresos familiares.	Apoyo económico destinado a la adquisición de insumos, materiales y/o bienes de capital, hasta un monto en correspondencia con 10 salarios mínimo, vital y móvil por emprendimiento a apoyar, debidamente fundamentado en la propuesta integral presentada por la Organización Administradora.
	1.2 Emprendimientos productivos asociativos comerciales. Comprenden a grupos asociativos, desde 3 integrantes organizados en torno a una actividad productiva, que requieren de inversiones para su desarrollo productivo y mejorar la comercialización de sus productos.	Apoyo económico destinado a la adquisición de insumos, materiales y/o bienes de capital, hasta un monto en correspondencia con 10 salarios mínimo, vital y móvil por persona asociada al emprendimiento productivo, debidamente fundamentado en la propuesta integral presentada por la Organización Administradora.
	1.3 Encadenamientos productivos y servicios de apoyo a la producción. El encadenamiento productivo es el conjunto de unidades socio-productivas que intervienen en un proceso de producción de bienes y/o servicios. El servicio de apoyo a la producción es un proyecto que presta un servicio específico al proceso productivo y/o a la inserción comercial de un conjunto de emprendimientos.	Subsidios en equipamiento, insumos, materiales y/o bienes de capital, con contraparte institucional debidamente fundamentada. Al ser un proyecto articulador, su monto dependerá de la propuesta integradora.

2 Fondos para el financiamiento de la Economía Social. Se promueve la constitución de fondos destinados a fortalecer las actividades desarrolladas en el marco de la Economía Social, a través de proyectos integrales presentados por instituciones públicas y privadas sin fines de lucro, dedicadas al microfinanciamiento de emprendimientos productivos y/o de servicios individuales y/o asociativos comerciales. Podrán ser organizaciones administradoras las instituciones públicas y privadas sin fines de lucro dedicadas a las microfinanzas y/o desarrollen actividades vinculadas a la Economía Social, se evaluará especialmente la trayectoria y antecedentes que acrediten capacidad de administración de fondos. A tal efecto, el registro de instituciones integrantes de la red de financiamiento de la economía social, exhibirá una nómina de organizaciones administradoras en la página web del Ministerio de Desarrollo Social como apoyo a la promoción de estándares de transparencia.	2.1 Apoyo a la red de financiamiento de la Economía Social. Apoyo económico a las organizaciones públicas y privadas sin fines de lucro que formen parte de la red de financiamiento de la economía social destinados a fortalecer las capacidades y recursos de las organizaciones locales que garanticen la continuidad de la asistencia técnica y financiera a los emprendimientos de la economía social.	2.1.1 Cooperación y asistencia técnica en la formulación de Proyectos Integrales, fortalecimiento de los equipos técnicos locales y capacitación de los promotores de créditos.
	2.2 Fondos de Microcrédito Fondos otorgados a la organización administradora como institución dedicada a las microfinanzas en carácter de subsidio monetario no reintegrable, destinado a la constitución de un fondo para otorgar pequeños créditos a emprendimientos productivos y/o de servicios individuales y/o familiares. Estos Fondos permiten el acceso al financiamiento de emprendimientos no comprendidos en la operatoria del sistema de crédito de la banca comercial. Es su implementación se propiciará el sostenimiento de los proyectos productivos y/o servicios con sustentabilidad, su inserción en el desarrollo comunitario y la conformación de garantía solidaria.	2.1.2 Asistencia financiera para la incorporación de tecnología y equipamiento para brindar asistencia técnica y financiera a los emprendimientos de la economía social. 2.2.1 La Organización Administradora otorgará microcréditos a emprendimientos productivos y/o de servicios a partir de la conformación de grupos con garantías solidarias. El microcrédito deberá ser destinado para la adquisición de capital de trabajo, activos patrimoniales, refacciones, insumos, o cualquier otro destino de carácter productivo y/o de servicios con sustentabilidad. Se promoverá dentro del sistema de garantías vigentes, la garantía personal solidaria para afianzar los microcréditos. Los presentes fondos no podrán devengar intereses en la amortización de los préstamos. Cada organización administradora podrá solicitar fondos para asistencia técnica y seguimiento a los proyectos de hasta el 7% del total del fondo solidario apoyado por el Ministerio de Desarrollo Social
3 Fortalecimiento de actores de la Economía Social. Esta modalidad se orienta al financiamiento de programas de fortalecimiento organizativo de los actores gubernamentales y no gubernamentales, que contribuyan a la consolidación de emprendimientos socioproductivos y de los espacios de concertación multiactoral.	3.1 Proyectos sectoriales, locales o regionales que enriquezcan el entramado institucional del territorio, permitiendo afianzar los vínculos y las relaciones socioinstitucionales. Podrá contemplar acciones de capacitación, asistencia técnica, relevamientos socioproductivos, certificados de calidad y/o de origen, habilitaciones bromatológicas, registro de productos, equipamiento de gestión colectiva para la comercialización, etc..	Subsidio monetario no reintegrable a la organización administradora, con contraparte institucional sujeta a convenio.

Anexo 10

Gestión parlamentaria de la doctora Alicia Kirchner, como senadora nacional, que dieron institucionalidad a las políticas sociales.

- **Ley del Microcrédito**

PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL

Ley 26.117

Establécese la promoción y regulación del microcrédito, a fin de estimular el desarrollo integral de las personas, los grupos de escasos recursos y el fortalecimiento institucional de organizaciones no lucrativas de la sociedad civil que colaboren en el cumplimiento de las políticas sociales. Objetivos y Definiciones. Créase el Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social y el Registro Nacional de Instituciones de Microcrédito. Exenciones de impuestos y tasas.

Sancionada: Junio 28 de 2006.

Promulgada: Julio 17 de 2006.

El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina reunidos en Congreso,
etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTICULO 1º — La presente ley tiene como objeto la promoción y regulación del microcrédito, a fin de estimular el desarrollo integral de las personas, los grupos de escasos recursos y el fortalecimiento institucional de organizaciones no lucrativas de la sociedad civil que colaboran en el cumplimiento de las políticas sociales.

De las definiciones.

ARTICULO 2º — A los efectos de esta ley se entenderá por:

Microcrédito: Aquellos préstamos destinados a financiar la actividad de emprendimientos individuales o asociativos de la Economía Social, cuyo monto no exceda una suma equivalente a los DOCE (12) salarios mínimo, vital y móvil.

Destinatarios de los Microcréditos: Las personas físicas o grupos asociativos de bajos recursos, que se organicen en torno a la gestión del autoempleo, en un marco de Economía Social, que realicen actividades de producción de manufacturas, reinserción laboral de discapacitados, o comercialización de bienes o servicios, urbanos o rurales y en unidades productivas cuyos activos totales no superen las CINCUENTA (50) canastas básicas totales para el adulto equivalente hogar ejemplo, cifra actualizada por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (INDEC), por puesto de trabajo.

Serán consideradas Instituciones de Microcrédito las asociaciones sin fines de lucro: asociaciones civiles, cooperativas, mutuales, fundaciones, comunidades indígenas, organizaciones gubernamentales y mixtas, que otorguen microcréditos, brinden capacitación y asistencia técnica a los emprendimientos de la Economía Social.

Del Programa de Promoción del Microcrédito para el desarrollo de la Economía Social.

ARTICULO 3º — Créase, en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, el PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL, con los siguientes objetivos:

1. Fomentar la Economía Social en el ámbito nacional, propiciando la adhesión de las provincias a la presente ley, haciendo posible su inclusión en los planes y proyectos de desarrollo local y regional;
2. Promover el desarrollo del Microcrédito y fortalecer las Instituciones que lo implementan mediante la asignación de recursos no reembolsables, préstamos, avales, asistencia técnica y capacitación;

3. Organizar el REGISTRO NACIONAL DE INSTITUCIONES DE MICROCREDITO;
4. Administrar el FONDO NACIONAL DE PROMOCION DEL MICROCREDITO que se crea en la presente ley, promoviendo la obtención de recursos públicos y privados;
5. Regular y evaluar periódicamente las acciones desarrolladas procurando mejorar su eficiencia y eficacia;
6. Desarrollar mecanismos que regulen y reduzcan los costos operativos e intereses que incidan sobre los destinatarios de los Microcréditos;
7. Implementar estudios de impacto e investigación de la Economía Social, generando un sistema de información útil para la toma de decisiones;
8. Promover acciones a favor del desarrollo de la calidad y cultura productiva, que contribuyan a la sustentabilidad de los Emprendimientos de la Economía Social;
9. Promocionar el sector de la Economía Social, como temática de interés nacional, regional o local, en el marco de las transmisiones sin cargo previstas por la Ley de Radiodifusión o la que en el futuro sustituya a través del sistema educativo en general;
10. Propiciar la adecuación de la legislación y el desarrollo de políticas públicas en Economía Social.

De la Comisión Nacional de Coordinación del Programa de Promoción del Microcrédito para el desarrollo de la Economía Social.

ARTICULO 4º — Créase la COMISION NACIONAL DE COORDINACION del PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL, la que actuará como organismo desconcentrado en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION.

De las Funciones.

ARTICULO 5º — La COMISION NACIONAL que se crea por el artículo anterior tendrá las siguientes funciones:

1. Administrar el PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL;

2. Asegurar el cumplimiento de los objetivos de la presente ley, implementando las acciones necesarias para alcanzar los fines propuestos por el PROGRAMA;

3. Brindar información que le fuere requerida por el COMITE ASESOR, en temas referidos al seguimiento y monitoreo de la gestión del FONDO NACIONAL DE PROMOCION DEL MICROCREDITO;

4. Proponer, al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, el dictado de los actos administrativos que fueren necesarios, para la asignación de los recursos del FONDO NACIONAL DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL, conforme las aplicaciones previstas en la presente ley;

5. Diseñar Programas de financiamiento, asistencia técnica y capacitación a favor de las referidas INSTITUCIONES DE MICROCREDITO;

6. Proponer, el dictado de las disposiciones reglamentarias obligatorias para las INSTITUCIONES DE MICROCREDITO, debidamente inscriptas en el REGISTRO NACIONAL DE INSTITUCIONES DE MICROCREDITO;

7. Proponer, al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, la fijación de topes máximos en materia de tasas y cargos que se apliquen a las operaciones de microcréditos financiadas con recursos del Fondo Nacional;

8. Proponer, al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, la aplicación de sanciones, incluyendo la exclusión del REGISTRO NACIONAL DE INSTITUCIONES DE

MICROCREDITO en caso de comprobarse incumplimientos a la reglamentación respectiva;

9. Ejecutar los procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, proponiendo la aprobación o rechazo de las respectivas rendiciones de cuenta de Proyectos y Planes que realicen las INSTITUCIONES DE MICROCREDITO.

La COMISION NACIONAL DE COORDINACION del PROGRAMA promoverá la organización de “Unidades ejecutoras Provinciales o Locales de Economía Social” para aquellas actividades que considere más conveniente realizar a esos niveles.

De su Organización y Composición.

ARTICULO 6º — La COMISION NACIONAL DE COORDINACION del PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL estará integrada de la forma que determine la reglamentación y estará a cargo de un COORDINADOR GENERAL, designado por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, quien tendrá rango, jerarquía y remuneración equivalente a la de un Subsecretario ministerial.

De las funciones.

ARTICULO 7º — Serán funciones del Coordinador General:

1. Representar legalmente a la COMISION NACIONAL DE COORDINACION del PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL ante las autoridades nacionales, provinciales y con el sector privado;

2. Suscribir cartas compromiso con instituciones u organismos conforme lo disponga la reglamentación.

De los recursos.

ARTICULO 8º — El MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION afectará los recursos necesarios para el funcionamiento de la COMISION NACIONAL DE COOR-

DINACION del PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL.

Del Comité Asesor.

ARTICULO 9º — La COMISION NACIONAL estará asistida por un COMITE ASESOR constituido por un representante de los Ministerios de Desarrollo Social de cada una de las provincias argentinas, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de las Instituciones de Microcrédito, conforme lo determine la reglamentación, quienes ejercerán sus funciones “ad honorem”.

ARTICULO 10. — Serán funciones y deberes del COMITE ASESOR del PROGRAMA:

1. Asistir a la COMISION NACIONAL en todas las acciones tendientes a la promoción del Microcrédito;
2. Proponer y/o elaborar proyectos para intensificar, ampliar o perfeccionar la atención a las INSTITUCIONES DE MICROREDITO y a los destinatarios finales de sus acciones;
3. Contribuir en el examen y formulación de propuestas destinadas a atender las situaciones que exijan una acción coordinada de las entidades públicas y privadas dedicadas a esta temática;
4. Participar como nexo de comunicación entre la COMISION NACIONAL DE COORDINACION y las INSTITUCIONES DE MICROREDITO.

El COMITE ASESOR del PROGRAMA someterá a la aprobación de la referida COMISION NACIONAL DE COORDINACION del mismo, dentro del plazo que ésta determine, su respectivo reglamento de funcionamiento interno.

Del Registro Nacional de Instituciones de Microcrédito.

ARTICULO 11. — Créase, en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE

LA NACION, el REGISTRO NACIONAL DE INSTITUCIONES DE MICROCREDITO, que tendrá a su cargo los procedimientos de inscripción y control de las Instituciones adheridas a los fines de la presente ley, conforme determine la reglamentación.

Del Fondo Nacional de Promoción del Microcrédito.

ARTICULO 12. — Créase, en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, un FONDO NACIONAL para la ejecución del PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO.

ARTICULO 13. — Dicho FONDO se aplicará a:

1. Capitalizar a las INSTITUCIONES DE MICROCREDITO adheridas, mediante la asignación de fondos no reembolsables, préstamos dinerarios y avales, previa evaluación técnica y operativa de las propuestas o proyectos institucionales;

2. Subsidiar total o parcialmente la tasa de interés, los gastos operativos y de asistencia técnica de las INSTITUCIONES DE MICROCREDITO que corresponda a las operaciones de su incumbencia;

3. Fortalecer a las INSTITUCIONES DE MICROCREDITO mediante la provisión de asistencia técnica, operativa y de capacitación, en forma reembolsable o subsidiada.

De la integración.

ARTICULO 14. — El FONDO NACIONAL DE PROMOCION DEL MICROCREDITO estará integrado por:

1. Las asignaciones presupuestarias previstas en la presente ley y las que se establezcan en las respectivas Leyes de Presupuesto para la ADMINISTRACION NACIONAL de cada año;

2. Las herencias, donaciones, legados de terceros, cualquier otro título y fondos provenientes de organizaciones y agencias públicas o privadas de cooperación.

ARTICULO 15. — Fíjase, en la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$ 100.000.000), el capital inicial del FONDO NACIONAL DE PROMOCION DEL MICROREDITO, integrado con las partidas presupuestarias asignadas al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, y facultase al Poder Ejecutivo nacional a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias en el Presupuesto Nacional vigente. El mencionado FONDO podrá incrementarse conforme a los requerimientos presupuestarios de cada año.

De las Instituciones de Microcrédito y de los Programas.

ARTICULO 16. — Las INSTITUCIONES DE MICROREDITO tendrán a su cargo el financiamiento de “Emprendimientos de la Economía Social”, como así también, deberán desarrollar programas de capacitación, asistencia técnica y medición de los resultados de su aplicación.

ARTICULO 17. — La COMISION NACIONAL, promoverá la sostenibilidad de las INSTITUCIONES DE MICROREDITO y el acceso al mismo por parte de los prestatarios finales previstos en la presente ley, estableciendo PROGRAMAS de financiamiento, asistencia técnica y capacitación a favor de las mismas.

Del control.

ARTICULO 18. — La supervisión de la aplicación de los fondos otorgados para la constitución de las carteras de crédito, oportunamente entregados a INSTITUCIONES DE MICRO-CREDITO, estará a cargo de la Comisión que se crea en el artículo 4º de la presente ley.

Dicha supervisión se extenderá hasta que se complete la primera colocación de la totalidad de los fondos recibidos por la respectiva INSTITUCION la que deberá presentar la documentación respaldatoria del total de los microcréditos otorgados, dándose por cumplida la rendición de cuentas, con el dictado del pertinente acto administrativo de cierre de la actuación.

La COMISION NACIONAL podrá monitorear las sucesivas colocaciones de fondos, especialmente el monto y la tasa de recupero alcanzado de acuerdo al contrato de crédito, quedando facultada a arbitrar los medios tendientes al recupero de aquéllos carentes de apli-

cación conforme los objetivos de la presente ley. Si se determinaran falencias, la institución de microcrédito será sancionada, sin perjuicio de las acciones legales que fueren menester. A los efectos indicados, las “INSTITUCIONES DE MICROCREDITO” deberán cumplir las obligaciones informativas periódicas que establezca la reglamentación pertinente al PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL.

Si se determinaran irregularidades, la INSTITUCION DE MICROCREDITO será sancionada por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION con apercibimiento, suspensión en el Registro por un plazo máximo de SEIS (6) meses o exclusión definitiva de aquél. La suspensión en el registro implica la imposibilidad de recibir recursos provenientes del FONDO NACIONAL creado por el artículo 12 de esta ley.

La sanción se graduará de acuerdo con la gravedad de la irregularidad detectada y probada y por los antecedentes de la INSTITUCION.

La reglamentación establecerá el procedimiento a seguir en estos casos, asegurando el respeto del derecho de defensa de la INSTITUCION involucrada.

De las exenciones.

ARTICULO 19. — Las operaciones de microcréditos estarán exentas de tributar los impuestos a las ganancias, ganancia mínima presunta, al valor agregado, según corresponda.

ARTICULO 20. — Las INSTITUCIONES DE MICROCREDITO que reciban recursos provenientes del FONDO NACIONAL DE PROMOCION DEL MICROCREDITO deberán aplicarlos exclusivamente a los fines convenidos, debiendo conservar los que se encuentren en disponibilidad, en cuentas corrientes o cajas de ahorro de entidades bancarias hasta el momento de su otorgamiento.

Asimismo, deberán dispensar idéntico tratamiento a los recursos obtenidos por la cancelación de los créditos efectuada por los destinatarios de los microcréditos otorgados.

ARTICULO 21. — Invítase a las provincias a adherir a la política de otorgamiento de exenciones de impuestos y tasas en sus respectivas jurisdicciones, como así también a crear Fondos Provinciales o Municipales de Economía Social destinados a los mismos fines previstos en la presente ley.

ARTICULO 22. — Incorpórase como apartado Nº 10 del punto 16 del inciso h) del artículo 7º de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997, el siguiente texto:

“10.” Los intereses de las operaciones de microcréditos contempladas en la Ley de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social.”

ARTICULO 23. — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES,
A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

— REGISTRADA BAJO EL Nº 26.117 —

ALBERTO BALESTRINI. — JOSE J. B. PAMPURO. — Enrique Hidalgo. — Juan Estrada.

• **Centros de Desarrollo Infantil**

DERECHOS DEL NIÑO

Ley 26.233

Centros de Desarrollo Infantil. Promoción y regulación.

Sancionada: Marzo 28 de 2007

Promulgada: Abril 24 de 2007

El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.
sancionan con fuerza de

Ley:

CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

I - OBJETO

ARTICULO 1º — La presente ley tiene como objeto la promoción y regulación de los Centros de Desarrollo Infantil.

ARTICULO 2º — Se entenderá por Centro de Desarrollo Infantil a los espacios de atención integral de niños y niñas de hasta CUATRO (4) años de edad, que además realicen acciones para instalar, en los ámbitos familiar y comunitario, capacidades que favorezcan la promoción y protección de los derechos de niños y niñas.

ARTICULO 3º — Los Derechos de las niñas y niños en estas instituciones quedan garantizados por la Ley Nº 26.061, sus decretos reglamentarios y los tratados internacionales de los que la Nación es parte.

II – CARACTERES DE LOS CENTROS

ARTICULO 4º — Los principios rectores de los Centros de Desarrollo Infantil son:

- a) Integralidad de los abordajes;
- b) Atención de cada niña y niño en su singularidad e identidad;
- c) Estimulación temprana a fin de optimizar su desarrollo integral;
- d) Igualdad de oportunidad y trato;
- e) Socialización e integración con las familias y los diferentes actores del nivel local;
- f) Respeto a la diversidad cultural y territorial;
- g) Desarrollo de hábitos de solidaridad y cooperación para la convivencia en una sociedad democrática;
- h) Respeto de los derechos de niños y niñas con necesidades especiales, promoviendo su integración.

ARTICULO 5º — Los Centros de Desarrollo Infantil, sean éstos gubernamentales o no gubernamentales, deberán adecuar su funcionamiento a los principios de esta ley y sus normas reglamentarias.

ARTICULO 6º — Los Centros de Desarrollo Infantil deberán garantizar:

- a) La idoneidad del personal a cargo de los Centros para la atención de la primera infancia;
- b) Las normas de higiene, seguridad y nutrición;
- c) Instalaciones físicas adecuadas para su correcto funcionamiento;

- d) Los controles periódicos de crecimiento y desarrollo requeridos para cada edad;
- e) Las condiciones de admisibilidad y permanencia que bajo ningún concepto podrán discriminar por origen, nacionalidad, religión, ideología, nivel socio económico, género, sexo o cualquier otra causa;
- f) La organización del servicio atendiendo a las necesidades de cada grupo etáreo;
- g) Una relación adecuada entre número de niños y niñas asistentes y la cantidad de personal a su cargo;
- h) Un sistema de registro que permita el seguimiento del crecimiento y desarrollo de cada niño y niña.

ARTICULO 7º — Del Personal: Conforme lo normado en el artículo 6º de la presente ley, la reglamentación establecerá los perfiles correspondientes al personal interviniente y el sistema de capacitación necesario para que la totalidad de los Centros de Desarrollo Infantil puedan cumplir con este requisito.

III – DE LAS POLITICAS

ARTICULO 8º — Para el cumplimiento de sus objetivos los Centros podrán complementariamente interactuar en sus instalaciones con servicios educativos o sanitarios, o articular con otras instituciones y servicios del espacio local actividades culturales, educativas, sanitarias y toda otra actividad que resulte necesaria para la formación integral de los niños y niñas.

ARTICULO 9º — La acción del Centro de Desarrollo Infantil debe asimismo integrar a las familias para fortalecer la crianza y el desarrollo de sus hijos, ejerciendo una función preventiva, promotora y reparadora.

IV – AUTORIDAD DE APLICACION

ARTICULO 10. — Será autoridad de aplicación de la presente ley la Secretaría de Niñez,

Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

ARTICULO 11. — La autoridad de aplicación deberá, en el marco del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, elaborar los planes requeridos para la aplicación de la presente ley, cuya implementación estará a cargo de los órganos administrativos de protección de derechos de cada jurisdicción según lo establecido por la Ley Nº 26.061, en su artículo 42.

ARTICULO 12. — El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en un plazo de CIENTO VEINTE (120) días, contados a partir de su sanción.

ARTICULO 13. — Se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

ARTICULO 14. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES,
A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SIETE.

— REGISTRADO BAJO EL Nº 26.233 —

ALBERTO E. BALESTRINI. — JOSE J. B. PAMPURO. — Enrique Hidalgo. — Juan H. Estrada.

- **Consejo Federal de la Juventud**

CONSEJO FEDERAL DE LA JUVENTUD

Ley 26.227

Créase en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación el Consejo Federal de la Juventud, cuya misión será colaborar con el diseño y coordinación interjurisdiccional de las políticas de juventud.

Sancionada: Marzo 28 de 2007

Promulgada: Abril 24 de 2007

El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina reunidos
en Congreso, etc.
sancionan con fuerza de

Ley:

ARTICULO 1º — Créase en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, bajo la órbita de la Dirección Nacional de Juventud o el organismo nacional equivalente, el Consejo Federal de la Juventud, cuya misión será colaborar con el diseño y coordinación interjurisdiccional de las políticas de juventud, construyendo mapas estratégicos de gestión que posibiliten la construcción del concepto de ciudadanía en valores tales como solidaridad, equidad, compromiso, justicia, responsabilidad, ética e identidad nacional.

El Consejo estimulará la creación de espacios participativos para los jóvenes, asegurando que las actividades que de él se desprendan se realicen en un marco de cooperación, convivencia, tolerancia, integración y respeto a los derechos.

ARTICULO 2º — El Consejo estará integrado por el organismo de juventud acreditado por las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y será presidido por el Director Nacional de Juventud o su equivalente.

Se invita a las provincias que no cuenten con áreas u organismos de juventud, a crearlos e integrareste Consejo Federal.

ARTICULO 3º — Son funciones del Consejo Federal de la Juventud:

a) Coordinar con las distintas jurisdicciones propuestas de gestión participativa, en el marco de una política nacional juvenil, respetando los derechos y las identidades socio-culturales y regionales.

b) Fortalecer, ampliar y estimular la participación de los jóvenes y de las organizaciones juveniles.

c) Impulsar líneas de acción consensuadas que permitan un abordaje territorial, coherente con la integralidad que debe tener la política de juventud y la política social nacional.

d) Propender a que las intervenciones territoriales se construyan en forma articulada e integradora para garantizar la accesibilidad y efectividad de las políticas, evitando la superposición de recursos.

e) Impulsar propuestas legislativas vinculadas a políticas públicas de juventud.

f) Impulsar la organización de encuentros regionales y nacionales para fomentar el diálogo, reflexión, discusión y el intercambio de experiencias con respecto al diseño, ejecución de programas y capacitación de los recursos humanos.

g) Institucionalizar espacios de gestión asociada que sirvan de ámbito para la participación efectiva de organizaciones de jóvenes.

ARTICULO 4º — El Consejo Federal de la Juventud contará con UN (1) Secretario Ejecutivo Permanente quien tendrá a su cargo las tareas administrativas y organizativas requeridas para el funcionamiento adecuado del Consejo.

ARTICULO 5º — Para constituir el Consejo Federal de la Juventud deberán haber mani-

festado su adhesión la mitad más uno de las provincias, incluida la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 6º — El Consejo Federal de la Juventud dictará su propio reglamento de funcionamiento, el cual deberá ser aprobado en la primera reunión. En el mismo se establecerá la obligación del Consejo de reunirse, como mínimo, CUATRO (4) veces por año.

ARTICULO 7º — El Ministerio de Desarrollo Social proveerá las partidas presupuestarias y brindará los recursos humanos necesarios para asegurar la implementación de la presente ley.

ARTICULO 8º — Esta ley deberá ser reglamentada en un plazo máximo de NOVENTA (90) días, contados a partir de la sanción de la presente.

ARTICULO 9º — Derógase toda norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 10. — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES,
A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

— REGISTRADO BAJO EL Nº 26.227 —

ALBERTO E. BALESTRINI. — JOSE J. B. PAMPURO. — Enrique Hidalgo. — Juan H. Estrada.

- **Ley de Emergencia de la Propiedad Comunitaria Indígena**

Se declara en todo el territorio nacional, por el término de cuatro años a contar desde la publicación de la presente ley, la emergencia en materia de posesión y propiedad de tierras que, tradicionalmente ocupan las Comunidades Indígenas, cuya personería jurídica estuviese debidamente registrada por ante el Registro Nacional de Comunidades Indígenas, organismo provincial competente, o aquellas preexistentes.

Se suspende por el término de la duración de la emergencia declarada, el trámite de ejecución de sentencias de desalojos dictadas en los procesos judiciales que tengan por objeto principal o accesorio la desocupación y/o desalojos de las tierras comprendidas en el artículo anterior, con fundamento en la existencia de procesos judiciales que afecten el dominio y/o posesión de esas tierras por parte de esas Comunidades Indígenas. A tal efecto, la posesión de las Comunidades Indígenas debe ser tradicional y pública.

- **Protección de la maternidad/paternidad biológica y adoptiva**

Modificando la Ley de Contrato de Trabajo, se establecen una mayor cantidad de días de licencia por nacimiento de hijo o guarda con fines de adopción, parto o guarda con fines de adopción múltiples, muerte o incapacidad de la madre del hijo del trabajador posteriores al nacimiento del hijo o del otorgamiento de la guarda con fines de adopción, entre otros beneficios.

- **Proyecto de Ley de Marca Colectiva**

Distinguiendo los productos y/o servicios elaborados o prestados por las formas asociativas destinadas al desarrollo de la economía social.

Anexo 11

Constitución de la Nación Argentina

11 de marzo de 1949

PREÁMBULO

Nos, los representantes del pueblo de la Nación Argentina , reunidos en Congreso General Constituyente por voluntad y elección de las provincias que la componen, en cumplimiento de pactos preexistentes, con el objeto de constituir la Unión Nacional , afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general y a la cultura nacional, y asegurar los beneficios de la libertad, para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino, ratificando la irrevocable decisión de constituir una Nación socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana, e invocando al protección de Dios, fuente de toda razón y justicia, ordenamos, decretamos y establecemos esta Constitución para la Nación Argentina.

PRIMERA PARTE

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Capítulo I

Forma de gobierno y declaraciones políticas

Artículo 1º: La Nación Argentina adopta para su gobierno la forma representativa republicana federal, según lo establece la presente Constitución.

Artículo 2º: El Gobierno federal sostiene el culto Católico Apostólico Romano.

Artículo 3º: Las autoridades que ejercen el Gobierno Federal , residen en la ciudad que se declare Capital de la República por una ley especial del Congreso, previa cesión hecha por una o más Legislaturas provinciales del territorio que haya de federalizarse.

Artículo 4: El Gobierno federal provee a los gastos de la Nación con los fondos del Tesoro Nacional, formado del producto de derechos de importación y exportación,

de la propia actividad económica que realice, servicios que preste y enajenación o locación de bienes de dominio del Estado Nacional; de las demás contribuciones que imponga el Congreso Nacional, y de los empréstitos y operaciones de crédito que sancione el mismo Congreso para urgencias de la Nación o para empresas de utilidad pública.

Artículo 5º: Cada provincia dictará para sí una constitución bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional; y que asegure su administración de justicia, su régimen municipal, la educación primaria, y la cooperación requerida por el Gobierno federal a fin de hacer cumplir esta Constitución y las leyes de la Nación que en su consecuencia se dicten. Con estas condiciones el Gobierno federal garantiza a cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones.

Artículo 6º: El Gobierno federal interviene en el territorio de las provincias para garantizar la forma republicana de gobierno, o repeler invasiones exteriores, y a requisición de sus autoridades constituidas para sostenerlas o reestablecerlas, si hubiesen sido depuestas por la sedición, o por invasión de otra provincia.

Artículo 7º: Los actos públicos y procedimientos judiciales de una provincia gozan de entera fé en las demás; y el Congreso puede por leyes generales determinar cuál será la forma probatoria de estos actos y procedimientos, y los efectos legales que producirán.

Artículo 8º: Los ciudadanos de cada provincia gozan de todos los derechos, privilegios e inmunidades inherentes al título de ciudadano en las demás. La extradición de los criminales es de obligación recíproca entre todas las provincias.

Artículo 9º: En todo el territorio de la Nación no habrá más aduanas que las nacionales, en las cuales regirán las tarifas que sancione el Congreso.

Artículo 10º: En el interior de la República es libre de derechos la circulación de los efectos de producción o fabricación nacional, así como la de los géneros y mercancías de todas clases, despachadas en las aduanas exteriores.

Artículo 11º: Los artículos de producción o fabricación nacional o extranjera, así como los ganados de toda especie que pasen por territorio de una provincia a otra, estarán libres de los derechos llamados de tránsito, estándolo también los vehículos, ferrocarriles, aeronaves, buques o bestias en que se transporten, y ningún otro derecho podrá imponérseles en adelante, cualquiera que sea su denominación, por el hecho de transitar por el territorio.

Artículo 12º: Los buques o aeronaves destinados de una provincia a otra no serán obligados a entrar, anclar, descender, amarrar ni pagar derechos por causa de tránsito.

Artículo 13º: Podrán admitirse nuevas provincias en la Nación; pero no podrá erigirse una provincia en el territorio de otra u otras, ni de varias formarse una sola, sin el consentimiento de la Legislatura de las provincias interesadas y del Congreso.

Artículo 14º: El pueblo no delibera ni gobierna, sino por medio de sus representantes y autoridades creadas por esta Constitución. Toda fuerza armada o reunión de personas que se atribuya los derechos del pueblo y peticione a nombre de éste, comete el delito de sedición.

Artículo 15º: El Estado no reconoce libertad para atentar contra la libertad. Esta norma se entiende sin perjuicio del derecho individual de emisión del pensamiento dentro del terreno doctrinal, sometido únicamente a las prescripciones de la ley.

El Estado no reconoce organizaciones nacionales o internacionales cualesquiera que sean sus fines, que sustenten principios opuestos a las libertades individuales reconocidas en esta Constitución, o atentatorias al sistema democrático en que ésta se inspira. Quienes pertenezcan a cualquiera de las organizaciones aludidas no podrán desempeñar funciones públicas en ninguno de los poderes del Estado.

Quedan prohibidos la organización y el funcionamiento de milicias o agrupaciones similares que no sean las del Estado, así como el uso público de uniformes, símbolos o distintivos de organizaciones cuyos fines prohíbe esta Constitución o las leyes de la Nación.

Artículo 16º: El Congreso promoverá la reforma de la actual legislación en todos sus ramos, con el fin de adaptarla a esta Constitución.

Artículo 17º: El Gobierno federal fomentará la inmigración europea; y no podrá restringir, limitar ni gravar con impuesto alguno la entrada en el territorio argentino de los extranjeros que traigan por objeto labrar la tierra, mejorar las industrias, e introducir y enseñar las ciencias y las artes.

Artículo 18º: La navegación de los ríos interiores de la Nación es libre para todas las banderas, en cuanto no contrarie las exigencias de la defensa, la seguridad común o el bien general del Estado y con sujeción a los reglamentos que dicte la autoridad nacional.

Artículo 19º: El Gobierno federal está obligado a afianzar sus relaciones de paz y comercio con las potencias extranjeras por medio de tratados que estén en conformidad con los principios de derecho público establecidos en esta Constitución.

Artículo 20º: El Congreso no puede conceder al Ejecutivo nacional, ni las Legislaturas provinciales a los Gobernadores de provincia, facultades extraordinarias, ni la suma del poder público, ni otorgarles sumisiones o supremacías por las que la vida, el honor o las fortunas de los argentinos queden a merced de gobiernos o persona alguna. Actos de esta naturaleza llevan consigo una nulidad insanable, y sujetarán a los que los formulen, consientan o firmen, a la responsabilidad y pena de los infames traidores a la Patria.

Artículo 21º: La Constitución puede reformarse en todo o en cualquiera de sus partes. La necesidad de la reforma debe ser declarada por el Congreso con el voto de dos terceras partes de sus miembros presentes, pero no se efectuará sino por una convención convocada al efecto.

Una ley especial establecerá las sanciones para quienes, de cualquier manera, preconizaren o difundieren métodos o sistemas mediante los cuales, por el empleo de la violencia, se propongan suprimir o cambiarla Constitución o alguno de sus principios básicos, y a quienes organizaren, constituyeren, dirigieren o formaren parte de una asociación o entidad que tenga como objeto visible u oculto alcanzar alguna de dichas finalidades.

Artículo 22º: Esta Constitución, las leyes de la Nación que en su consecuencia se dicten por el Congreso y los tratados con las potencias extranjeras son la ley suprema de la Nación; y las autoridades de cada provincia están obligadas a conformarse a ella, no obstante cualquiera disposición en contrario que contengan las leyes o constituciones provinciales, salvo para la provincia de Buenos Aires, los tratados ratificados después del Pacto de 11 de Noviembre de 1859.

Artículo 23º: El Congreso federal no dictará leyes que restrinjan la libertad de imprenta o establezcan sobre ella la jurisdicción federal.

Artículo 24º: Los jueces de los tribunales federales no podrán serlo al mismo tiempo de los tribunales de provincia, ni el servicio federal, tanto en lo civil como en lo militar, da residencia en la provincia en que se ejerza, y que no sea la del domicilio habitual del empleado, entendiéndose esto para los efectos de optar a empleos en la provincia en que accidentalmente se encuentre.

Artículo 25º: Las denominaciones adoptadas sucesivamente desde 1810 hasta el

presente, a saber: Provincias Unidas del Río de la Plata, República Argentina, Confederación Argentina, serán en adelante nombres oficiales indistintamente para la designación del Gobierno y territorio de las provincias, empleándose las palabras “Nación Argentina” en la formación y sanción de las leyes.

Capítulo II

Derechos, deberes y garantías de la libertad personal

Artículo 26º: Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio, a saber: de trabajar y ejercer toda industria útil y lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de reunirse; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; de usar y disponer de su propiedad; de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto, de enseñar y aprender.

Artículo 27º: En la Nación Argentina no hay esclavos. Los que de cualquier modo se introduzcan, quedan libres por el solo hecho de pisar el territorio de la República.

Artículo 28º: La Nación Argentina no admite diferencias raciales, prerrogativas de sangre ni de nacimiento; no hay en ella fueros personales ni títulos de nobleza. Todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad. La equidad y la proporcionalidad son las bases de los impuestos y de las cargas públicas.

Artículo 29º: Ningún habitante de la Nación puede ser penado sin juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso, ni juzgado por comisiones especiales o sacado de los jueces designados por la ley antes del hecho de la causa. Siempre se aplicará, y aún con efecto retroactivo, la ley penal permanente más favorable al imputado. Los militares y las personas que les están asimiladas estarán sometidos a la jurisdicción militar en los casos que establezca la ley. El mismo fuero será aplicable a las personas que incurran en delitos penados por el Código de Justicia Militar y sometidos por la propia ley a los tribunales castrenses. Nadie puede ser obligado a declarar contra sí mismo; ni arrestado, sino en virtud de orden escrita de autoridad competente. Es inviolable la defensa en juicio de la persona y de los derechos. El domicilio es inviolable, como también la correspondencia epistolar y los papeles privados; y una ley determinará en qué casos y con qué justificativos podrá procederse a su allanamiento y ocupación. Los jueces no podrán ampliar por analogía las incriminaciones legales ni interpretar extensivamente la ley en contra del imputado. En caso de duda, deberá estarse siempre a lo más favorable al procesado. Quedan abolidos para siempre la pena de muerte por causas

políticas, toda especie de tormento y los azotes. Las cárceles serán sanas y limpias, y adecuadas para la reeducación social de los detenidos en ellas; y toda medida que, a pretexto de precaución, conduzca a mortificarlos más allá de los que la seguridad exija, hará responsable al juez o funcionario que la autorice.

Todo habitante podrá interponer por sí o por intermedio de sus parientes o amigos, recurso de hábeas corpus ante la autoridad judicial competente, para que se investiguen la causa y el procedimiento de cualquier restricción o amenaza a la libertad de su persona. El tribunal hará comparecer al recurrente, y, comprobada en forma sumaria la violación, hará cesar inmediatamente la restricción o la amenaza.

Artículo 30º: Las acciones privadas de los hombres que de ningún modo ofendan al orden y a la moral pública, ni perjudiquen a un tercero, están sólo reservadas a Dios y exentas de la autoridad de los magistrados. Ningún habitante de la Nación será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe. Ningún servicio personal es exigible, sino en virtud de ley o de sentencia fundada en ley.

Artículo 31º: Los extranjeros que entren en el país sin violar las leyes, gozan de todos los derechos civiles de los argentinos, como también de los derechos políticos, después de cinco años de haber obtenido la nacionalidad. A su pedido podrán naturalizarse si han residido dos años continuos en el territorio de la Nación, y adquirirán automáticamente la nacionalidad transcurridos cinco años continuados de residencia, salvo expresa manifestación en contrario.

La ley establecerá las causas, formalidades y condiciones para el otorgamiento de la nacionalidad y para su privación, así como para expulsar del país a los extranjeros.

Artículo 32º: Todo ciudadano argentino está obligado a armarse en defensa de la Patria y de esta Constitución, conforme a las leyes que al efecto dicte el Congreso y a los decretos del Ejecutivo Nacional.

Nadie puede ejercer empleos y funciones públicas, civiles o militares, si previamente no jura ser fiel a la Patria y acatar esta Constitución.

Artículo 33º: La traición contra la Nación consistirá únicamente en tomar las armas contra ella, o en unirse a sus enemigos prestándoles ayuda y socorro. El Congreso fijará por una ley especial la pena de este delito; pero ella no pasará de la persona del delincuente, ni la infamia del reo se transmitirá a sus parientes de cualquier grado.

Artículo 34º: En caso de conmoción interior o de ataque exterior, que ponga en peligro el ejercicio de esta Constitución y de las autoridades creadas por ella, se declarará en estado de sitio la provincia o territorio en donde exista la perturbación del orden, quedando suspensas allí las garantías constitucionales. Pero durante esta suspensión no podrá el presidente de la República condenar por sí ni aplicar penas. Su poder se limitará en tal caso, respecto de las personas, a arrestarlas o trasladarlas de un punto a otro de la Nación, si ellas no prefiriesen salir del territorio argentino. Podrá declararse asimismo el estado de prevención y alarma en caso de alteración del orden público que amenace perturbar el normal desenvolvimiento de la vida o las actividades primordiales de la población. Una ley determinará los efectos jurídicos de tal medida, pero ésta no suspenderá, sino que limitará transitoriamente las garantías constitucionales en la medida que sea indispensable. Con referencia a las personas, los poderes del presidente se reducirán a detenerlas o trasladarlas de un punto a otro del territorio, por un término no mayor de treinta días.

Artículo 35º: Los derechos y garantías reconocidos por esta Constitución no podrán ser alterados por las leyes que reglamenten su ejercicio, pero tampoco amparan a ningún habitante de la Nación en perjuicio, detrimento o menoscabo de otro. Los abusos de esos derechos que perjudiquen a la comunidad o que lleven a cualquier forma de explotación del hombre por el hombre, configuran delitos que serán castigados por las leyes.

Artículo 36º: Las declaraciones, derechos y garantías que enumera la Constitución, no serán entendidos como negación de otros derechos y garantías no enumerados, pero que nacen del principio de soberanía del pueblo y de la forma republicana de gobierno.

Capítulo III

Derechos del Trabajador, de la Familia, de la Ancianidad y de la Educación y la Cultura

Artículo 37º: Decláranse los siguientes derechos especiales:

I. Del Trabajador

1) Derecho de trabajar: El trabajo es el medio indispensable para satisfacer las necesidades espirituales y materiales del individuo y la comunidad, la causa de

todas las conquistas de la civilización y el fundamento de la prosperidad general; de ahí que el derecho de trabajar debe ser protegido por la sociedad, considerándolo con la dignidad que merece y proveyendo ocupación a quien la necesite.

2) Derecho a una retribución justa: Siendo la riqueza, la renta y el interés del capital frutos exclusivos del trabajo humano, la comunidad debe organizar y reactivar las fuentes de producción en forma de posibilitar y garantizar al trabajador una retribución moral y material que satisfaga sus necesidades vitales y sea compensatoria del rendimiento obtenido y del esfuerzo realizado.

3) Derecho a la capacitación: El mejoramiento de la condición humana y la preeminencia de los valores del espíritu imponen la necesidad de propiciar la elevación de la cultura y de la aptitud profesional, procurando que todas las inteligencias puedan orientarse hacia todas las direcciones del conocimiento, e incumbe a la sociedad estimular el esfuerzo individual proporcionando los medios para que, en igualdad de oportunidades, todo individuo pueda ejercitar el derecho a aprender y perfeccionarse.

4) Derecho a condiciones dignas de trabajo: La consideración debida al ser humano, la importancia que el trabajo reviste como función social y el respeto recíproco entre los factores concurrentes de la producción, consagran el derecho de los individuos a exigir condiciones dignas y justas para el desarrollo de su actividad y la obligación de la sociedad de velar por la estricta observancia de los preceptos que las instituyen y reglamentan.

5) Derecho a la preservación de la salud: El cuidado de la salud física y moral de los individuos debe ser una preocupación primordial y constante de la sociedad, a la que corresponde velar para que el régimen de trabajo reúna los requisitos adecuados de higiene y seguridad, no exceda las posibilidades normales del esfuerzo y posibilite la debida oportunidad de recuperación por el reposo.

6) Derecho al bienestar: El derecho de los trabajadores al bienestar, cuya expresión mínima se concreta en la posibilidad de disponer de vivienda, indumentaria y alimentación adecuadas, de satisfacer sin angustias sus necesidades y las de su familia en forma que les permita trabajar con satisfacción, descansar libres de preocupaciones y gozar mesuradamente de expansiones espirituales y materiales, impone la necesidad social de elevar el nivel de vida y de trabajo con los recursos directos e indirectos que permita el desenvolvimiento económico.

7) Derecho a la seguridad social: El derecho de los individuos a ser amparados en los casos de disminución, suspensión o pérdida de su capacidad para el trabajo,

promueve la obligación de la sociedad de tomar unilateralmente a su cargo las prestaciones correspondientes o de promover regímenes de ayuda mutua obligatoria destinados, unos y otros, a cubrir o complementar las insuficiencias o inaptitudes propias de ciertos períodos de la vida o las que resulten de infortunios provenientes de riesgos eventuales.

8) Derecho a la protección de su familia: La protección de la familia responde a un natural designio del individuo, desde que en ella generan sus más elevados sentimientos afectivos y todo empeño tendiente a su bienestar debe ser estimulado y favorecido por la comunidad, como el medio más indicado de propender al mejoramiento del género humano y a la consolidación de principios espirituales y morales que constituyen la esencia de la convivencia social.

9) Derecho al mejoramiento económico: La capacidad productora y el empeño de superación hallan un natural incentivo en las posibilidades de mejoramiento económico, por lo que la sociedad debe apoyar y favorecer las iniciativas de los individuos tendientes a ese fin, y estimular la formación y utilización de capitales, en cuanto constituyan elementos activos de la producción y contribuyan a la prosperidad general.

10) Derecho a la defensa de los intereses profesionales: El derecho de agremiarse libremente y de participar en otras actividades lícitas tendientes a la defensa de los intereses profesionales, constituyen atribuciones esenciales de los trabajadores, que la sociedad debe respetar y proteger, asegurando su libre ejercicio y reprimiendo todo acto que pueda dificultarlo o impedirlo.

II. De la Familia

La familia, como núcleo primario y fundamental de la sociedad, será objeto de preferente protección por parte del Estado, el que reconoce sus derechos en lo que respecta a su constitución, defensa y cumplimiento de sus fines.

- 1) El Estado protege el matrimonio, garantiza la igualdad jurídica de los cónyuges y la patria potestad;
- 2) El Estado formará la unidad económica familiar, de conformidad con lo que una ley especial establezca;
- 3) El Estado garantiza el bien de familia conforme a lo que una ley especial determine;

4) La atención y asistencia de la madre y del niño gozarán de la especial y privilegiada consideración del Estado;

III. De la Ancianidad

1) Derecho a la asistencia: Todo anciano tiene derecho a su protección integral, por cuenta y cargo de su familia. En caso de desamparo, corresponde al Estado proveer a dicha protección, ya sea en forma directa o por intermedio de los institutos y fundaciones creadas, o que se crearen con ese fin, sin perjuicio de la subrogación del Estado o de dichos institutos, para demandar a los familiares remisos y solventes los aportes correspondientes.

2) Derecho a la vivienda: El derecho a un albergue higiénico, con un mínimo de comodidades hogareñas es inherente a la condición humana.

3) Derecho a la alimentación: La alimentación sana, y adecuada a la edad y estado físico de cada uno, debe ser contemplada en forma particular.

4) Derecho al vestido: El vestido decoroso y apropiado clima complementa el derecho anterior.

5) Derecho al cuidado de la salud física: El cuidado de la salud física de los ancianos ha de ser preocupación especialísima y permanente.

6) Derecho al cuidado de la salud moral: Debe asegurarse el libre ejercicio de las expansiones espirituales, concordes con la moral y el culto.

7) Derecho al esparcimiento: Ha de reconocerse a la ancianidad el derecho de gozar mesuradamente de un mínimo de entretenimientos para que pueda sobrellevar con satisfacción sus horas de espera.

8) Derecho al trabajo: Cuando el estado y condiciones lo permitan, la ocupación por medio de la laborterapia productiva, ha de ser facilitada. Se evitará así la disminución de la personalidad.

9) Derecho a la tranquilidad: Gozar de tranquilidad, libre de angustias y preocupaciones, en los años últimos de existencia, es patrimonio del anciano.

10) Derecho al respeto: La ancianidad tiene derecho al respeto y consideración de sus semejantes.

IV. De la Educación y la Cultura

La educación y la instrucción corresponden a la familia y a los establecimientos particulares y oficiales que colaboren con ella, conforme a lo que establezcan las leyes. Para ese fin, el Estado creará escuelas de primera enseñanza, secundarias, técnico – profesionales, universidades y academias.

1) La enseñanza tenderá al desarrollo del vigor físico de los jóvenes, al perfeccionamiento de sus facultades intelectuales y de sus potencias sociales, a su capacitación profesional, así como a la formación del carácter y el cultivo general de todas las virtudes personales, familiares y cívicas.

2) La enseñanza primaria elemental es obligatoria y será gratuita en las escuelas del Estado. La enseñanza primaria en las escuelas rurales tenderá a inculcar en el niño el amor a la vida del campo, a orientarlo hacia la capacitación profesional en las faenas rurales y a formar la mujer para las tareas domésticas campesinas. El Estado creará, con ese fin, los institutos necesarios para preparar un magisterio especializado.

3) La orientación profesional de los jóvenes, concebida como un complemento de la acción de instruir y educar, es una función social que el Estado ampara y fomenta mediante instituciones que guíen a los jóvenes hacia las actividades para las que posean naturales aptitudes y capacidad, con el fin de que la adecuada elección profesional redunde en beneficio suyo y de la sociedad.

4) El Estado encomienda a las universidades la enseñanza en el grado superior, que prepare a la juventud para el cultivo de las ciencias al servicio de los fines espirituales y del engrandecimiento de la Nación y para el ejercicio de las profesiones y de las artes técnicas en función del bien de la colectividad. Las universidades tienen el derecho de gobernarse con autonomía, dentro de los límites establecidos por una ley especial que reglamentará su organización y funcionamiento.

Una ley dividirá el territorio nacional en regiones universitarias, dentro de cada una de las cuales ejercerá sus funciones la respectiva universidad. Cada una de las universidades, además de organizar los conocimientos universales cuya enseñanza le incumbe, tenderá a profundizar el estudio de la literatura, historia y folklore de su zona de influencia cultural, así como a promover las artes técnicas y las ciencias aplicadas, con vistas a la explotación de las riquezas y al incremento de las actividades económicas regionales.

Las universidades establecerán cursos obligatorios y comunes destinados a los estudiantes de todas las facultades para su formación política, con el propósito de que cada alumno conozca la esencia de lo argentino, la realidad espiritual,

económica, social y política de su país, la evolución y la misión histórica de la República Argentina, y para que adquiera conciencia de la responsabilidad que debe asumir en la empresa de lograr y afianzar los fines reconocidos y fijados en esta Constitución.

5) El estado protege y fomenta el desarrollo de las ciencias y de las bellas artes, cuyo ejercicio es libre, aunque ello no excluye los derechos sociales de los artistas y hombres de ciencia. Corresponde a las academias la docencia de la cultura y de las investigaciones científicas postuniversitarias, para cuya función tienen el derecho de darse un ordenamiento autónomo dentro de los límites establecidos por una ley especial que las reglamente.

6) Los alumnos capaces y meritorios tienen el derecho de alcanzar los más altos grados de instrucción. El Estado asegura el ejercicio de este derecho mediante becas, asignaciones a las familias y otras providencias que se conferirán por concurso entre los alumnos de todas las escuelas.

7) Las riquezas artísticas e históricas, así como el paisaje natural, cualquiera que sea su propietario, forman parte del patrimonio cultural de la Nación y estarán bajo la tutela del Estado, que puede decretar las expropiaciones necesarias para su defensa y prohibir la exportación o enajenación de los tesoros artísticos. El Estado organizará un registro de la riqueza artística e histórica que asegure su custodia y atienda a su conservación.

Capítulo IV

La función social de la propiedad, el capital y la actividad económica.

Artículo 38º: La propiedad privada tiene una función social y, en consecuencia, estará sometida a las obligaciones que establezca la ley con fines de bien común. Incumbe al Estado fiscalizar la distribución y la utilización del campo e intervenir con el objeto de desarrollar e incrementar su rendimiento en interés de la comunidad, y procurar a cada labriego o familia labriega la posibilidad de convertirse en propietario de la tierra que cultiva. La expropiación por causa de utilidad pública o interés general debe ser calificada por ley y previamente indemnizada. Sólo el Congreso impone las contribuciones que se expresan en el artículo 4º. Todo autor o inventor es propietario exclusivo de su obra, invención o descubrimiento por el término que le acuerda la ley. La confiscación de bienes queda abolida para siempre de la legislación Argentina.

Ningún cuerpo armado puede hacer requisiciones ni exigir auxilios de ninguna especie en tiempo de paz.

Artículo 39º: El capital debe estar al servicio de la economía nacional y tener como principal objeto el bienestar social. Sus diversas formas de explotación no pueden contrariar los fines de beneficio común del pueblo argentino.

Artículo 40º: La organización de la riqueza y su explotación tienen por fin el bienestar del pueblo, dentro de un orden económico conforme a los principios de la justicia social. El Estado, mediante una ley, podrá intervenir en la economía y monopolizar determinada actividad, en salvaguardia de los intereses generales y dentro de los límites fijados por los derechos fundamentales asegurados en esta Constitución. Salvo la importación y exportación, que estarán a cargo del Estado de acuerdo con las limitaciones y el régimen que se determine por ley, toda actividad económica se organizará conforme a la libre iniciativa privada, siempre que no tenga por fin ostensible o encubierto, dominar los mercados nacionales, eliminar la competencia o aumentar usurariamente los beneficios.

Los minerales, las caídas de agua, los yacimientos de petróleo, de carbón y de gas, y las demás fuentes naturales de energía, con excepción de los vegetales, son propiedades imprescriptibles e inalienables de la Nación, con la correspondiente participación en su producto, que se convendrá con las provincias.

Los servicios públicos pertenecen originariamente al Estado, y bajo ningún concepto podrán ser enajenados o concedidos para su explotación. Los que se hallaren en poder de los particulares serán transferidos al Estado, mediante compra o expropiación con indemnización previa, cuando una ley nacional lo determine.

El precio por la expropiación de empresas concesionarias de servicios públicos será el del costo de origen de los bienes afectados a la explotación, menos las sumas que se hubieren amortizado durante el lapso cumplido desde el otorgamiento de la concesión y los excedentes sobre una ganancia razonable, que serán considerados también como reintegración del capital invertido.

SEGUNDA PARTE

AUTORIDADES DE LA NACIÓN

TÍTULO PRIMERO

GOBIERNO FEDERAL

SECCIÓN PRIMERA

DEL PODER LEGISLATIVO

Artículo 41º: Un Congreso compuesto de dos Cámaras, una de diputados de la Nación y otra de senadores de las provincias y de la Capital, será investido del Poder Legislativo de la Nación.

Capítulo I

De la Cámara de Diputados.

Artículo 42º: La Cámara de Diputados se compondrá de representantes elegidos directamente por el pueblo de las provincias y de la Capital, que se consideran a este fin como distritos electorales de un solo Estado, y a simple pluralidad de sufragios. El número de representantes será de uno por cada cien mil habitantes, o fracción que no baje de cincuenta mil. Después de la realización del censo general, que se efectuará cada diez años, el Congreso fijará la representación con arreglo a aquél, pudiendo aumentar, pero no disminuir la base expresada para cada diputado. La representación por distrito no será inferior a dos.

Artículo 43º: Para ser elegido diputado se requiere haber cumplido la edad de veinticinco años, tener cuatro años de ciudadanía en ejercicio los argentinos nativos y diez los naturalizados, y ser nativo de la provincia que lo elija o con dos años de residencia inmediata en ella.

Artículo 44º: Los diputados durarán en su representación seis años, y son reelegibles; pero la Sala se renovará por mitad cada tres años. Para ese efecto, los nombrados para la primera Legislatura, luego que se reúnan sortearán los que deban cesar en el primer período.

Artículo 45º: En caso de vacante, el Gobierno de provincia, o de la Capital, hace proceder a elección legal de un nuevo miembro.

Artículo 46º: Sólo la Cámara de Diputados ejerce el derecho de acusar ante el Senado al presidente, vicepresidente, sus ministros y a los miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en las causas de responsabilidad que se intenten contra ellos, por mal desempeño o por delito en el ejercicio de sus funciones; o por crímenes comunes, después de haber conocido de ellos y declarado haber lugar a la formación de causa por la mayoría de dos terceras partes de sus miembros presentes.

Capítulo II

Del Senado

Artículo 47º: El Senado se compondrá de dos senadores por cada provincia y dos por la Capital, elegidos directamente por el pueblo. Cada senador tendrá un voto.

Artículo 48º: Son requisitos para ser elegido senador: ser argentino nativo, tener la edad de treinta años, y diez años de ciudadanía en ejercicio, y ser natural de la provincia que lo elija o con dos años de residencia inmediata en ella.

Artículo 49º: Los senadores duran seis años en el ejercicio de su mandato, y son reelegibles; pero el Senado se renovará por mitad cada tres años, decidiéndose por la suerte quiénes deben cesar en el primer trienio.

Artículo 50º: El vicepresidente de la Nación será el presidente del Senado; pero no tendrá voto sino en el caso que haya empate en la votación.

Artículo 51º: El Senado nombrará un presidente provisorio que lo presida en caso de ausencia del vicepresidente, o cuando éste ejerce las funciones de presidente de la Nación.

Artículo 52º: Al Senado corresponde juzgar en juicio público a los acusados por la Cámara de Diputados, debiendo sus miembros prestar juramento para este acto. Cuando el acusado sea el presidente de la Nación, el Senado será presidido por el presidente de la Corte Suprema. Ninguno será declarado culpable sino a mayoría de los dos tercios de los miembros presentes.

Artículo 53º: Su fallo no tendrá más efecto que destituir al acusado, y aún declararle incapaz de ocupar ningún empleo de honor, de confianza o a sueldo en la Nación. Pero la parte condenada quedará, no obstante, sujeta a acusación, juicio y castigo conforme a las leyes ante los tribunales ordinarios.

Artículo 54º: Corresponde también al Senado autorizar al presidente de la Nación para que declare en estado de sitio, uno o varios puntos de la República en caso de ataque exterior.

Artículo 55º: Cuando vacase alguna plaza de senador por muerte, renuncia u otra causa, el gobierno a que corresponda la vacante hace proceder inmediatamente a la elección de un nuevo miembro.

Capítulo III

Disposiciones comunes a ambas Cámaras

Artículo 56º: Ambas Cámaras se reunirán en sesiones ordinarias todos los años desde el 1º de mayo hasta el 30 de septiembre. El presidente de la Nación puede prorrogar las sesiones ordinarias y convocar a extraordinarias. En las sesiones extraordinarias no se tratarán sino los asuntos determinados en la convocatoria.

Durante el receso de las Cámaras legislativas, el presidente de la Nación podrá convocar a la de Senadores, al solo objeto de los acuerdos necesarios para los nombramientos que requieren tal requisito con arreglo a esta Constitución.

Artículo 57º: Cada Cámara es juez de las elecciones, derechos y títulos de sus miembros en cuanto a su validez. Ninguna de ellas entrará en sesión sin la mayoría absoluta de sus miembros ; pero un número menor podrá compeler a los miembros ausentes a que concurran a las sesiones, en los términos y bajo las penas que cada Cámara establecerá.

Artículo 58º: Ambas Cámaras empiezan y concluyen sus sesiones simultáneamente. Ninguna de ellas, mientras se hallen reunidas, podrá suspender sus sesiones más de tres días, sin el consentimiento de la otra.

Artículo 59º: Cada Cámara hará su reglamento, y podrá, con dos tercios de votos de los presentes, corregir a cualquiera de sus miembros por desorden de conducta en el ejercicio de sus funciones, o removerlo por inhabilidad física o moral sobreviniente a su incorporación, y hasta excluirlo de su seno; pero bastará la mayoría de uno sobre la mitad de los presentes para decidir en las renunciaciones que voluntariamente hicieren de sus cargos.

Artículo 60º: Los senadores y diputados prestarán, en el acto de su incorporación, juramento de desempeñar debidamente el cargo, y de obrar en todo en conformidad a lo que prescribe esta Constitución.

Artículo 61º: Ninguno de los miembros del Congreso puede ser acusado, interrogado judicialmente, ni molestado por las opiniones o discursos que emita desempeñando su mandato de legislador.

Artículo 62º: Ningún senador o diputado, desde el día de su elección hasta el de su cese, puede ser arrestado; excepto el caso de ser sorprendido in fraganti en la ejecución de algún crimen que merezca pena de muerte, infamante u otra aflictiva; de lo que se dará cuenta a la Cámara respectiva con la información sumaria del hecho.

Artículo 63º: Cuando se forme querrela por escrito ante las justicias ordinarias contra cualquier senador o diputado, examinado el mérito del sumario en juicio público, podrá cada Cámara, con dos tercios de votos de los presentes, suspender en sus funciones al acusado y ponerlo a disposición del juez competente para su juzgamiento.

Artículo 64º: Cada una de las Cámaras puede solicitar al Poder Ejecutivo los informes que estime conveniente respecto a las cuestiones de competencia de dichas Cámaras. El Poder Ejecutivo podrá optar entre contestar el informe por escrito, hacerlo personalmente su titular, o enviar uno de sus ministros para que informe verbalmente.

Artículo 65º: Ningún miembro del Congreso podrá recibir empleo o comisión del Poder Ejecutivo, sin previo consentimiento de la Cámara respectiva, excepto los empleos de escala.

Artículo 66º: Los gobernadores de provincia no pueden ser miembros del Congreso.

Artículo 67º: Los servicios de los senadores y diputados son remunerados por el Tesoro de la Nación, con una dotación que señalará la ley.

Capítulo IV

Atribuciones del Congreso

Artículo 68º: Corresponde al Congreso:

1. Legislar sobre las aduanas exteriores y establecer los derechos de importación y exportación;
2. Imponer contribuciones directas por tiempo determinado en todo el territorio de la Nación, siempre que la defensa, seguridad común y bien general del Estado lo exijan;
3. Contraer empréstitos sobre el crédito de la Nación;
4. Disponer del uso y de la enajenación de las tierras de propiedad nacional;
5. Crear y suprimir bancos oficiales y legislar sobre el régimen bancario, crédito y emisión de billetes en todo el territorio de la Nación. En ningún caso los organismos correspondientes podrán ser entidades mixtas o particulares;
6. Arreglar el pago de la deuda interior y exterior de la Nación;

7. Fijar por un año, o por períodos superiores hasta un máximo de tres años, a propuesta del Poder Ejecutivo, el presupuesto de gastos de administración de la Nación, y aprobar o desechar anualmente la cuenta de inversión;
8. Acordar subsidios del Tesoro nacional a las provincias, cuyas rentas no alcancen, según sus presupuestos, a cubrir sus gastos ordinarios;
9. Reglamentar la navegación de los ríos, habilitar los puertos que considere convenientes, y crear y suprimir aduanas;
10. Adoptar un sistema uniforme de pesas y medidas para toda la Nación;
11. Dictar los códigos Civil, de Comercio, Penal, de Minería, Aeronáutico, Sanitario y de Derecho Social, sin que tales códigos alteren las jurisdicciones locales, correspondiendo su aplicación a los tribunales federales o provinciales, según que las cosas o las personas cayeren bajo sus respectivas jurisdicciones; y especialmente leyes generales para toda la Nación sobre naturalización y ciudadanía, con arreglo al principio de la nacionalidad natural; así como sobre las bancarrotas, falsificación de la moneda corriente y documentos públicos del Estado;
12. Reglar el comercio con las naciones extranjeras y de las provincias entre sí;
13. Ejercer una legislación exclusiva sobre los servicios públicos de propiedad de la Nación, o explotados por los órganos industriales del Estado Nacional, o que liguen la Capital Federal o un territorio federal con una provincia, o dos provincias entre sí, o un punto cualquiera del territorio de la Nación con un Estado extranjero;
14. Arreglar definitivamente los límites del territorio de la Nación, fijar los de las provincias, crear otras nuevas y determinar, por una legislación especial la organización, administración y gobierno que deben tener los territorios nacionales que queden fuera de los límites que se asignen a las provincias, y establecer el régimen de las aguas de los ríos interprovinciales y sus afluentes;
15. Proveer a la seguridad de las fronteras;
16. Proveer lo conducente a la prosperidad del país, a la higiene, moralidad, salud pública y asistencia social, al adelanto y bienestar de todas las provincias y al progreso de la ciencia, organizando la instrucción general y universitaria; promover la industria, la inmigración, la construcción de ferrocarriles y canales navegables y

el establecimiento de otros medios de transporte aéreo y terrestre; la colonización de tierras de propiedad nacional y de las provenientes de la extinción de latifundios, procurando el desarrollo de la pequeña propiedad agrícola en explotación y la creación de nuevos centros poblados con las tierras, aguas y servicios públicos que sean necesarios para asegurar la salud y el bienestar social de sus habitantes; la introducción y establecimiento de nuevas industrias, la importación de capitales extranjeros y la exploración de los ríos interiores, por leyes protectoras de estos fines y por concesiones temporales de franquicias y recompensas de estímulo;

17. Establecer tribunales inferiores a la Suprema Corte de Justicia; crear y suprimir empleos, fijar sus atribuciones, dar pensiones, decretar honores y conceder amnistías generales;

18. Admitir o desechar, reunidas ambas Cámaras en Asamblea, los motivos de dimisión del presidente o vicepresidente de la República; y declarar el caso de proceder a una nueva elección;

19. Aprobar o desechar los tratados concluidos con las demás naciones, y los concordatos con la Silla Apostólica; y arreglar el ejercicio del patronato en toda la Nación;

20. Admitir en el territorio de la Nación otras órdenes religiosas a más de las existentes;

21. Autorizar al Poder Ejecutivo para declarar la guerra o hacer la paz;

22. Autorizar represalias y establecer reglamentos para las presas;

23. Fijar las fuerzas armadas en tiempo de paz y de guerra; establecer reglamentos y ordenanzas para el gobierno de dichas fuerzas; y dictar leyes especiales sobre expropiaciones y requisiciones en tiempo de guerra;

24. Permitir la introducción de fuerzas extranjeras en el territorio de la Nación y la salida de las fuerzas nacionales fuera de él, excepto cuando tengan como propósitos razones de cortesía internacional. En este caso bastará la autorización del Poder Ejecutivo;

25. Declarar el estado de sitio en uno o varios puntos de la Nación en caso de conmoción interior, y aprobar o suspender el estado de sitio declarado durante su receso, por el Poder Ejecutivo;

26. Ejercer una legislación exclusiva sobre todo el territorio de la Capital de la Nación y en los demás lugares adquiridos por compra o cesión, en cualquiera de las provincias, para establecer fortalezas, arsenales, aeródromos, almacenes u otros establecimientos de servicios públicos o de utilidad nacional;
27. Hacer todas las leyes y reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los poderes antecedentes, y todos los otros concedidos por la presente Constitución al gobierno de la Nación Argentina;
28. Sancionar el régimen impositivo del distrito federal y fijar por un año o por períodos superiores, hasta un máximo de tres años, a propuesta del presidente de la República, el presupuesto de gastos de su administración;
29. Dictar la ley para la elección de presidente, vicepresidente, senadores y diputados.

Capítulo V

De la formación y sanción de las leyes

Artículo 69º: Las leyes pueden tener principio en cualquiera de las Cámaras del Congreso, por proyectos presentados por sus miembros o por el Poder Ejecutivo.

Artículo 70º: Aprobado un proyecto de ley por la Cámara de su origen, pasa para su discusión a la otra Cámara. Aprobado por ambas, pasa al Poder Ejecutivo de la Nación para su examen; y si también obtiene su aprobación, lo promulga como ley.

Artículo 71º: Se reputa aprobado por el Poder Ejecutivo todo proyecto no devuelto en el término de 20 días hábiles.

Artículo 72º: Ningún proyecto de ley desechado totalmente por una de las Cámaras, podrá repetirse en las sesiones de aquél año. Pero si sólo fuese adicionado o corregido por la Cámara revisora, volverá a la de su origen; y si en ésta se aprobasen las adiciones o correcciones por mayoría absoluta de los miembros presentes, pasará al Poder Ejecutivo de la Nación. Si las adiciones o correcciones fueren rechazadas, volverá por segunda vez el proyecto a la Cámara revisora, y si aquí fueren nuevamente sancionadas por una mayoría de las dos terceras partes de sus miembros presentes, pasará el proyecto a la otra Cámara, y no se entenderá que ésta reprueba dichas adiciones o correcciones si no concurre para el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes.

Artículo 73º: Desechado totalmente un proyecto por el Poder Ejecutivo, vuelve con sus objeciones a la Cámara de origen; ésta lo discute de nuevo, y si lo confirma por mayoría de dos tercios de votos de los presentes, pasa otra vez a la Cámara de revisión. Si ambas Cámaras lo sancionan por igual mayoría, el proyecto es ley y pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Si el proyecto es desechado sólo en parte por el Poder Ejecutivo, vuelve únicamente la parte desecheda con sus objeciones, procediéndose en igual forma que cuando el veto es total.

Las votaciones de ambas Cámaras serán en uno y otro caso nominales, por sí o por no; y tanto los nombres y fundamentos de los sufragantes, cuanto las objeciones del Poder Ejecutivo, se publicarán inmediatamente por la prensa. Si las Cámaras difieren sobre las objeciones, el proyecto no podrá repetirse en las sesiones de aquél año.

Artículo 74º: En la sanción de las leyes se usará de esta fórmula: el Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de ley.

SECCIÓN SEGUNDA

DEL PODER EJECUTIVO

Capítulo I

De su naturaleza y duración

Artículo 75º: El Poder Ejecutivo de la Nación será desempeñado por un ciudadano con el título de “Presidente de la Nación Argentina”.

Artículo 76º: En caso de enfermedad, ausencia del país, muerte, renuncia o destitución del presidente, el Poder Ejecutivo será ejercido por el vicepresidente de la Nación. En caso de destitución, muerte, dimisión o inhabilidad del presidente y vicepresidente de la Nación, el Congreso determinará qué funcionario público ha de desempeñar la Presidencia hasta que haya cesado la causa de la inhabilidad o un nuevo presidente sea elegido.

Artículo 77º: Para ser elegido presidente o vicepresidente de la Nación, se requiere haber nacido en el territorio argentino, pertenecer a la comunión Católica Apostólica Romana, y las demás calidades exigidas para ser senador.

Artículo 78º: El presidente y el vicepresidente duran en sus cargos seis años; y pueden ser reelegidos.

Artículo 79º: El presidente de la Nación cesa en el poder el día mismo en que expira su período de seis años; sin que evento alguno que lo haya interrumpido, pueda ser motivo de que se le complete más tarde.

Artículo 80º: El presidente y el vicepresidente disfrutan de un sueldo pagado por el Tesoro de la Nación. Durante el mismo período no podrán ejercer otro empleo, ni percibir ningún otro emolumento de la Nación, ni de provincia alguna.

Artículo 81º: Al tomar posesión de su cargo, el presidente y vicepresidente prestarán juramento en manos del presidente del Senado, estando reunido el Congreso, en los términos siguientes:

“Yo, N.N., Juro por Dios nuestro Señor y estos Santos Evangelios desempeñar con lealtad y patriotismo el cargo de presidente (o vicepresidente) de la Nación, y observar y hacer observar fielmente la Constitución de la Nación Argentina. Si así no lo hiciere, Dios y la Nación me lo demanden”

Capítulo II

De la forma y tiempo de la elección del presidente y vicepresidente de la Nación

Artículo 82º: El presidente y el vicepresidente de la Nación serán elegidos directamente por el pueblo y a simple pluralidad de sufragios, formando con este fin las provincias, Capital Federal y territorios nacionales un distrito único. La elección deberá efectuarse tres meses antes de terminar el período en ejercicio. El escrutinio se realizará por el o los organismos que establezca la ley.

Capítulo III

Atribuciones del Poder Ejecutivo

Artículo 83º: El presidente de la Nación tiene las siguientes atribuciones:

1. Es el jefe supremo de la Nación y tiene a su cargo la administración general del país.
2. Expide las instrucciones y reglamentos que sean necesarios para la ejecución de las leyes de la Nación, cuidando de no alterar su espíritu con excepciones reglamentarias y ejerce la policía de los ríos interprovinciales para asegurar lo dispuesto en el artículo 68, inciso 14.

3. Es el jefe inmediato y local de la Capital de la Nación, pudiendo delegar estas funciones en la forma que determinen los reglamentos administrativos.
4. Participa en la formación de las leyes con arreglo a la Constitución y las promulga.
5. Nombra los jueces de la Corte Suprema de Justicia y de los demás tribunales inferiores de la Nación con acuerdo del Senado.
6. Puede indultar o conmutar las penas por delitos sujetos a la jurisdicción federal, previo informe del tribunal correspondiente, excepto en los casos de acusación por la Cámara de Diputados.
7. Concede jubilaciones, retiros, licencias y goce de montepíos conforme a las leyes de la Nación.
8. Ejerce los derechos del patronato nacional en la presentación de obispos para las iglesias catedrales, a propuesta en tema del Senado.
9. Concede el pase o retiene los decretos de los concilios, las bulas, breves y rescriptos del Sumo Pontífice de Roma con acuerdo de la Suprema Corte, requiriéndose una ley cuando contienen disposiciones generales y permanentes.
10. Nombra y remueve los embajadores y ministros plenipotenciarios con acuerdo del Senado y por sí solo nombra y remueve los ministros del despacho, los oficiales de sus secretarías, los agentes consulares y demás empleados de la administración cuyo nombramiento no está reglado de otra manera por esta Constitución.
11. Convoca e inaugura las sesiones del Congreso, reunidas al efecto ambas Cámaras, para el 1° de mayo de cada año; da cuenta en esta ocasión al Congreso del estado de la Nación, de las reformas prometidas por la Constitución y recomienda a su consideración las medidas que juzgue necesarias y convenientes.
12. Prorroga las sesiones ordinarias del Congreso o lo convoca a sesiones extraordinarias cuando un grave interés de orden o de progreso lo requiera, y convoca al Senado en el caso del artículo 56.
13. Hace recaudar las rentas de la Nación y decreta su inversión con arreglo a la ley o presupuesto de gastos nacionales; hace sellar moneda, fija su valor y el de las extranjeras.
14. Concluye y firma tratados de paz, de comercio, de navegación, de alianza,

de límites y de neutralidad, concordatos y otras negociaciones requeridas para el mantenimiento de buenas relaciones con las potencias extranjeras, recibe sus representantes y admite sus cónsules.

15. Es comandante en jefe de todas las fuerzas armadas de la Nación.

16. Provee los empleos militares de la Nación, con acuerdo del Senado, en la concesión de los empleos o grados de oficiales superiores de las fuerzas armadas, y por sí solo, en el campo de batalla.

17. Dispone de las fuerzas armadas y corre con su organización y distribución, según las necesidades de la Nación.

18. Declara la guerra y concede cartas de represalia, con autorización y aprobación del Congreso.

19. Declara en estado de sitio uno o varios puntos de la Nación en caso de ataque exterior y por un término limitado, con acuerdo del Senado. En caso de conmoción interior, sólo tiene esta facultad cuando el Congreso está en receso, porque es atribución que corresponde a este cuerpo. Declara también el estado de prevención y alarma en uno o varios puntos del país en caso de alteración del orden público que amenace perturbar el normal desenvolvimiento de la vida o las actividades primordiales de la población por un término limitado y da cuenta al Congreso. El presidente ejerce estas atribuciones dentro de los límites prescritos por el artículo 34.

20. Puede pedir a los jefes de todos los ramos y departamentos de la administración, y por su conducto, a los demás empleados los informes que crea convenientes, y ellos están obligados a darlo.

21. No puede ausentarse del territorio de la Nación sino con permiso del Congreso. En el receso de éste, sólo podrá hacerlo sin licencia por graves objetos de servicio público.

22. El presidente tendrá facultad para llenar las vacantes de los empleos que requieran el acuerdo del Senado y que ocurran durante su receso por medio de nombramientos en comisión, que deberán ir considerados en la legislatura inmediata.

23. Provee lo conducente al ordenamiento y régimen de los servicios públicos a que se refiere el inciso 13 del artículo 68.

Capítulo IV

De los Ministros del Poder Ejecutivo

Artículo 84º: El despacho de los negocios de la Nación estará a cargo de ministros secretarios de Estado, quienes refrendarán y legalizarán los actos del presidente de la Nación por medio de su firma, sin la cual carecen de eficacia. Por una ley de la Nación, y a propuesta del Poder Ejecutivo, se determinará la denominación y los ramos de los ministerios, así como la coordinación de los respectivos despachos.

Para ser ministro se requieren las mismas condiciones que para ser diputado y ser argentino nativo. Los ministros estarán amparados por las inmunidades que otorgan a los miembros del Congreso los artículos 61 y 62 de la Constitución.

Gozarán por sus servicios de un sueldo establecido por la ley.

Artículo 85º: Cada ministro es responsable de los actos que legaliza y solidariamente de los que acuerda con sus colegas.

Artículo 86º: Los ministros no pueden por sí solos, en ningún caso, tomar resoluciones, a excepción en lo concerniente al régimen económico y administrativo de sus respectivos departamentos.

Anualmente presentarán al presidente de la Nación la memoria detallada del estado de los negocios de sus respectivos departamentos.

Artículo 87º: No pueden ser senadores ni diputados sin hacer dimisión de sus empleos de ministros.

Artículo 88º: El presidente de la Nación y sus ministros tienen la facultad de concurrir a las sesiones conjuntas o separadas de las Cámaras de Senadores y de Diputados, informar ante ellas y tomar parte en los debates, sin voto.

SECCIÓN TERCERA

DEL PODER JUDICIAL

Capítulo I

De su Naturaleza y Duración

Artículo 89º: El Poder Judicial de la Nación será ejercido por una Corte Suprema de Justicia y por los demás tribunales inferiores que el Congreso estableciese en el territorio de la Nación.

Artículo 90º: En ningún caso el presidente de la Nación puede ejercer funciones judiciales, arrogarse el conocimiento de causas pendientes o restablecer las fenecidas.

Artículo 91º: Los jueces de la Corte Suprema de Justicia y de los tribunales inferiores de la Nación son inamovibles, y conservarán sus empleos mientras dure su buena conducta. Recibirán por sus servicios una compensación que determinará la ley y que no podrá ser disminuida, en manera alguna, mientras permanezcan en sus funciones. Los jueces de los tribunales inferiores serán juzgados y removidos en la forma que determine una ley especial, con sujeción a enjuiciamiento por los propios miembros del Poder judicial.

Artículo 92º: Para ser miembro de la Corte Suprema de justicia se requiere ser argentino nativo, abogado graduado en universidad nacional, con diez años de ejercicio y treinta años de edad.

Artículo 93º: Los jueces de la Corte Suprema de justicia, al tomar posesión de sus cargos, prestarán juramento ante el presidente de ésta de desempeñar sus obligaciones administrando justicia bien y legalmente, y de conformidad con lo que prescribe la Constitución.

Artículo 94º: La Corte Suprema de justicia dictará su reglamento interno y económico y nombrará sus empleados. Ejercerá superintendencia sobre los jueces y tribunales que integran la justicia de la Nación.

En la Capital de la República, todos los tribunales tienen el mismo carácter nacional.

Capítulo II

Atribuciones del Poder judicial

Artículo 95º: Corresponde a la Corte Suprema de Justicia y a los tribunales inferiores de la Nación el conocimiento y decisión de todas las causas que versen sobre puntos regidos por la Constitución; por las leyes de la Nación, con la reserva hecha en el inciso 11 del artículo 68, y por los tratados con las naciones extranjeras; de las causas concernientes a embajadores, ministros plenipotenciarios y cónsules extranjeros; de las de almirantazgo y jurisdicción marítima y aeronáutica; de los asuntos en que la Nación sea parte; de las causas que se substancien en la Capital Federal y en los lugares regidos por la legislación del Congreso; de las que se susciten entre dos o más provincias, entre una provincia y los vecinos de otra y entre la Nación o una provincia o sus vecinos con un Estado extranjero.

La Corte Suprema de Justicia, conocerá, como Tribunal de Casación, en la interpretación e inteligencia de los códigos a que se refiere el inciso 11 del artículo 68.

La interpretación que la Corte Suprema de Justicia haga de los artículos de la Constitución por recurso extraordinario, y de los códigos y leyes por recurso de casación, será aplicada, obligatoriamente por los jueces y tribunales nacionales y provinciales.

Una ley reglamentará el procedimiento para los recursos extraordinarios y de casación y para obtener la revisión de la jurisprudencia.

Artículo 96º: La Corte Suprema de Justicia conocerá originaria y exclusivamente en las causas que se susciten entre la Nación o una provincia o sus vecinos con un Estado extranjero; en las causas concernientes a embajadores, ministros plenipotenciarios o cónsules extranjeros, y asimismo originaria y exclusivamente en las causas entre la Nación y una o más provincias o de éstas entre sí.

Título Segundo

Gobiernos de Provincias

Artículo 97º: Las provincias conservan todo el poder no delegado por esta Constitución al Gobierno Federal, y el que expresamente se hayan reservado por pactos especiales al tiempo de su incorporación.

Artículo 98º: Se dan sus propias instituciones locales y se rigen por ellas. Eligen sus gobernadores, sus legisladores y demás funcionarios de provincia sin intervención del Gobierno Federal.

Artículo 99º: Cada provincia dicta su propia constitución conforme a lo dispuesto en el artículo 50.

Artículo 100º: Las provincias pueden celebrar tratados parciales para fines de administración de justicia, de intereses económicos y trabajos de utilidad común, con conocimiento del Congreso Federal, y promover su industria, la inmigración, la construcción de ferrocarriles y canales navegables, la colonización de tierras de propiedad provincial, la introducción y establecimiento de nuevas industrias, la importación de capitales extranjeros y la exploración de sus ríos, por leyes protectoras de estos fines y con sus recursos propios.

Artículo 101º: Las provincias no ejercen el poder delegado a la Nación. No pueden celebrar tratados parciales de carácter político ni expedir leyes sobre comercio o navegación interior o exterior; ni establecer aduanas provinciales; ni acuñar

moneda; ni establecer bancos con facultad de emitir billetes sin autorización del Congreso Federal; ni dictar los códigos a que se refiere el artículo 68, inciso 11, después que el Congreso los haya sancionado; ni dictar especialmente leyes sobre ciudadanía y naturalización, bancarrotas, falsificación de moneda o documentos del Estado; ni establecer derechos de tonelaje; ni armar buques de guerra o levantar ejércitos, salvo en el caso de invasión exterior o de un peligro tan inminente que no admita dilación, de lo que dará cuenta al Gobierno Federal; ni nombrar o recibir agentes extranjeros; ni admitir nuevas órdenes religiosas.

Artículo 102º: Ninguna provincia puede declarar ni hacer la guerra a otra provincia. Sus quejas deben ser sometidas a la Corte Suprema de justicia y dirimidas por ella. Sus hostilidades de hecho son actos de guerra civil, calificados de sedición o asonada, que el Gobierno Federal debe sofocar y reprimir conforme a la ley.

Artículo 103º: Los gobernadores de provincia son agentes naturales del Gobierno Federal para hacer cumplir la Constitución y las leyes de la Nación.

Disposiciones Transitorias

1. Hasta tanto el Congreso sancione la ley orgánica de los ministerios, el despacho de los negocios de la Nación estará a cargo de los siguientes departamentos: Relaciones Exteriores; Defensa Nacional; Ejército; Marina; Aeronáutica; Economía; Hacienda; Finanzas; Obras Públicas; Agricultura; Industria y Comercio; Trabajo y Previsión; Transportes; Interior; Justicia; Educación; Salud Pública; Comunicaciones; Asuntos Políticos; Asuntos Técnicos.

2. Esta Constitución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario de Sesiones.

3. El presidente de la Nación jurará ante la Convención Nacional Constituyente cumplir y hacer cumplir esta Constitución.

Los presidentes de las cámaras legislativas jurarán esta Constitución ante los cuerpos respectivos en la primera sesión preparatoria del período legislativo siguiente a la sanción de aquella, y los miembros de cada cuerpo ante su presidente.

El juramento que prescribe el artículo 32 de la Constitución deberá ser prestado por todo ciudadano que se halle actualmente en el ejercicio de una función pública.

La falta de cumplimiento del juramento a que se refiere el presente artículo hará cesar inmediatamente a aquel que se negara a hacerlo en el desempeño de su mandato, función o empleo.

4. Durante el primer período legislativo siguiente a la sanción de la presente disposición, deberá solicitarse nuevamente el acuerdo del Senado a que se refieren los incisos 5 y 10 del artículo 83 de la Constitución Nacional y las leyes especiales que exijan igual requisito.

5. Autorízase por esta única vez a las Legislaturas provinciales para reformar totalmente sus constituciones respectivas, con el fin de adaptarlas a los principios, declaraciones, derechos y garantías consagrados en esta Constitución.

A tal efecto, en las provincias con poder legislativo bicameral, ambas Cámaras reunidas constituirán la Asamblea Constituyente, la que procederá a elegir sus autoridades propias y a tomar sus decisiones por mayoría absoluta.

La reforma de las constituciones provinciales deberá efectuarse en el plazo de noventa días a contar de la sanción presente, con la excepción de aquellas provincias cuyo poder legislativo no se halle constituido, caso en el cual el plazo se computará a partir de la fecha de su constitución.

6. A los efectos de unificar los mandatos legislativos cuya duración regla esta Constitución, dispónese que los mandatos de los senadores y diputados nacionales en ejercicio caducarán el 30 de abril de 1952.

El mandato de los senadores cuya elección se efectúe para llenar las vacantes de los que concluyen el 30 de abril de 1949, expirará asimismo el 30 de abril de 1952. La elección correspondiente deberá realizarse por el procedimiento de elección por las legislaturas, que establecía el artículo 46 de la Constitución.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Convención Nacional Constituyente, en Buenos Aires, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y nueve.

Domingo A. Mercante: Presidente

Mario M. Goizueta: Secretario

Bernardino H. Garaguso: Secretario

ÍNDICE

PRÓLOGO	7
INTRODUCCIÓN	19
La realidad del mundo	19
El mundo tras objetivos inconclusos	21
El índice de desarrollo humano	24
Concepto de Desarrollo Humano	25
Principales resultados sobre el desarrollo 2006	26
Las regiones más inequitativas	28
América Latina y su realidad	30
Empleo, educación y equidad	33
Las inapropiadas interpretaciones de la desocupación en el mundo	38
En busca del desarrollo humano	45
I Parte	
MEMORIA - VERDAD - JUSTICIA	47
MEMORIA DÉCADAS DEL DOLOR	49
CAPÍTULO 1	
La cuestión social para el modelo neoliberal	55
De Henry Ford a Benetton	57
Las terceras vías	61
La individualización	63
Economicismo deshumanizante	66
CAPÍTULO 2	69
El neoliberalismo en América latina	71
Deuda externa e interna	72
Las décadas del dolor	74
La historia institucional de las políticas sociales en la Argentina	77
La fundación Eva Perón	80

Argentina: Neoliberalismo a la fuerza	82
Estilo consumista	83
VERDAD DERECHOS CONCULCADOS	87
CAPITULO 3	
La crisis 2001-2002 en la Argentina	91
Los números de la crisis	97
El contexto actual	100
Familias pobres en un país rico	101
Programas de cooperación internacional o de dominación popular	104
El reino de las corporaciones transnacionales	106
Las políticas sociales en el modelo neoliberal	110
JUSTICIA RECUPERANDO DERECHOS	115
CAPITULO 4	
A partir de 2003 – Saliendo del Infierno	123
Reequilibrio macro económico para garantizar la soberanía popular	124
Crecimiento	126
Inversión	128
Comercio exterior	128
Obra pública	129
Trabajo	130
Un mejoramiento a tener en cuenta	132
La universalización en un Estado pos-crisis	133
El ingreso ciudadano	134
Concretando: Lo social es hoy una cuestión nacional	136
La participación ciudadana	142
CAPITULO 5	145
Metodología: La construcción social. Lo científico	
y la práctica social: Visión humanística crítica	147
Dispositivos de construcción colectiva	149
Metodología direccional	152

La representación de las políticas sociales en la agenda pública	156
Estado Promotor	160
A nivel micro	163
La agenda estratégica en el Estado promotor	163
La agenda pendiente	168
 II Parte	
LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL	171
 HERRAMIENTAS	173
CAPITULO 6	
Los planes sociales nacionales	179
La política social como estrategia productiva	179
La responsabilidad social y las políticas sociales	183
Cooperativas y mutuales	188
El Sistema Federal de Economía Solidaria	191
Desarrollo Local y Economía Social “Manos a la Obra”	192
Registro Nacional de Efectores	197
Promoción de la Comercialización	198
Marcas Colectivas	199
Microcrédito	201
Seguridad Alimentaria	205
Antecedentes	205
Las modalidades de la asistencia social	208
Plan de Seguridad Alimentaria	210
Plan Familias	218
Programa de Ingresos por la Inclusión Social	220
Pensiones no Contributivas	221
Consejo Nacional de la Mujer	223
El fin del Patronato de Menores	226
Integrando a la Tercera Edad	234
Capacidades especiales	237
INAI	238

Tren de Desarrollo Social: un Ministerio itinerante	240
ESTADO INFORMADO	243
CAPITULO 7	
SIEMPRO	245
SINTyS	248
Control Público	249
III Parte	
UNA NUEVA INSTITUCIONALIDAD	253
ORGANIZACIÓN SOCIAL	255
CAPITULO 1	
Políticas sociales y organización social	261
Marco conceptual	263
La comunidad en la historia	268
Políticas sociales en el marco de la teoría de la participación	270
El caso argentino	271
Promotores Territoriales para el Cambio Social	274
Juventud para el cambio social	281
Consejo Nacional de la Juventud	287
Abordaje e intervención estratégica	288
ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL	291
CAPITULO 2.	
Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales	293
Consejos Consultivos	295
La organización institucional de las políticas en el territorio.	
Centros de Referencia del Ministerio de Desarrollo Social	298
Centros Integradores Comunitarios	301

LA CONSTRUCCIÓN DE SABERES SOCIALES	307
CAPITULO 3	
Academia – Gestión – Construcción social	311
Especialización en Abordaje Integral de	
Problemáticas Sociales en el Ambito Comunitario	313
Perfil esperado del especialista	317
Especialización en Gerontología	320
Médicos comunitarios	322
ASISTENCIA TÉCNICA	329
CAPITULO 4	
La Universidad la mejor consultora	333
UNESCO	336
Educación Popular	338
Educación Social y Popular	338
Iniciativa de Fortalecimiento de la Comunicación Comunitaria “Contalo Vos”	340
Programa de Alfabetización en Salud Comunitaria	341
“Haciendo historia”, Jornadas de Formación y Fortalecimiento de Organizaciones Sociales y Comunitarias	342
Consejo Asesor	343
IV Parte	
LOS NUEVOS DESAFÍOS	347
CAPITULO 1	
La integración de las políticas sociales en la región	355
El MERCOSUR Social	358
Respetando las individualidades	361
Cambio climático, variable de riesgo para las poblaciones vulnerables	367
La propia agenda	371
V Parte	
A MANERA DE CONCLUSIÓN	379

